

1. Identificador del prestador

1.1 Nombre o razón social: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P. (EPV VIOTA S.A.S E.S.P.)

1.2 Nit: 900854453-2

1.3 ID (SUI – RUPS): 32293

1.4 Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección: Aseo

1.5 Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:

Recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, y lavado de áreas públicas y limpieza playas.

En el desarrollo de la visita, la empresa informó que no adelanta las actividades de corte de césped y poda de árboles.

1.6 Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:

Componente servicio Aseo	Fecha inicio Actividades	Fecha final actividades
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	03/11/2015	
Disposición Final	03/11/2015	03/11/2015
Coordinadora Grupo de Pequeños Prestadores	Coordinadora Grupo de Pequeños Prestadores	Coordinadora Grupo de Pequeños Prestadores

Fuente: Imprimible 2023732293425679 del 12/07/2023

1.7 Área de Prestación: Urbano y Rural del Municipio Viotá en el Departamento Cundinamarca

2. Identificación de la acción de vigilancia e inspección realizada

2.1 Año del programa al que pertenece la acción: 2023

2.2 Clase acción: Vigilancia Inspección

2.3 Motivo de la acción: Especial Detallada Concreta

2.4 Origen causal de la acción: Clasificación de nivel de riesgo
 Perfilamiento de riesgo
 Evaluación de Gestión y Resultados
 Monitoreo de planes
 Denuncia ciudadana (Petición de interés general)
 Otros

2.5 Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:

Calle 17 No. 13-56 del municipio de Viotá del departamento de Cundinamarca

3. Delimitación del marco de evaluación

Ley 142 de 1994
Título 2 del Decreto MVCT 1077 de 2015
modificado por los Decretos MVCT 596 de 2016 y 1784 de 2018.

Administrativo y comercial

Resolución MAVDT 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.

Tarifario

Resolución CRA 853 de 2018
Resolución CRA 894 de 2019
Resolución CRA 943 de 2021

Técnico

Resoluciones MVCT 154 de 2014 y 527 de 2018
Reporte Planes de Emergencia y Contingencia - PEC - Resolución SSPD No. 20161300062185 de 2016

Financiero

Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023
Resolución SSPD No. 20221000154665 de 2022 del 4/03/2022
Resolución No. SSPD - 20221000362095 del 22/04/2022
Resolución SSPD No. 20061300012295 del 2006 “Por la cual se fijan criterios en relación con las Auditorías Externas de gestión y Resultados”
Resolución No. SSPD - 20211000016645 del 9 de abril de 2021
Resolución No. SSPD - 20201000004205 del 11/02/2020
Resolución No. SSPD -20191000006825 del 18/03/2019
Resolución No. SSPD - 20181000024475 del 12/03/2018
Resolución No. SSPD – 20171300082805 del 24/05/2017 “Por la cual se modifican las resoluciones SSPD 2006130012295 del 18/04/2006, SSPD 20161300013475 del 19/05/2026 y SSPD 20171300042935 del 30/03/2017

SUI

Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017. Modificada por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 de 2018, 20184000056215 de 2018, 20201000014555 de 2020 y 20201000034455 de 2020.
Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015, modificada por la Resolución SSPD No. 20161300011295 de 2016. Resolución SSPD No. 20161300013475 de 2016
Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010

3.2 Marco temporal de evaluación:

Vigencias (2022, 2021 y lo corrido de 2023) fecha de visita 11 al 14 de julio de 2023.

4. Antecedentes de la vigilancia o inspección

4.1 Requerimientos realizados:

Radicado	Fecha	Asunto
20224306187061	30/12/2022	Remisión de información (S) (420.38.08.10.S). Seguimiento al reporte del Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA en el Sistema Único de Información – SUI.
20224033022021	08/06/2022	Requerimiento de cargue de información Financiera pendiente, en el Sistema Único de Información SUI, a los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
20234360803871	22/02/2023	Citación mesa de trabajo servicio público de aseo - Zona rural del municipio de Viotá del departamento de Cundinamarca. Respuesta comunicaciones con radicados SSPD N° 20235290476162 y 20235290483802 del 3 de febrero de 2023.
20234361170391	24/03/2023	Respuesta a su comunicación con radicado SSPD No. 20235291083052 del 16 de marzo de 2023. Mesa de trabajo servicio público de aseo zona rural del municipio de Viotá del departamento de Cundinamarca.
20234361364531	19/04/2023	Respuesta a su comunicación con radicado SSPD N° 20235290946522 del 08 de marzo de 2023. Cobro del servicio público de aseo.
20234361553541	2/05/2023	Respuesta a su comunicación con radicado SSPD No. 20235291357822 del 12 de abril de 2023. "REPROGRAMACION MESA DE TRABAJO RADICADO 20234361170391".
20234361908101	30/05/2023	Respuesta a su comunicación con radicado SSPD No. 20235291731582 del 11 de mayo de 2023. "Solicitud Mesa de Trabajo Radicado SSPD 20234361170391".
20234362388841	10/07/2023	Visita de inspección y vigilancia al estado de la prestación del servicio público de aseo en el área de prestación urbana y rural del municipio de Viotá del departamento de Cundinamarca.
20234363127551	29/08/2023	Resultado de la verificación de los lineamientos del Plan de Emergencia y Contingencia -PEC para el área de prestación correspondiente al municipio de Viotá, conforme lo establecido en la Resolución MVCT 154 de 2014.

4.2 Estado de respuesta de requerimientos:

Se evidencia que el prestador no atendió los siguientes requerimientos:

Radicado	Fecha	Asunto
20224306187061	30/12/2022	Remisión de información (S) (420.38.08.10.S). Seguimiento al reporte del Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA en el Sistema Único de Información – SUI.
20224033022021	08/06/2022	Requerimiento de cargue de información Financiera pendiente, en el Sistema Único de Información SUI, a los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
20234361908101	30/05/2023	Respuesta a su comunicación con radicado SSPD No. 20235291731582 del 11 de mayo de 2023. "Solicitud Mesa de Trabajo Radicado SSPD 20234361170391".

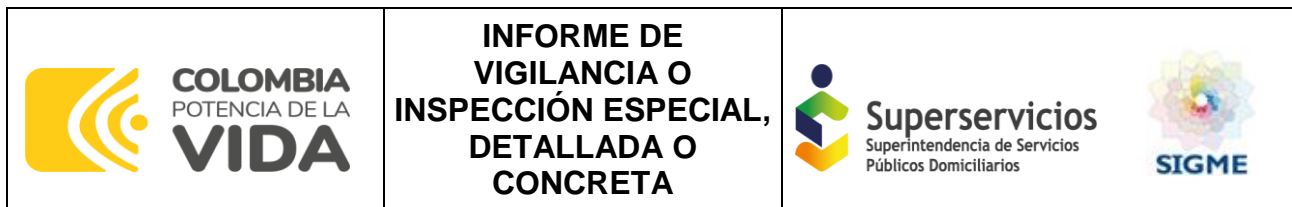
Se requiere que el prestador se pronuncie sobre los requerimientos sobre los cuales no se ha obtenido respuesta.

4.4 Evaluaciones realizadas:

No registra visitas previas a la realizada en el año 2023, por ende, no hay evaluaciones efectuadas.

5. Descripción de lo Desarrollado

La Dirección Técnica de Gestión de Aseo de la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, priorizó adelantar una visita de inspección a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P. con el objeto de verificar el estado de la prestación del servicio público de aseo en la zona urbana y rural del municipio de Viotá; y en especial en la Vereda Florencia, con ocasión de una denuncia presentada por un grupo de usuarios que solicitaban el retiro del cobro de este servicio para todos los propietarios de la vereda Florencia. Por tanto, se programó adelantar la visita entre los días 11 al 14 de julio de 2023.



El día martes 11 de julio de 2023 a las 3:00 p.m., se presentó la comisionada Natalia Bernate Suárez de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD en la dirección Calle 17 No. 13-56 del municipio de Viotá del departamento de Cundinamarca.

La visita fue atendida por los siguientes funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S E.S.P.- EPV-VIOTA S.A.S E.S.P.: el señor Bernardo Rojas Sanmiguel - Gerente, Jorge Andrés Delgado Vélez- Coordinador Operativo y Comercial, Miguel Ramiro Monroy Corredor - Coordinador Administrativo Y Financiero, Fernando Viracacha Castillo - Profesional Ambiental, Jorge Daniel Barragán Céspedes - Jefe de Control Interno, Oswaldo Sarmiento Rincón - Contador.

Posterior a la socialización del objeto de visita y de los antecedentes, se entregó el listado de la información requerida por la SSPD y se solicitó el apoyo para el desplazamiento para realizar el respectivo recorrido para la verificación de las condiciones de prestación del servicio público de aseo. Se determinó en consenso con la empresa, la creación de una carpeta en DRIVE, para la entrega de la información, la cual fue alimentada por el encargado de cada área.

El día 12 de julio se verificó la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas y posteriormente, de recolección y transporte de residuos no aprovechables.

El día 13 de julio en horas de la mañana, se adelantó la revisión del avance de la información entregada por la empresa y se realizó la verificación en el sistema comercial de cada uno de los suscriptores de la vereda Florencia, que presentaron el derecho de petición citado anteriormente. En la tarde se realizó recorrido por esta vereda y se realizó visita a los peticionarios, que se identificaron con cobro del servicio público de aseo.

El 14 de julio, se verificó el vehículo recolector en horas de la mañana, considerando que la empresa el día anterior, realizó adecuaciones para subsanar una fuga de lixiviados identificada el primer día de la visita. Se terminó de elaborar el acta de visita y se socializó con los responsables de cada área.

5.1. DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P, identificada con ID 32293, presta el servicio público de aseo en el municipio de Viotá, Cundinamarca.

Conforme lo registrado en el RUPS, en la Cámara de Comercio con fecha de expedición del 05/06/2023 y en el documento de constitución con fecha 26 de mayo de 2015, la empresa es una sociedad por acciones simplificada, de orden municipal con fecha de constitución del 26/05/2015 con un capital autorizado, suscrito y pagado por valor de \$350.000.000, cuyo objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. Con fecha de inició operaciones del 3/11/2015, se encuentra operativa.

En la visita de inspección se identificó que la EPV-VIOTA S.A.S E.S.P realiza la prestación del servicio público de aseo, en los siguientes sectores:

- Cabecera municipal de Viotá.
- Zona suburbana de El Piñal de Viotá.
- Las Veredas Quitasol, San Antonio (El Igua), Neptuna (Pueblo de Piedra) del municipio de Viotá.
- Zona suburbana San Carlos del municipio de Tocaima.

Si bien la empresa indicó que presta la actividad de lavado de áreas públicas y limpieza playas (zonas ribereñas), esta actividad no fue incluida en la última solicitud de actualización del RUPS la cual cuenta con imprimibles Nos. 2023732293425669 y 2023732293425679 del 12/07/2023.

Asimismo, debe actualizar la información con respecto a su área de prestación, puesto que atiende una pequeña zona suburbana del municipio de Tocaima.

Tabla 1 Datos generales del prestador

ITEM	PRESTADOR
Razón Social	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P - EPV-VIOTA S.A.S E.S.P.
Estado del Prestador	Activo
Tipo de Sociedad	Sociedad por Acciones Simplificada
Servicios Prestados	Acueducto, Alcantarillado y Aseo
Inscripción en RUPS	12/07/2023
Fecha de inicio de operaciones	03/11/2015
Representante Legal	BERNARDO ROJAS SANMIGUEL
Clasificación	MENOR O IGUAL A 2500 USUARIOS
Zona que atiende	URBANO Y RURAL

Fuente: Consulta RUPS, Imprimible No. 2023732293425679 del 12/07/2023

5.1.1. Composición accionaria

Al revisar el certificado de Cámara Comercio con fecha de expedición del 05/06/2023, el cual fue suministrado por la empresa EPV-VIOTA S.A.S E.S.P. en la visita de inspección, se relaciona lo siguiente con respecto a la composición accionaria de la empresa:

Tabla 2 Certifica - Capital

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	350.000.000,00	350,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	350.000.000,00	350,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	350.000.000,00	350,00	1.000.000,00

Fuente: Cámara de Comercio con fecha de expedición del 05/06/2023

Adicionalmente, se allegó copia del documento de constitución de la empresa, el cual en el capítulo II muestra la información de capital y acciones indicando lo siguiente:

“(…) ARTICULO 6°. CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO: El capital autorizado suscrito y pagado se la Sociedad es la suma de trescientos cincuenta millones de pesos m/cte. (\$350.000.000) que se encuentra dividido en trescientos cincuenta (350) acciones de valor nominal de un millón de pesos cada una (\$1.000. 000.00). Lo desembolsos de capital por parte de los accionistas serán realizados de acuerdo con el plan de inicio de operaciones, que será definido por los accionistas dentro de los dos (2) meses siguientes a la constitución de la empresa, mediante un comité conformado por los miembros designados por los accionistas. Las acciones han sido suscritas de acuerdo con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR	%
MUNICIPIO DE VIOTÁ	245	\$ 245.000.000	70
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP	105	\$ 105.000.000	30

(…)”

De igual forma se verificó la información registrada en el RUPS, confirmando que es la misma registrada en la Cámara de Comercio y en el documento de constitución, como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 1 Capital

Capital		
Valor suscrito (\$)	Valor pagado (\$)	Valor por pagar (\$)
350000000	350000000	0
Número de acciones autorizadas		Valor nominal por acción (\$)
350		1000000

Fuente: Consulta RUPS, Imprimible No. 2023732293425679 del 12/07/2023

5.1.2. Junta Directiva

De acuerdo al documento de constitución de la empresa en la sección segunda, se indica lo siguiente:

“(...) ARTICULO 40°. La Junta Directiva estará integrada por cinco (5) miembros, dos que serán designados por el señor Alcalde Municipal de Viotá, y dos designados por EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P en virtud su categoría de empresa oficial de servicios públicos de orden departamental y uno elegidos dentro de los vocales de control de acuerdo con la metodología que la ley aplicable estable para el efecto, proceso que deberá adelantar el municipio y la empresa de manera coordinada. (...)”

Conforme lo anterior en la Cámara Comercio con fecha de expedición del 05/06/2023, solo hay 4 miembros como se observa a continuación:

Tabla 3 Composición Junta Directiva

Cargo	Nombre	Identificación
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PIÑEROS GONZALEZ FARY ANTONIO	CC 79.513.806
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	VELANDIA BARRETO CARLOS ELMER	CC 79.691.663
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DIAZ GOMEZ JOHN ALEXANDER	CC 1.019.037.370
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MEDINA CASTRO FREDDY ERNESTO	CC 458.476

Fuente: Cámara de Comercio con fecha de expedición del 05/06/2023

Adicionalmente, se verificó la información reportada en el RUPS, observando que el señor LUDWIG OMAR JIMENEZ identificado con CC 79.691.663 y con cargo denominado Otro, no se encuentra registrado en la Cámara de Comercio entregada en la visita.

Imagen 2 Composición Junta directiva RUPS

Junta directiva			
Miembro de la junta			
Nombre	Tipo de documento	Identificación	Cargo
DIAZ GOMEZ JOHN ALEXANDER	CEDULA DE CIUDADANIA	1019037370	OTRO
FARY ANTONIO PIÑEROS GONZALEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	79513806	OTRO
FREDDY ERNESTO MEDINA CASTRO	CEDULA DE CIUDADANIA	458476	VOCAL
LUDWIG OMAR JIMENEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	3087057	OTRO
VELANDIA BARRETO CARLOS ELMER	CEDULA DE CIUDADANIA	79691663	OTRO

Fuente: Consulta RUPS, Imprimible No. 2023732293425679 del 12/07/2023

Por lo tanto, se debe aclarar por qué el miembro de la junta mencionado no se encuentra registrado en la Cámara de Comercio, de ser el caso esta información debe ser ajustada y remitida para su verificación.

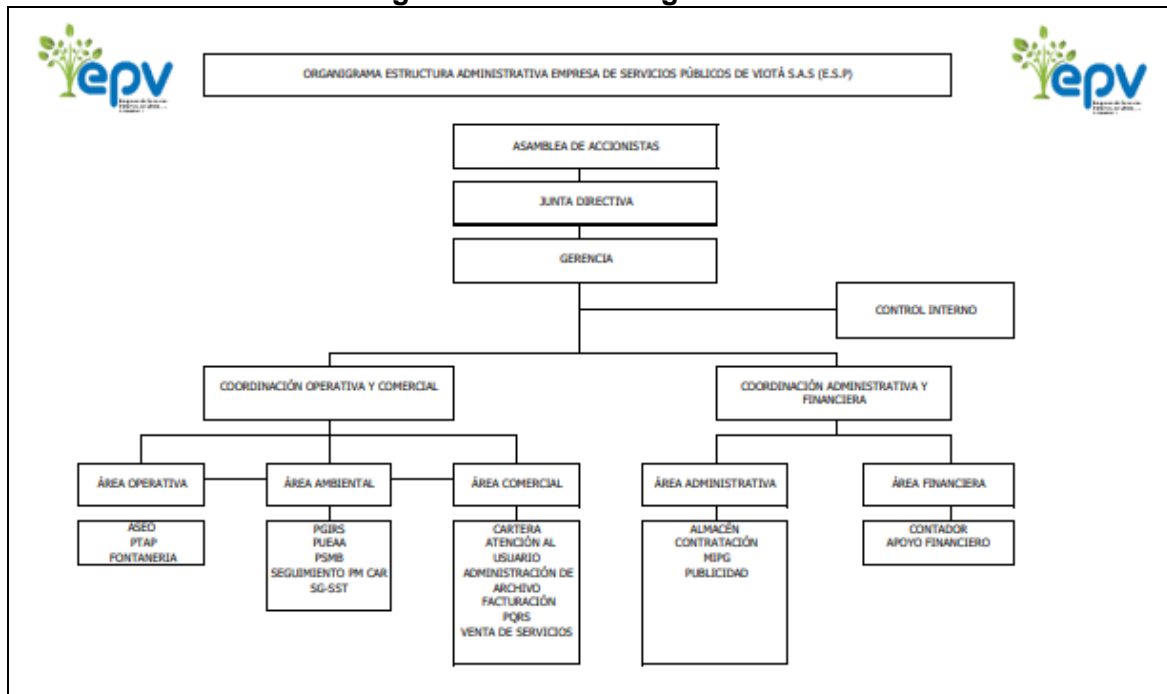
5.2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

A partir de la información suministrada en visita realizada el 11 al 14 de julio de 2023 y los reportes de información del Sistema Único de Información – SUI que realiza el prestador; a continuación, se relacionan algunos puntos de los aspectos administrativos y las respectivas observaciones.

5.2.1. Estructura Organizacional

En cuanto a la estructura organizacional se observa que es funcional evidenciando los niveles jerárquicos y el detalle de las áreas y sus responsables, está acorde a lo informado en el documento de constitución de la empresa, como se observa continuación:

Imagen 3 Estructura organizacional



Fuente: Visita de inspección efectuada del día 11 al 14 de julio del 2023

5.2.2. Planta de personal

La empresa entregó el siguiente documento “2.1 Número de empleados que tiene la empresa, área, bajo qué tipo de contratación se encuentran y salario promedio”, el cual contiene la información relacionada con el salario de la planta personal y personal contratado bajo orden de prestación de servicios para las vigencias 2021, 2022 y 2023.

Asimismo, el gerente manifestó que el municipio ha crecido bastante. Por tanto, el personal operativo con el que cuenta no es suficiente para atender a todos los usuarios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. En ocasiones los operarios suplen funciones de los diferentes servicios, para el caso de aseo, en algunas oportunidades los operarios de barrido deben cubrir la ruta de algún compañero, mientras el otro, atiende alguna eventualidad de los servicios de acueducto y alcantarillado.

Tabla 4 Personal OPS a junio de 2023

PERSONAL POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS MES JUNIO 2023					
#	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO	CARGO	VALOR MENSUAL
1	Danna Shirley	Ortiz Guerrero	1070617400	PUBLICIDAD-MIPG	2.200.000
2	Edwin Rene	Leuro	80155419	ASESOR -SUI	2.900.000
3	Jhony	Madera Romero	92518873	Asesor Jurídico	3.000.000
4	Oswaldo	Rincón Sarmiento	80356322	CONTADOR	3.180.000
5	Daniel	Sánchez	11307007	AUXILIAR OPERATIVO	1.626.975
6	Kelly Tatiana	Castro Reyes	1013661295	APOYO AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1.945.475
7	Luisa Fernanda	Barreto Méndez	1078826777	APOYO ADMINISTRATIVO	1.626.975
8	Daniela	Rojas Quiroga	1075628424	ASISTENTE GERENCIA	1.945.475
9	Nasly Julieth	García Romero	1030694086	AUXILIAR ALMACEN	2.014.500
10	Luis Steven	Saray Medina	1078828384	AUXILIAR CONTABLE	2.000.000
11	Carlos Fernando	Viracacha Castillo	1001054451	INGENIERO AMBIENTAL	3.544.000
12	Carlos Alberto	Briceño Pachón	458033	AUXILIAR OPERATIVO	1.626.975
13	José Julián	Morales Chisica	1078827343	AUXILIAR OPERATIVO	1.626.975
14	Yonatan	Morales	1106891508	AUXILIAR OPERATIVO	1.626.975
15	Efredy	Cárdenas Jácome	80659239	AUXILIAR OPERATIVO	1.626.975
16	Oscar Iván	Rodríguez	79204825	AUXILIAR OPERATIVO	1.626.975
17	Aristóbulo	Moya Nieto	457657	AUXILIAR OPERATIVO	1.626.975
18	Neffar Vanesa	Franco Romero	1075629047	AUXILIAR CARTERA	1.626.975
19	IvonYorfay	Riveros Estrada	1070828304	APOYO FACTURACION	1.626.975
20	Maicol Steven	Pulido Nieto	1078828183	APOYO AREA OPERATIVA Y COMERCIAL	2.226.500
21	Andrés David	Díaz	1000721718	AUXILIAR ARCHIVO	1.626.975
22	Julio Cesar	Buitrago	458033	AUXILIAR OPERATIVO	1.626.975

Fuente: Visita de inspección efectuada del día 11 al 14 de julio del 2023

Tabla 5 Planta Personal Junio de 2023

#	Documento de Identidad	Nombre del Empleado	Cargo	DEPENDENCIA	Sueldo Básico (\$)
1	457.114	Bernardo Rojas Sanmiguel	Gerente	Administrativa	3.972.590,00
2	80.134.095	Miguel Ramiro Monroy Corredor	Coordinador Admón. y Financiero	Administrativa	2.534.880,00
3	1.070.606.210	Jorge Andrés Delgado Vélez	Coordinador Operativo y Cial	Administrativa	2.534.880,00
4	1.070.330.544	Jorge Daniel Barragán Reyes	Profesional de Control Interno	Administrativa	2.873.822,00
5	52.866.897	Andrea Carolina Pacheco Páez	Auxiliar Administrativa	Administrativa	1.181.999,00
		ADMINISTRATIVO			13.098.171,00
6	80.356.800	Alonso Saza Benavides	Auxiliar Operativo	Acueducto	1.181.999,00
7	457.966	Ernesto Villabon Zamudio	Auxiliar Operativo	Acueducto	1.181.999,00

#	Documento de Identidad	Nombre del Empleado	Cargo	DEPENDENCIA	Sueldo Básico (\$)
8	1.078.826.128	Fernando García Peña	Auxiliar Operativo	Acueducto	1.181.999,00
9	368.936	Jhon Jairo Álvarez Beltrán	Auxiliar Operativo	Acueducto	1.181.999,00
10	17.287.015	Pedro Garnica Tovar	Auxiliar Operativo	Acueducto	1.181.999,00
		SUBTOTAL ACUEDUCTO			5.909.995,00
11	80.659.010	Luis Alberto Prada Perdomo	Auxiliar Operativo	Alcantarillado	1.181.999,00
		SUBTOTAL ALCANTARILLADO			1.181.999,00
12	80.388.056	Carlos Alberto Cortes Gil	Auxiliar Operativo	Aseo	1.181.999,00
13	94.474.276	José Alexander Restrepo	Auxiliar Operativo	Aseo	1.181.999,00
		SUBTOTAL ASEO			2.743.840

Fuente: Visita de inspección efectuada del día 11 al 14 de julio del 2023

Se observa en las tablas anteriores que el total de empleados es de 35, de los cuales 22 son por prestación de servicios y 13 empleados de planta a junio de 2023.

Complementario a esto, no se informó si se cuenta con aprendices del SENA. En consecuencia, se recuerda que el artículo 33 de la Ley 789 de 2002 establece la vinculación obligatoria de aprendices:

“ARTÍCULO 33. Cuotas de aprendices en las empresas. Adicionado por el art. 168, Ley 1450 de 2011. La determinación del número mínimo obligatorio de aprendices para cada empresa obligada la hará la regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, del domicilio principal de la empresa, en razón de un aprendiz por cada 20 trabajadores y uno adicional por fracción de diez (10) o superior que no exceda de veinte. Las Empresas que tengan entre quince (15) y veinte (20) trabajadores, tendrán un aprendiz.

La cuota señalada por el SENA deberá notificarse previamente al representante legal de la respectiva empresa, quien contará con el término de 5 días hábiles para objetarla, en caso de no ceñirse a los requerimientos de mano de obra calificada demandados por la misma. Contra el acto administrativo que fije la cuota procederán los recursos de ley. (...)”.

Ahora bien, al revisar el reporte en SUI se evidenció que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P tiene pendiente de certificar el formato del reporte de información **4. Personal por Categoría de Empleo y PERSONAL POR CATEGORIA DE EMPLEO** de los años 2018 al 2023.

Por lo tanto, la empresa presenta un incumplimiento de lo establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017, la cual señala:

“En este reporte de información, los prestadores de las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, disposición final, transferencia y aprovechamiento deben cargar la información del personal por categoría de empleo. Si alguna de las mencionadas actividades es presentada por terceros, deberá consultar con ellos la información que se solicita en el presente reporte de información.”

Así mismo, se observa que presuntamente se está incumpliendo con el cronograma señalado en la Resolución SSPD 20184000018825 del 27 de febrero de 2018, así:

“(…)

Personal por categoría de empleo	Periodicidad: Anual	Primer período a reportar: Año del mes en el cual debe registrar el área de prestación en el reporte de información 'Registro de áreas de prestación del servicio municipios mayores a 5.000 suscriptores'.	Siguientes períodos a reportar: Años siguientes al 2016 que deba reportar.
	Frecuencia de reporte: Todos los años	Fecha máxima de reporte: 30 de junio de 2018, para reportar desde el año del mes de registro del área de prestación hasta diciembre de 2017. Nota: para las áreas de prestación del servicio en que inicie operación con posterioridad, corresponde al año en que haya iniciado operación.	Fecha máxima de reporte: 20 de marzo de cada año.

(...)"




Dado lo anterior, el prestador debe confirmar si se cuenta con aprendices, de lo contrario debe hacer la solicitud al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

5.2.3. Competencias laborales

La empresa entregó los soportes de los títulos académicos y cursos del personal administrativo y operativo, y algunos certificados en competencias laborales lo cuales se relacionan a continuación:

Tabla 6 Certificaciones en competencias laborales para el personal administrativo

NOMBRE	COPECENCIA	FECHA	VIGENCIA	INSTITUTO
Andrea Carolina Pacheco Páez	Aplicación de herramientas ofimáticas con Microsoft Word en el entorno laboral.pdf	27/12/2013	No se identifica la fecha	SENA
	Aplicación de normas y reglas ortográficas en la redacción de documentos empresariales.pdf	19/12/2013	No se identifica la fecha	SENA
	Emprendimiento y empresarismo.pdf	27/12/2013	No se identifica la fecha	SENA
	Fundamentación para el diseño de proyectos empresariales.pdf	6/06/2014	No se identifica la fecha	SENA
	Fundamentos de Microsoft word.pdf	20/04/2017	No se identifica la fecha	SENA
	Herramientas avanzadas de hoja de calculo.pdf	6/06/2014	No se identifica la fecha	SENA
	Identificación de estrategias de negociación internacional.pdf	60/06/2014	No se identifica la fecha	SENA
	Liquidación de nómina y prestaciones sociales.pdf	60/06/2014	No se identifica la fecha	SENA
	Manipulación higiénica de alimentos.pdf	17/05/2022	No se identifica la fecha	SENA
	Nivel intermedio- Cumplir las prácticas de seguridad y salud en el trabajo.pdf	7/07/2017	17/07/2020	SENA
	Organización de archivos de gestión.pdf	06/06/2014	No se identifica la fecha	SENA
	Servicio al cliente 1.pdf	21/05/2013	No se identifica la fecha	SENA
	Servicio al cliente 2.pdf	03/08/2022	No se identifica la fecha	SENA
Tecnólogo en gestión empresarial.pdf	12/02/2015	No se identifica la fecha	SENA	
Bernardo Rojas Sanmiguel	Abogado	No se identifica la fecha	N/A	UNIVERSIDAD LIBRE
Jorge Andrés Delgado Vélez	Ingeniero Civil	No se identifica la fecha	N/A	UNIMINUTO
	Diploma diseño y rehabilitación de estructuras en concreto.pdf	21/05/2019	N/A	UNIMINUTO

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA		
---	--	--	---

NOMBRE	COPETENCIA	FECHA	VIGENCIA	INSTITUTO
	Costos y Presupuestos Para Edificaciones II: Costos Directos	16/10/2019	No se identifica la fecha	SENA
	Costos y presupuestos para edificaciones I.pdf	11/09/2019	No se identifica la fecha	SENA
	Avanzado trabajo seguro en alturas.pdf	18/04/2013	No se identifica la fecha	SENA
Jorge Daniel Barragán Reyes	Técnico en sistemas.pdf	13/04/2012	N/A	SENA
	Herramientas financieras aplicadas en excel.pdf	2015	N/A	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
	Diplomado internacional en emprendimiento y gestión de proyectos.pdf	23/11/2015	N/A	CAMPOS IBERUS
	Administrador de empresas.pdf	03/09/2018	N/A	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Miguel Ramiro Monroy Corredor	Técnico de ensamble y mantenimiento de computadores.pdf	30/07/2010	No se identifica la fecha	SENA
	Servicio al cliente.pdf	3/08/2022	No se identifica la fecha	SENA
	Manejo racional de plaguicidas.pdf	9/08/2016	No se identifica la fecha	SENA
	Manejo Fitosanitario del cultivo de cacao.pdf	16/09/2016	No se identifica la fecha	SENA
	Manejo ambiental.pdf	2/06/2016	No se identifica la fecha	SENA
	Limpieza de áreas y superficies.pdf	3/08/2022	No se identifica la fecha	SENA
	contratos-laborales-uniminuto.pdf	23/07/2020	N/A	UNIMINUTO
	Contabilización de operaciones comerciales y financieras.pdf	2/08/2013	No se identifica la fecha	SENA
	Certificado sistema general de seguridad social en colombia.pdf	28/10/2020	N/A	UNIMINUTO
	Certificado Miguel Ramiro Monroy Corredor Curso Gestión Documental.pdf	20/11/2020	N/A	LA ESCULA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
	Básico de mecánica automotriz.pdf	08/04/2004	No se identifica la fecha	SENA

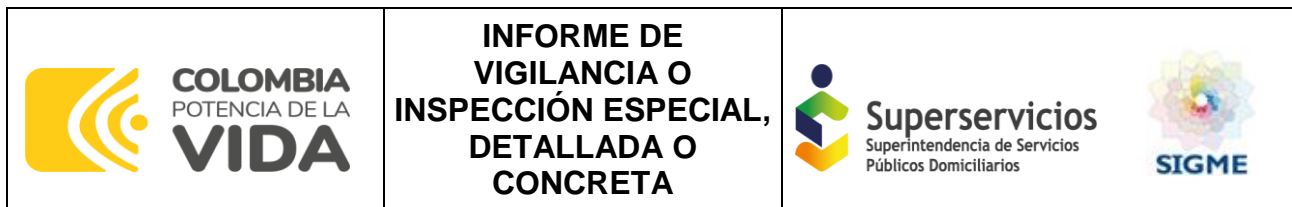
Fuente: Visita de inspección efectuada del día 11 al 14 de julio del 2023

Tabla 7 Certificaciones en competencias laborales para el personal operativo del servicio de aseo

NOMBRE	COPETENCIA	FECHA	VIGENCIA	INSTITUTO
José Alexander Restrepo González	Manejar equipos de compactación de residuos sólidos.pdf	29/03/2023	29/09/2023	SENA
	Competencias ciudadanas en la seguridad vial.pdf	10/10/2016	No se identifica la fecha	SENA
Carlos Alberto Cortes Gil	Servicio al cliente.pdf	03/08/2022	No se identifica la fecha	SENA
	Potabilizar agua de acuerdo con normas técnicas.pdf	23/12/2020	23/12/2023	SENA
	Limpieza de áreas y superficies.pdf	3/08/2022	No se identifica la fecha	SENA
	Agente de salud comunitaria.pdf	11/02/2004	No se identifica la fecha	SENA

Fuente: Visita de inspección efectuada del día 11 al 14 de julio del 2023

De acuerdo con lo entregado en visita hay dos empleados para el servicio público de aseo los cuales cumplen con certificaciones laborales dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 9, 10 y 11 de la Resolución 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004 en sus artículos 1 y 2 del



Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (Hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MAVDT).

"Artículo 9o. Certificación de competencias laborales. Es el procedimiento mediante el cual el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, o cualquier otro organismo de certificación de competencias laborales, acreditado de acuerdo a la ley para tal efecto, da constancia por escrito, de que una persona cumple con los requisitos de idoneidad, criterios de desempeño y nivel de cualificación especificados en una Norma Técnica Colombiana de Competencia Laboral. El Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, o el organismo certificador de las competencias laborales establecerá un sistema de registro de los trabajadores certificados los cuales serán documentos públicos y estarán disponibles para las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que los requieran.

ART. 10. —Plan de certificación de competencias laborales. Las entidades prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo deberán iniciar, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, un proceso de evaluación y formación complementaria si procede de sus trabajadores vinculados, con el propósito de que estas personas sean certificadas por los organismos de certificación a que hace referencia el artículo 9º de la presente resolución. Las entidades prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo definirán la periodicidad mínima de la actualización del certificado, la cual debe responder a una formación profesional permanente y continua, o de acuerdo con las necesidades de promoción de sus trabajadores en cada una de las áreas temáticas.

Artículo 11. Exigibilidad de la certificación para los trabajadores vinculados. Los trabajadores vinculados a las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y/o alcantarillado y/o aseo, que tengan más de seis (6) meses de labor en puestos de trabajo técnico-operativos o administrativos deberán estar certificados en su respectivo oficio, de acuerdo con el siguiente cronograma: 1. Las entidades que atienden en conjunto más de 12.000 usuarios, así: a) Antes del 1o de julio de 2005, para los siguientes oficios técnico-operativos y respectivo Nivel de Competencia Laboral: - Analista o laboratorista de calidad del agua, Nivel 4. - Operador de plantas de tratamiento de agua potable, Nivel 3. - Inspector de servicio de acueducto y/o alcantarillado, Nivel 3. - Operario de equipos de recolección y transporte de residuos sólidos, Nivel 2; b) Antes del 1o de enero de 2006, para los siguientes oficios técnico-operativos y respectivo Nivel de Competencia Laboral: - Inspector de redes de acueducto, Nivel 2. - Fontanero, plomero u oficial de redes de acueducto, Nivel 2. - Inspector de redes de alcantarillado, Nivel 2. - Oficial de redes de alcantarillado, Nivel 2. - Operario de plantas de tratamiento de aguas residuales, Nivel 2. - Operario de estaciones de bombeo, Nivel 2. - Operario de pozos profundos, Nivel 2. - Celador de cuenca u hoyo hidrográfica, Nivel 2. - Celador de bocatoma, Nivel 2. (...)" Subrayado fuera de texto.

5.2.4. Convenciones colectivas y sus beneficios

En visita se entregaron tres archivos adjuntando copia de la convención colectiva de trabajo para los años 2021, 2022 y 2023. Para el año 2023 se indicó: "CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VIOTA CUNDINAMARCA, SAS ESP- Y EL SINDICATO NACIONAL DE COLOMBIA, SINTRAOFICOL, PARA LA VIGENCIA DE LOS AÑOS. 2023-2024". el cual se indicó en su capítulo II, algunos apartes:

"Quinto: Incremento Salarial, a partir del primero 1º de enero de 2023.

Sexto: incremento Salarial, el empleador incluirá y proyectará el presupuesto salarial para la vigencia 2024 el incremento será a partir del primero 1º de enero de 2024.

Séptimo: Prima semestral.

Octavo: Prima de navidad.

Noveno: Prima de antigüedad.

Decimo: Subsidio de alimentación.

Décimo primero: Dotación de vestido y calzado de labor.



Décimo segundo: Contribuir con el 50% del primer incremento de todos los trabajadores sindicalizados.”

5.3. Aspectos financieros

5.3.1. Clasificación de Grupo en Normas de Información Financiera

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P, prepara sus estados financieros de acuerdo con el marco normativo de contabilidad y de información financiera sujetos a la Resolución 414 de 2014 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Imagen 4 Reporte de Entidades sujetas a Resolución 414 de 2014

	<p>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>		<p>CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</p>
<p>EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO SUJETAS AL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 414 DE 2014 Y SUS MODIFICACIONES</p>			
<p>Actualizado a 31 de marzo de 2023</p>			
<p>En la parte inferior de este listado se incluyen las Empresas que aplica la norma NIIF para PYMES</p>			
No.	ID_ENTIDA D CGN	NIT	ENTIDAD
1588	923272703	900854453:2	E.S.P. De Viotá S.A.S.

Fuente: CGN - <https://www.contaduria.gov.co>, Entidades de la Resolución 414 de 2015 Fecha de consulta 10/08/2023

5.3.2. Reportes financieros NIF

La SSPD expidió las Resoluciones SSPD No. 20221000154665 del 4 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 20221000362095 del 22 de abril del 2022, sobre la obligación del reporte de información de Nuevos Marcos Normativos (XBRL) a corte de 31 de diciembre de 2021:

*“(…) **Artículo 2. Plazos para el reporte de información.** Los sujetos descritos en el artículo 1 de esta Resolución están obligados a reportar la información financiera a la que se refiere la presente Resolución de manera anual en el aplicativo NIF XBRL establecido en el Sistema único de Información - SUI. Dicha información con corte al 31 de diciembre de 2021 se deberá reportar en el siguiente plazo:*

GRUPO	FECHA LÍMITE DE ENVÍO OPORTUNO
Todos los grupos	6 de mayo de 2022

(…)”

Asimismo, para la vigencia 2022, la SSPD expidió la Resolución No. 20231000215345 del 29 de marzo de 2023, por medio de la cual, se establecen los plazos para el cargue de la información financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2022:

*“(…) **Artículo 2. Plazos para el reporte de información.** Los sujetos descritos en el artículo anterior, se encuentran obligados a reportar anualmente, la información financiera a la que se refiere la presente Resolución, en el aplicativo NIIF XBRL establecido en el Sistema Único de Información - SUI. Esta información con corte a 31 de diciembre de 2022, se deberá reportar en los siguientes plazos:*

ÚLTIMO DÍGITO ID DE RUPS	FECHA LÍMITE DE ENVÍO OPORTUNO
Del 00 al 09	15 de mayo de 2023
Del 10 al 19	16 de mayo de 2023
Del 20 al 29	17 de mayo de 2023
Del 30 al 39	18 de mayo de 2023
Del 40 al 49	19 de mayo de 2023
Del 50 al 59	23 de mayo de 2023
Del 60 al 69	24 de mayo de 2023
Del 70 al 79	25 de mayo de 2023
Del 80 al 89	26 de mayo de 2023
Del 90 al 99	29 de mayo de 2023

En relación con el reporte de la información con corte al 31 de diciembre de 2021, se identifica que el prestador está incumpliendo la Resolución 20221000362095 del 22 de abril de 2022, toda vez que la fecha límite de reporte oportuno era el 6 de mayo de 2022, sin embargo, el prestador realizó el cargue de la información correspondiente a la vigencia 2021 el día 28 de diciembre de 2022.

Ahora bien, en lo que respecta a la Taxonomía XBRL de la vigencia 2022, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No. 20231000215345 del 29 de marzo de 2023, la empresa no cumplió con la fecha de cargue, toda vez que el plazo establecido en la resolución en mención de acuerdo al último dígito del ID de RUPS para el prestador correspondía para el 29 de mayo de 2023. No obstante, a la fecha de realización del presente informe no ha realizado el respectivo cargue y certificación, tal y como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen 5 Reporte de Información SUI – Gobierno NIF

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios							Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado
		AC	AL	AS	E	GN	GLP					
32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P	Si	Si	Si	No	No	No	2023 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Pendiente	12/07/2023	
32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P	Si	Si	Si	No	No	No	Resolución 414 2022 Individual		Pendiente	04/05/2023	
32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P	Si	Si	Si	No	No	No	2023 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Pendiente	15/03/2023	
32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P	Si	Si	Si	No	No	No	2022 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Pendiente	27/12/2022	

Fuente: http://www.sui.gov.co/niif-xbrl/revision/inicio_rev.jsf Fecha de consulta 25/08/2023

Al realizar la respectiva validación de la información reportada en el SUI se evidenció que, el prestador de acuerdo con lo contemplado anteriormente, se encuentra clasificado en el Grupo 414, el cual consta en lo reportado mediante la información financiera “Resolución 414 – Individual”. A la fecha de la elaboración del presente informe, el prestador no cuenta con las taxonomías cargadas y certificadas en el SUI, de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, la información para la vigencia 2020 se encuentra en estado ACEPTADO.

Imagen 6 Reporte de información financiera

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF	Histórico Rechazados	Datos Responsable	Histórico de no certificados
		AC	AL	AS	E	GN	GLP									
32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S.E.S.P	SI	SI	SI	No	No	No	2023 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Pendiente	12/07/2023				Ver	
32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S.E.S.P	SI	SI	SI	No	No	No	Resolución 414 2022 Individual		Pendiente	04/05/2023				Ver	
32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S.E.S.P	SI	SI	SI	No	No	No	2023 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Pendiente	15/03/2023				Ver	
32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S.E.S.P	SI	SI	SI	No	No	No	2022 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Pendiente	27/12/2022				Ver	
32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S.E.S.P	SI	SI	SI	No	No	No	2022 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Certificado	14/11/2022				Ver	
32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S.E.S.P	SI	SI	SI	No	No	No	2022 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Pendiente	15/09/2022				Ver	
32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S.E.S.P	SI	SI	SI	No	No	No	2022 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	14/11/2022				Ver	
32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S.E.S.P	SI	SI	SI	No	No	No	2021 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	14/11/2022				Ver	
32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S.E.S.P	SI	SI	SI	No	No	No	Resolución 414 2021 Individual		Certificado	28/12/2022				Ver	
32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S.E.S.P	SI	SI	SI	No	No	No	Taxonomía 2015, Resolución 414 Individual		Pendiente	13/02/2020				Ver	

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF	Histórico Rechazados	Datos Responsable	Histórico de no certificados
		AC	AL	AS	E	GN	GLP									
32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S.E.S.P	SI	SI	SI	No	No	No	Taxonomía 2016, Resolución 414 Individual		Pendiente	13/02/2020				Ver	
32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S.E.S.P	SI	SI	SI	No	No	No	Taxonomía 2017, Resolución 414 Individual		Pendiente	13/02/2020				Ver	
32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S.E.S.P	SI	SI	SI	No	No	No	Taxonomía 2018, Resolución 414 Individual		Pendiente	13/02/2020				Ver	
32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S.E.S.P	SI	SI	SI	No	No	No	Resolución 414 2020 Individual		Aceptado	21/11/2022			Ver	Ver	
32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S.E.S.P	SI	SI	SI	No	No	No	2020 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	14/11/2022				Ver	
32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S.E.S.P	SI	SI	SI	No	No	No	2020 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Certificado	14/11/2022				Ver	
32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S.E.S.P	SI	SI	SI	No	No	No	2020 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	14/11/2022				Ver	
32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S.E.S.P	SI	SI	SI	No	No	No	2021 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	14/11/2022				Ver	
32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S.E.S.P	SI	SI	SI	No	No	No	2021 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Certificado	14/11/2022				Ver	
32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S.E.S.P	SI	SI	SI	No	No	No	2021 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Certificado	14/11/2022				Ver	

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF	Histórico Rechazados	Datos Responsable	Histórico de no certificados
		AC	AL	AS	E	GN	GLP									
32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S.E.S.P	SI	SI	SI	No	No	No	Taxonomía 2019, Resolución 414 Individual		Pendiente	11/08/2020				Ver	

Fuente: SUI – Fecha de consulta 25/08/2023

Es preciso mencionar, que de acuerdo con el artículo 1 de la Resolución SSPD No. 20201000055775 del 03/12/2020, *“Por la cual se establecen los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial – IFE”*, el ámbito de aplicación de la misma corresponde a todos los prestadores de servicios públicos clasificados en los Grupos 1, 2 de la Resolución 414 de 2014, en la que establece la obligación de reportar de manera trimestral en el aplicativo NIF XBRL el Informe Financiero Especial – IFE, y para la cual, el prestador ha venido haciendo los cargues correspondientes, estando en este momento en estado *“Certificado”*, todos los trimestres de las vigencias 2020, 2021, 2022 y primer trimestre de 2023. Frente a los archivos complementarios, que deben ser cargados como anexos al archivo. XBRL, el artículo cuarto de la Resolución SSPD No. 20161300013475 del 19/05/2016 y sus modificatorias dispuso lo siguiente:

Es preciso mencionar, que la Superintendencia, expidió la Resolución SSPD No. 20201000055775 del 03/12/2020, *“Por la cual se establecen los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial – IFE”*, la cual estableció como ámbito de aplicación en su artículo 1, a todos los prestadores de servicios públicos, clasificados en los Grupos 1, 2 y Resolución 414, en la que establece la obligación de reportar de manera trimestral en el aplicativo NIF XBRL el Informe Financiero Especial – IFE, y para la cual, la prestadora ha venido haciendo los cargues correspondientes a los trimestres de las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, estando en este momento en estado *“Certificado”* lo correspondiente a las vigencias anteriormente mencionadas.

Frente a los archivos complementarios, que deben ser cargados como anexos al archivo. XBRL, según lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución SSPD No. 20161300013475 del 19/05/2016 y sus modificatorias, donde cita lo siguiente:

“ARTÍCULO CUARTO. Información adicional a reportar. En los plazos indicados en el Capítulo V de la presente resolución, los PSPD, a través del aplicativo NIIF en XBRL, adicionalmente a surtir los pasos 1. Registro de datos responsable y 2. Carga y validación del archivo en XBRL, deberán cargar en el paso 3, un archivo en formato PDF con máximo peso 2MB, que contenga los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal según corresponda, junto con el dictamen del Revisor Fiscal cuando aplique, las revelaciones y políticas, y copia del acta de asamblea de aprobación de los estados financieros como lo señala el Art. 19 de la Ley 142 de 1994.

Para los fines de inspección, vigilancia y control, cuando se presentes diferencia entre la información validada y certificada en XBRL, frente a la reportada en la referida comunicación, prevalecerá la del formato XBRL. Para todos los efectos, el PSPD será responsable de la calidad de la información validada y certificada en el SUI”

5.3.3. Análisis de los Estados Financieros 2022 y 2021.

Para el análisis de la gestión financiera del prestador, fue tomada y analizada la información reportada en el SUI, mediante Taxonomía XBRL, junto a su anexo complementario para la vigencia 2021; sin embargo, para la vigencia 2022 el prestador aún no ha cargado y certificado la información, análisis que se realizará con la información recolectada en la visita integral los días 11 al 14 de julio de la presente anualidad.

El Estado de Situación Financiera Individual, Estado del Resultado Integral Individual, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo Individual tanto para la vigencia 2022 como para la vigencia 2021, se encuentran firmados por los siguientes responsables de la información financiera:

Tabla 8 Responsables de la información financiera – Años 2022 y 2021

CARGO	FIRMA ESTADOS FINANCIEROS	
	AÑO 2022	AÑO 2021
Representante Legal	BERNARDO ROJAS SANMIGUEL	BERNARDO ROJAS SANMIGUEL
Contador Público	Marco Villanueva Aragón Gerente Contador Público EPV SAS ESP T.P 103,917-T	Ángel Eliecer Muñoz F Contador T.P 169342-T

Fuente: Estados Financieros 2022 y 2021

5.3.4. Análisis de la gestión financiera del prestador de los años 2022 – 2021

Dadas las consideraciones del punto anterior, se analizaron los estados financieros comparativos del prestador de las vigencias 2022 y 2021, con la información financiera cargada y certificada mediante Taxonomías XBRL en el SUI, con sus correspondientes anexos complementarios mediante archivos PDF.

Es importante mencionar que la información reportada correspondiente a las notas de los estados financieros en PDF, no están de forma desglosada por los tres servicios sino de manera consolidada, por lo cual esta situación dificulta su análisis, ya que dicha información es necesaria para entender el comportamiento de los mismos durante el periodo evaluado en el presente informe.

Imagen 7 Estado de Situación Financiera 2022 – 2021. Consolidado

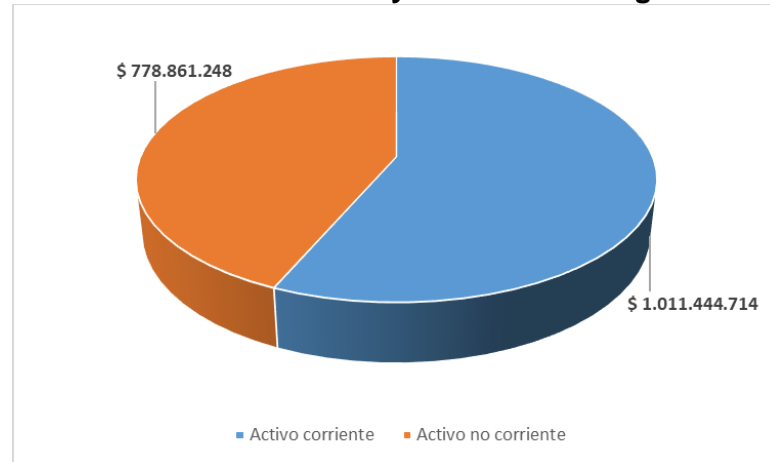
Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre consolidada:	2022	%	2021	%	Variación (\$)	Variac. (%)
ACTIVO CORRIENTE						
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$ 44.411.128	2%	\$ 84.041.468	5%	-\$ 39.630.340	47,00
Cuentas por cobrar	\$ 504.148.529	28%	\$ 720.000.000	40%	-\$ 215.851.471	-29,98
Deudores	\$ 334.374.342	19%	\$ 392.965.119	22%	-\$ 58.590.777	-14,910
Inventarios	\$ 106.899.715	6%	\$ 59.662.092	3%	\$ 47.237.623	79,175
Otros activos	\$ 21.611.000	1%	28.760.000	2%	-\$ 7.149.000	-24,857
Total activo corriente	\$ 1.011.444.714	56%	\$ 1.285.428.679	72%	-\$ 273.983.965	-21,315
ACTIVO NO CORRIENTE						
Propiedades, planta y equipo	\$ 530.943.089	30%	\$ 504.319.766	28%	\$ 26.623.323	5,279
Otros activos no corrientes	\$ 247.918.159	14%	\$ 3.633.694	20%	\$ 244.284.465	6722,00
Total activo no corriente	\$ 778.861.248	44%	\$ 507.953.460	28%	\$ 270.907.788	53,333
TOTAL ACTIVO	\$ 1.790.305.962	100%	\$ 1.793.382.139	100%	-\$ 3.076.177	-0,172
PASIVO						
PASIVO CORRIENTE						
Cuentas por pagar	\$ 211.312.275	26%	\$ 66.317.013	8%	\$ 144.995.262	218,640
Beneficios a empleados	\$ 83.433.248	10%	\$ 33.131.099	4%	\$ 50.302.149	151,828
Otros pasivos	\$ 18.675.542	2%	\$ 18.675.542	2%	\$ 0	0,000
Total pasivo corriente	\$ 313.421.065	38%	\$ 118.123.654	14%	\$ 195.297.411	165,333
PASIVO NO CORRIENTE						
Cuentas por pagar	—	0%	—	0%	—	0,000
Beneficios a empleados	—	0%	—	0%	—	0,000
Otros pasivos	\$ 504.129.348	72%	\$ 720.000.000	86%	-\$ 215.870.652	-29,982
Total pasivo no corriente	\$ 504.129.348	72%	\$ 720.000.000	86%	-\$ 215.870.652	-29,982
TOTAL PASIVO	\$ 817.550.413	100%	\$ 838.123.654	100%	-\$ 20.573.241	-2,455
PATRIMONIO						
Capital fiscal	\$ 350.000.000		\$ 350.000.000		\$ 0	0,000
Reserva legal	\$ 31.409.467		\$ 29.486.101		\$ 1.923.366	6,523
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ 556.538.721		\$ 556.538.721		\$ 0	0,000
Resultado Del Ejercicio	\$ 17.497.064		\$ 19.233.663		-\$ 1.736.599	
Revalorización Patrimonial	\$ 17.310.297		—		\$ 17.310.297	
TOTAL PATRIMONIO	\$ 972.755.549		\$ 955.258.485		\$ 17.497.064	1,832
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	\$ 1.790.305.962		\$ 1.793.382.139		-\$ 3.076.177	-0,172

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2022 (información recolectada en visita en el mes de julio 2023) y Taxonomía estados financieros 2021 – SUI

5.3.5. Activos

Efectuando una revisión al Estado de Situación Financiera de la prestadora, se encuentra que los activos de la misma en la vigencia 2022, se encuentran concentrados en su mayoría en el corto plazo, representando de este modo el 28% del total del activo corriente, con una disminución del 296.98% respecto a la vigencia 2021, siendo las cuentas por cobrar el rubro más significativo dentro del activo corriente, con \$504.148.529, seguido por el rubro Deudores por valor de \$334.374.342 el cual tiene un representación dentro del activo del 19%.

Gráfica 1 Activos corrientes y no corrientes vigencia 2022



Fuente: SUI. Cálculo: DTGA – GPP

Efectivo y Equivalente al Efectivo:

Se observa que los depósitos en instituciones financieras para la vigencia 2022 fue de \$ 44.411.128, que con respecto a 2021 presentó una disminución del 47% pasando de \$ 84.041.468 a \$44.411.128, teniendo una variación negativa de \$39.630.340, la información aquí descrita corresponde a la consolidada por los tres servicios, dado que las notas a los estados financieros de la vigencia 2022 que fueron entregados en la visita de inspección los entregaron de forma consolidada, lo que dificulta su análisis por parte de esta Dirección.

Imagen 8 Efectivo y equivalentes al efectivo

NOTA 5: EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	44.411.128,00	84.041.467,97	- 39.630.339,97
Caja	-	8.579.496,27	- 8.579.496,27
Cuenta única nacional	-	-	-
Reservas internacionales	-	-	-
Depósitos en instituciones financieras	24.411.128,00	75.461.971,70	- 51.050.843,70
Fondos en tránsito	20.000.000,00	-	20.000.000,00
Efectivo de uso restringido	-	-	-
Equivalentes al efectivo	-	-	-
Cuenta única sistema general de regalías	-	-	-

Fuente: Notas a los EEFF 2022

Cuentas por cobrar

El rubro de Cuentas por cobrar, representa el 28% del total activo correspondiente a un valor de \$504.148.529, la cual presentó una variación negativa del 29.98% frente a la vigencia anterior, equivalente a una variación de \$-215.851.471.

Imagen 9 Cuentas por cobrar

NOTA 7: CUENTAS POR COBRAR

CONCEPTO	2022	2021	VR VARIACIÓN
CUENTAS POR COBRAR	504.148.529,00	720.000.000,00	-215.851.471,00
VIGENCIA ACTUAL	0,00	0,00	0,00
OTROS IMPUESTO MUNICIPALES	0,00	0,00	0,00
ANTICIPOS Y AVANCES	0,00	0,00	0,00
OTROS ANTICIPOS	0,00	0,00	0,00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	504.148.529,00	720.000.000,00	-215.851.471,00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR CONVENIO INTE	504.148.529,00	720.000.000,00	-215.851.471,00

Fuente: Notas a los EEFF 2022

Como la empresa no ha reportado la Taxonomía correspondiente a la vigencia 2022, no puede observarse la información de cartera registrada en el Formato *FC03-3 – CXC – Aseo (Detallado por estrato)*, así que se toma para el análisis la información cargada en la Taxonomía 2021, en donde se puede apreciar la cartera por edades.

Imagen 10 Cartera por edades servicio de aseo vigencia 2021

Archivo: C:\Users\MLFARAHM\Downloads\27621_R414Ind_ID32293_2021_12_31 (1).xbrl
 Empresa: 92293
 Vista: [900023] FC03-3 - CXC - Aseo (Detallado por estrato)
 Eje X: N/A
 Eje Y: N/A
 Eje Z: Período Actual

Formato Complementario - Cuentas por cobrar (Aseo - Detallado por estrato) [partidas]	Formato Complementario - Cuentas por cobrar (Aseo - Detallado por estrato)												
	Corriente / No corriente [miembro]		Total [miembro]									Vencida mayor de 360 días [miembro]	
	Corriente [miembro]	No Corriente [miembro]	No vencida [miembro]	Vencida 1a 30 días [miembro]	Vencida 31 a 60 días [miembro]	Vencida 61 a 90 días [miembro]	Vencida 91 a 120 días [miembro]	Vencida 121 a 150 días [miembro]	Vencida 151 a 180 días [miembro]	Vencida 181 a 360 días [miembro]			
Detalle Cuentas por cobrar Servicio de Aseo													
Residencial Estrato 1	35.438.441,00 COP		35.438.441,00 COP	7.546.409,00 COP	2.315.147,00 COP	2.148.204,00 COP	3.195.830,00 COP	1.185.075,00 COP	1.274.374,00 COP	1.174.071,00 COP	1.243.879,00 COP	15.355.452,00 COP	35.438.441,00 COP
Residencial Estrato 2	40.955.039,00 COP		40.955.039,00 COP	8.597.059,00 COP	2.932.057,00 COP	2.610.497,00 COP	1.446.331,00 COP	1.390.310,00 COP	959.043,00 COP	245.597,00 COP	1.199.716,00 COP	21.574.429,00 COP	40.955.039,00 COP
Residencial Estrato 3	13.612.075,00 COP		13.612.075,00 COP	2.016.410,00 COP	2.162.650,00 COP	1.990.527,00 COP	970.557,00 COP	860.155,00 COP	759.908,00 COP	190.134,00 COP	611.923,00 COP	4.049.813,00 COP	13.612.075,00 COP
Residencial Estrato 4	8.411.919,00 COP		8.411.919,00 COP	2.210.421,00 COP	1.836.999,00 COP	924.826,00 COP	812.715,00 COP	612.655,00 COP	612.595,00 COP	582.535,00 COP	473.936,00 COP	345.243,00 COP	8.411.919,00 COP
Residencial Estrato 5													
Residencial Estrato 6	4.535.607,00 COP		4.535.607,00 COP	1.141.521,00 COP	828.583,00 COP	728.444,00 COP	628.304,00 COP	528.165,00 COP	248.025,00 COP	150.687,00 COP	112.471,00 COP	169.407,00 COP	4.535.607,00 COP
No residencial Industrial													
No residencial Comercial	8.753.316,00 COP		8.753.316,00 COP	1.610.187,00 COP	901.746,00 COP	101.246,00 COP	150.748,00 COP	450.498,00 COP	550.248,00 COP	320.412,00 COP	116.430,00 COP	4.551.801,00 COP	8.753.316,00 COP
No residencial Oficial	6.183.603,00 COP		6.183.603,00 COP	1.033.499,00 COP	933.499,00 COP	830.214,00 COP	756.981,00 COP	680.519,00 COP	589.320,00 COP	520.369,00 COP	413.215,00 COP	425.987,00 COP	6.183.603,00 COP
No residencial Especial													
Cuentas por Cobrar brutas servicio de Aseo	117.890.000,00 COP		117.890.000,00 COP	24.155.506,00 COP	11.910.681,00 COP	9.333.958,00 COP	7.961.464,00 COP	5.707.373,00 COP	4.993.511,00 COP	3.183.803,00 COP	4.171.572,00 COP	46.472.132,00 COP	117.890.000,00 COP
Detalle Deterioro cuentas por cobrar Servicio de Aseo													
Residencial Estrato 1													
Residencial Estrato 2													
Residencial Estrato 3													
Residencial Estrato 4													
Residencial Estrato 5													
Residencial Estrato 6													
No Residencial Industrial													
No Residencial Comercial													
No Residencial Oficial													
No Residencial Especial													
Total deterioro cuentas por cobrar Servicio Aseo													
Cuentas por cobrar netas Servicio Aseo	117.890.000,00 COP		117.890.000,00 COP	24.155.506,00 COP	11.910.681,00 COP	9.333.958,00 COP	7.961.464,00 COP	5.707.373,00 COP	4.993.511,00 COP	3.183.803,00 COP	4.171.572,00 COP	46.472.132,00 COP	117.890.000,00 COP

Fuente: Taxonomía 2021- SUI

Frente a las cuentas por cobrar por el servicio público de aseo para la vigencia 2021, se observa que se encuentra en \$117.890.000, en la cual el estrato 2 tiene una participación dentro del total de la cuenta de \$40.955.039 equivalente al 34.74%, seguida por el estrato 1 que tiene una participación dentro del total de cuentas por cobrar para el servicio de aseo de \$35.438.441 equivalente al 30.06%.

Ahora bien, para la vigencia 2021, se observa que la cartera vencida mayor de 360 días corresponde al 39.4% seguida por la cartera vencida no vencida que corresponde al 20.48%.

Imagen 11 Cartera de servicios públicos consolidada 2022

FACTURACION SUSCRIPTOR	101.408.802,00
ACUEDUCTO	66.507.529,00
ALCANTARILLADO	11.880.376,00
ASEO	23.020.897,00
OTROS	-
FACTURACION CARTERA	191.116.333,00
ACUEDUCTO	135.627.958,00
ALCANTARILLADO	17.870.204,00
ASEO	37.618.171,00
OTROS	-
FACTURACION SUBSIDIO	41.849.207,00
ACUEDUCTO	23.232.417,00
ALCANTARILLADO	4.928.706,00
ASEO	13.688.084,00
TOTAL SERVICIO	334.374.342,00
ACUEDUCTO	225.367.904,00
ALCANTARILLADO	34.679.286,00
ASEO	74.327.152,00
OTROS	-

Fuente: Estados financieros vigencia 2022

Como se puede apreciar en la tabla adjunta, se observa que la facturación de cartera de la empresa es de \$191.116.333, y para el servicio público de aseo es de \$37.618.171, correspondiente al 19.68% del total de la facturación de cartera; como se mencionó anteriormente, no se puede determinar el nivel de detalle de la cartera ni por edad ni por estrato.

Activos no corrientes

En cuanto a los activos clasificados como no corrientes en la vigencia 2022, equivalen al 44% del total activo, los cuales presentaron un incremento del 53.33% respecto a la vigencia anterior, con una variación entre un periodo y otro de \$ 270.907.788.

El rubro más representativo corresponde a Propiedades, planta y equipo, con una participación dentro del activo no corriente del 68.16% del total del activo, pasando de \$504.319.766 en la vigencia 2021 a \$530.943.089 en 2022.

Propiedades Planta y Equipo

La cuenta de propiedad planta y equipo en la vigencia 2022 tuvo un resultado de \$530.943.089, la cual presentó incremento en relación con la vigencia 2021 del 5.27% y que, según las notas a los estados financieros, esta cuenta tuvo este incremento ya que durante la vigencia 2022 la empresa realizó la compra de equipos de aseo, equipos de comunicación y computo. Adicionalmente, informa la empresa que se registraron mejoras a la Planta de Tratamiento de Agua por valor de \$ 36.848.029,00 y se realizó el traslado por activación de una construcción en curso que venía de la vigencia 2021.

Imagen 12 Propiedades, Planta y Equipo

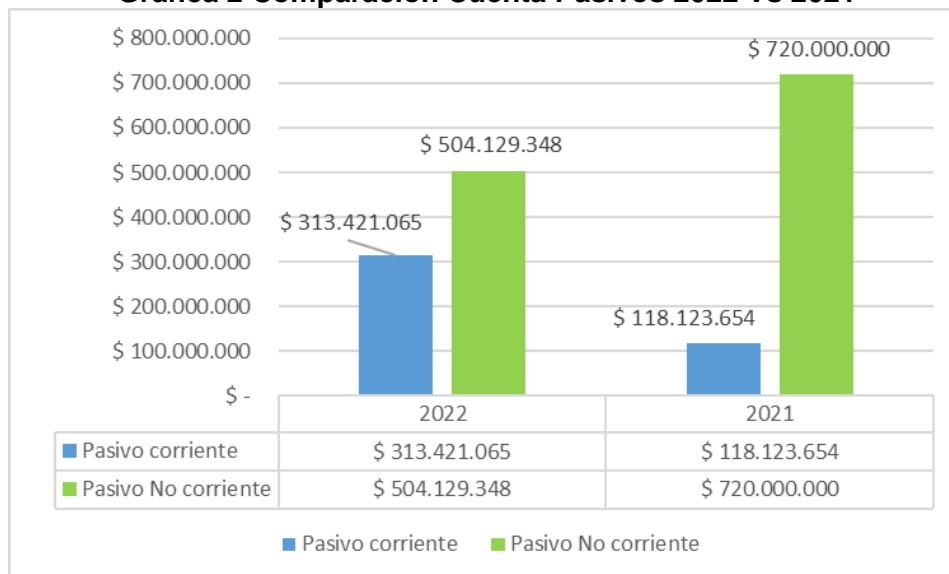
CONCEPTO	2022	2021	VR VARIACIÓN
PROPIEDAD, PLANTAY EQUIPO	530.943.089,00	504.319.766,00	26.623.323,00
CONSTRUCCIONES EN CURSO	0,00	24.984.627,00	-24.984.627,00
OTRAS CONSTRUCCIONES EN CURSO	0,00	24.984.627,00	- 24.984.627,00
PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES	36.848.029,00	0,00	36.848.029,00
PLANTAS DE TRATAMIENTO MANTENIMIENTOS	36.848.029,00	0,00	36.848.029,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	188.259.049,00	160.054.422,00	28.204.627,00
EQUIPO PARA ESTACIONES DE BOMBEO	34.074.627,00	9.090.000,00	24.984.627,00
OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPO	154.184.422,00	150.964.422,00	3.220.000,00
MUEBLES, ENSERE Y EQUIPO DE OFICINA	15.176.906,00	15.176.906,00	0,00
MUEBLES Y ENSERES	15.176.906,00	15.176.906,00	-
EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	60.258.268,00	57.016.668,00	3.241.600,00
EQUIPO DE COMUNICACION	6.521.600,00	3.280.000,00	3.241.600,00
EQUIPO DE COMPUTACION	53.736.668,00	53.736.668,00	-
EQUIPO DE TRASPORTE, TRACCION Y ELEVACION	342.475.729,00	342.475.729,00	0,00
TERRESTRE	342.475.729,00	342.475.729,00	-
DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	-112.074.892,00	-95.388.586,00	-16.686.306,00

Fuente: Notas a los EEFF 2022

Pasivo

El pasivo total presentó una variación negativa de \$174.702.589 (20.84%), al pasar de \$838.123.654 en 2021 a \$663.421.065 en 2022. La composición de esta cuenta está conformada por las subcuentas otras cuentas por pagar, la cual tuvo un aumento significativo frente a la vigencia 2021 de \$144.995.962 con una variación del 218.6%, seguido por Beneficios a empleados el cual hace parte del 12.57% del total de los pasivos para el año 2022.

Gráfica 2 Comparación Cuenta Pasivos 2022 Vs 2021



Fuente: SUI. Calculo: DTGA- GPP

Cuentas por pagar

Es importante mencionar, que como la información a las notas a los estados financieros se realizó de manera consolidada y no separada, esto dificulta su análisis por cuanto no se puede observar, cómo fue el comportamiento del servicio de aseo en esta subcuenta y en general en la vigencia 2022.

Este rubro para la vigencia 2022 representa el 31.85% del total del pasivo, y presenta un incremento para la vigencia 2022 de \$144.995.262 respecto a la vigencia 2021. El valor más representativo en la subcuenta de Cuentas por Pagar; y de acuerdo con lo descrito por la empresa en la explicación a las notas de los estados financieros vigencia 2022 aprobados por la Asamblea, se encuentran concentrados en la Adquisición de Bienes y Servicios por valor de \$115.716.079.60, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Imagen 13 Adquisición de Bienes y Servicios vigencia 2022
Bienes y Servicios \$ 115.716.079.60

CONCEPTO	2022
ACUERDO TASAS RETRIBUTIVAS	7.395.496,00
ALQUILER IMPRESORAS	1.462.970,00
CONTRIBUCION EPC	18.840.721,00
DISPOSICION FINAL RESIDUOS	28.530.627,00
SUMINISTRO FERRETERIA	57.160.330,00
TOMA MUESTRAS LABORATORIO	1.179.552,00
OTROS	1.146.383,60
TOTAL BIENES Y SERVICIOS	115.716.079,60

Fuente: Notas EEFF 2022- Empresa de Servicios Públicos de Viotá SAS ESP

Es importante mencionar que, para el rubro de Bienes y Servicios, se encuentra el concepto de disposición final residuos, por valor de \$28.530.627, el cual representa el 24.65% dentro del total de la cuenta.

Imagen 14 Otros Pasivos

NOTA 16: - OTROS PASIVOS

CONCEPTO	2022	2021	VR VARIACIÓN
OTROS PASIVOS	522.804.890,00	738.675.542,00	-215.870.652,00
INGRESO RECIBIDOS	18.675.542,00	18.675.542,00	0,00
OTROS INGRESO RECIBIDOS POR ANTICIPADO	18.675.542,00	18.675.542,00	0,00
CREDITOS DIFERIDOS	504.129.348,00	720.000.000,00	-215.870.652,00
CONTRATOS PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS P	504.129.348,00	720.000.000,00	-215.870.652,00

Fuente: Notas EEFF 2022- Empresa de Servicios Públicos de Viotá SAS ESP

En la subcuenta de otros pasivos en el Pasivo No Corriente, encontramos que para este rubro se presentó una variación negativa de \$215.870.652, pasando de \$720.000.000 en 2021 a \$504.129.348 en 2022, correspondiente al **-29.98%**; y de acuerdo con la explicación de la empresa en las notas a los estados financieros, hace la referencia a que el rubro de mayor representación corresponde a Contratos para la gestión de servicios públicos, los cuales tuvieron esta disminución, ya que se recaudaron parcialmente \$216.014.000.00, con lo que se efectuaron abonos a los contratos derivados del Convenio interadministrativo 003-2021 entre la EPV y la ALCALDIA MUNICIPAL DE VIOTA, convenio creado para los estudios y diseños Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del casco urbano Municipio de Viotá y

centro poblado de San Gabriel y el cual la empresa espera que para vigencia 2023, se culmine su ejecución.

Vale la pena mencionar, que en las notas a los EEFF vigencia 2022 y como se puede apreciar en la imagen 8- Otros pasivos, se observa un rubro de ingresos recibidos – otros ingresos recibidos por anticipado por valor de \$18.675.542, los cuales no se ven reflejados en el Estado de situación financiera vigencia 2022 firmados por el representante legal y el contador; razón por la cual la empresa deberá verificar esta información y proceder a corregirla.

Provisiones corrientes por beneficios a los empleados

Es importante mencionar, que como la información a las notas a los estados financieros se realizó de manera consolidada y no separada, esto dificulta su análisis por cuanto no se puede observar como fue el comportamiento del servicio de aseo en esta subcuenta.

Este rubro para la vigencia 2022 representa el 33.37% del total del pasivo, y presenta un valor de \$42.370.000, el cual frente al 2021 aumentó en \$13.588.000

Patrimonio

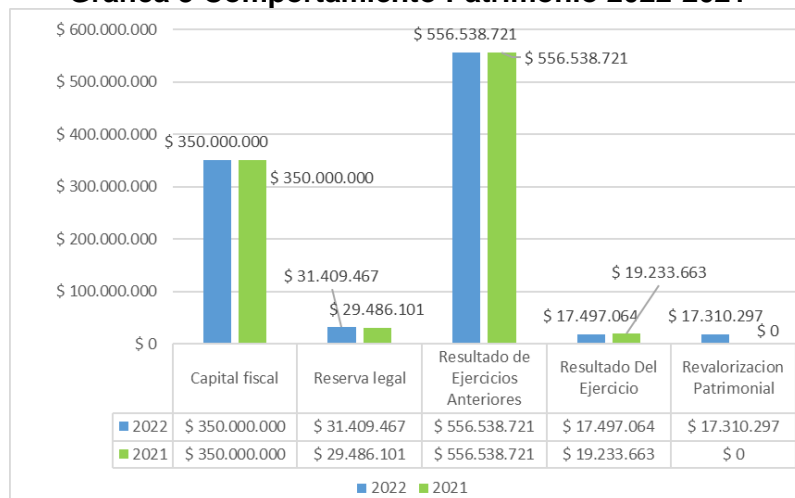
En la vigencia 2022, el patrimonio en su totalidad presentó un incremento con respecto a 2021 del 1.83% equivalente a \$ 17.497.064, pasando de \$ 955.258.485 en el 2021 a \$972.755.549 para la vigencia objeto de análisis.

La reserva legal del prestador tuvo un incremento del 6.53%, equivalente a \$1.923.366, pasando de \$ 29.486.101 para 2021 a \$31.409.467. Para la vigencia 2022 se presentó una revalorización del patrimonio de \$17.310.297, mientras que para el 2021 no se presentó ninguna revalorización.

Las utilidades para la vigencia 2022 fueron de \$ 17.497.064 disminuyéndose en \$1.736.599 frente a la vigencia 2021.

Frente al capital suscrito y pagado, es importante mencionar que de acuerdo con lo explicado por el prestador en las notas a los EEFF 2022, le corresponde el 70% a la Alcaldía Municipal de Viotá y el 30% restante a la Empresa de Servicios Públicos de Viotá SAS ESP.

Gráfica 3 Comportamiento Patrimonio 2022-2021



Fuente: SUI. Calculo DTGA – GPP

5.3.6. Estado de Flujo de Efectivo 2022 – 2021

Imagen 15 Estado de Flujo de Efectivo 2022 – 2021

INGRESOS	2022	%	2021	%	Variación (\$)	Variac. (%)
Ingresos Por Prestacion De Servicios	\$ 1.720.128.095	100%	\$ 1.205.511.104	100%	\$ 514.616.991	43%
Subvencios por recursos Transferidos	–		–		–	
Costos Por Prestacion De Servicios	\$ 1.026.700.939	60%	\$ 837.087.238	69%	\$ 189.613.701	23,00
Utilidad bruta	\$ 693.427.156	40%	\$ 368.423.866	31%	\$ 325.003.290	88,00%
Gastos						
Gastos administrativos	\$ 593.507.467	35%	\$ 403.278.294	33%	\$ 190.229.173	47,00%
Gastos de operación	\$ 50.514.997	3%		0%	\$ 50.514.997	100,00%
Provisiones y Depreciación	\$ 16.686.306	1%	\$ 22.461.802	2%	\$ 5.775.496	-26,00%
Total gastos administrativos	\$ 660.708.770	38%	\$ 425.740.096	35%	\$ 234.968.674	55,00%
Utilidad operacional	\$ 32.718.386	-2%	\$ 57.316.229	-5%	\$ 90.034.615	-157,00%
Otros ingresos y/o gastos no operacionales						
Ingresos financieros	\$ 2.228.636	0%	\$ 19.757.269	-7%	\$ 17.528.633	-89,00%
Ingresos extraordinarios	–	0%	\$ 85.439.442	-2%	\$ 85.439.442	0,00%
Total ingresos No operacionales	\$ 2.228.636		\$ 105.196.711	-9%	\$ 102.968.075	-97,88%
Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 17.449.958	1%	\$ 9.247.274	1%	\$ 8.202.684	89,00%
Gastos Extraordinarios		0%	\$ 19.399.545	-2%	\$ 19.399.545	0,00%
Total Gastos No Operacionales	\$ 17.449.958	1%	\$ 28.646.819	-2%	\$ 11.196.861	-39,00%
Resultado Líquido del ejercicio	\$ 17.497.064	1%	\$ 19.233.663	-2%	\$ 1.736.599	-9,00%

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2022 -2021 (información recolectada en visita en el mes de julio 2023)
Vs Taxonomía estados financieros 2021 – SUI

Imagen 16 Estado de Resultados 2021

[Indice](#)
Archivo: C:\Users\MLFARAHM\Downloads\27621_R414Ind_ID32293_2021_12_31(1).xbrl
Empresa: 32293
Vista: [310000] Estado de resultados
Eje X: N/A
Eje Y: N/A
Eje Z: Periodo Actual

Estado de resultados por servicio [partidas]	Total ER por servicios						
	Acueducto [miembro]	Alcantarillado [miembro]	Aseo [miembro]	Energía Eléctrica [miembro]	Gas combustible por redes [miembro]	Gas Licuado de Petróleo [miembro]	Otras actividades no vigiladas por la SSPD [miembro]
Ganancia (pérdida) [resumen]							
Ingresos de actividades ordinarias	561.823.000,00 COP	224.729.000,00 COP	337.093.000,00 COP				1.123.645.000,00 COP
Costo de ventas	418.543.000,00 COP	167.418.000,00 COP	251.125.000,00 COP				837.086.000,00 COP
Ganancia bruta	143.280.000,00 COP	57.311.000,00 COP	85.968.000,00 COP				286.559.000,00 COP
Otros ingresos	83.649.000,00 COP	33.461.000,00 COP	50.188.000,00 COP				167.298.000,00 COP
Gastos de administración, operación y ventas	205.464.000,00 COP	82.185.000,00 COP	123.277.000,00 COP				410.926.000,00 COP
Ingresos financieros	9.879.000,00 COP	3.951.000,00 COP	5.928.000,00 COP				19.758.000,00 COP
Gastos financieros	798.000,00 COP	319.000,00 COP	479.000,00 COP				1.596.000,00 COP
Perdida por aplicación del método de participación patrimonial							
Otros gastos	20.932.000,00 COP	8.373.000,00 COP	12.558.000,00 COP				41.863.000,00 COP
Otras ganancias (pérdidas)							
Ganancia (pérdida), antes de impuestos	9.614.000,00 COP	3.846.000,00 COP	5.770.000,00 COP				19.230.000,00 COP
Gasto / Ingreso impuesto a las ganancias corriente							
Gasto / Ingreso impuesto a las ganancias diferido							
Ganancia (pérdida)	9.614.000,00 COP	3.846.000,00 COP	5.770.000,00 COP				19.230.000,00 COP

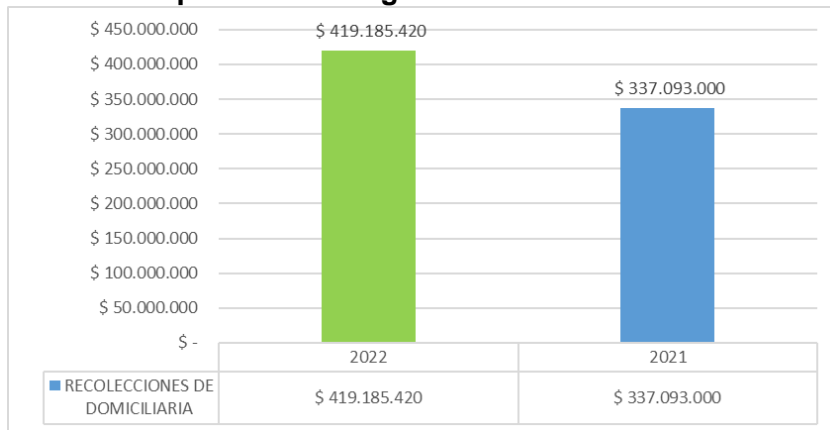
Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2021 – Aplicativo Gobierno NIIF_SUI

Es importante mencionar, que la información reportada en la Taxonomía de los estados financieros reportados en el aplicativo NIIF del SUI para la vigencia 2021- Formato [310000] Estado de resultados- los valores reportados difieren a lo discriminado en las notas de los estados financieros entregados por la empresa en la visita realizada en el mes de julio. Particularmente en las cuentas de Ingresos por prestación de servicios, utilidad bruta y gastos administrativos; razón por la cual no es posible analizar frente a lo reportado en el PDF vigencia 2021, ya que se podría dar un análisis equivocado de la situación real de la empresa.

En lo que concierne al servicio público de aseo y de acuerdo con las notas de los estados financieros vigencia 2022, los ingresos percibidos por la empresa por la venta de este servicio corresponden a \$ 419.185.420,00 equivalentes al 24.36% del total de los ingresos por prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Frente a los costos de prestación de servicios, estos tuvieron un incremento del 23%, pasando de \$837.087.238 en 2021 a \$ 1.026.700.939 en 2022; que de acuerdo con las notas de los EEFF 2022, se observa que el costo de operación del servicio de aseo tuvo un incremento del 38% frente a la vigencia 2021, pasando de \$ 267.497.708,00 en 2021 a \$430.207.957,00 en 2022.

Gráfica 4 Comportamiento Ingresos Servicio de Aseo 2022-2021

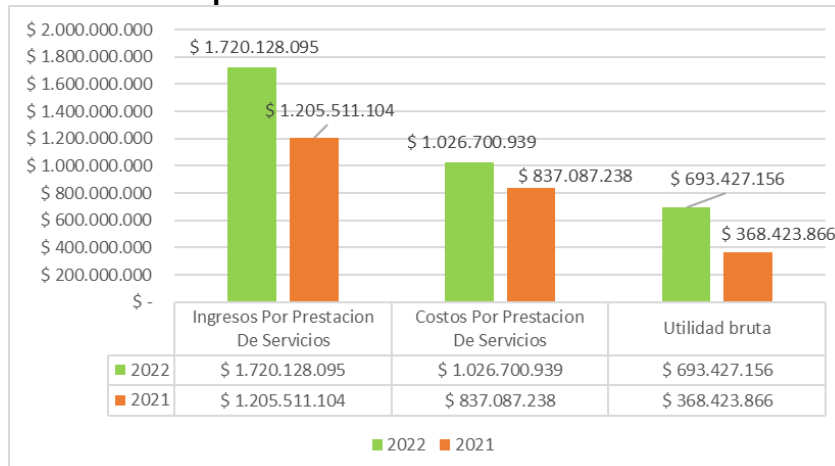


Fuente: SUI 2021 Gobierno NIIF - Notas EEFF 2022. Calculo DTGA- GPP

De la gráfica anterior, se puede observar que los ingresos en el servicio de aseo por la actividad de recolección, tuvieron un incremento de \$ 82.092.420, pasando de \$337.093.000 en 2021 a \$ 419.185.420 en 2022.

Es importante mencionar, que el valor del ingreso por la actividad de recolección para la vigencia 2021, fue tomado directamente de la información reportada por el prestador en el XBRL considerándose la oficial de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD No.20161300013475 del 19 de mayo de 2016, dado que en las notas a los estados financieros entregados por la empresa a la entidad difieren considerablemente entre lo reportado en el XBRL y el PDF de las notas a los estados financieros - EEFF.

Gráfica 5 Comportamiento Estado de Resultados 2022-2021

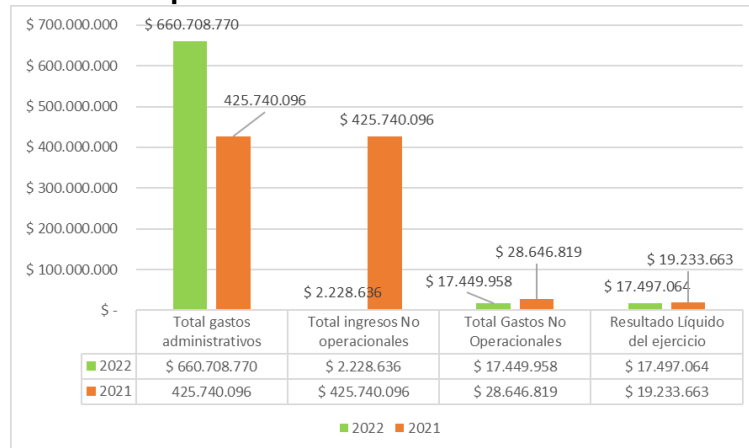


Fuente: SUI. Calculo DTGA-GPP

En la gráfica anterior, podemos observar el comportamiento de los rubros expuestos correspondientes al Estado de Resultados, donde la utilidad bruta y el costo de prestación de servicios, presentaron una variación correspondiente a \$ 189.613.701 y \$ 325.003.290, respectivamente frente a la vigencia 2021.

Asimismo, los ingresos por prestación de servicios se incrementaron en un 43% con una variación de \$ 514.616.991, pasando de \$ 1.205.511.104 en 2021 a \$ 1.720.128.095 en 2022.

Gráfica 6 Comportamiento Estado de Resultados 2022-2021



Fuente: SUI. Calculo DTGA - GPP

Para la vigencia 2022, los gastos administrativos de la empresa tuvieron un incremento significativo del 55%, pasando de \$425.740.096 en 2021 a \$ 660.708.770 para 2022. Sin embargo, los gastos no operacionales, ingresos no operacionales y el resultado del ejercicio, presentaron una variación del -39%, -98% y -9% respectivamente.

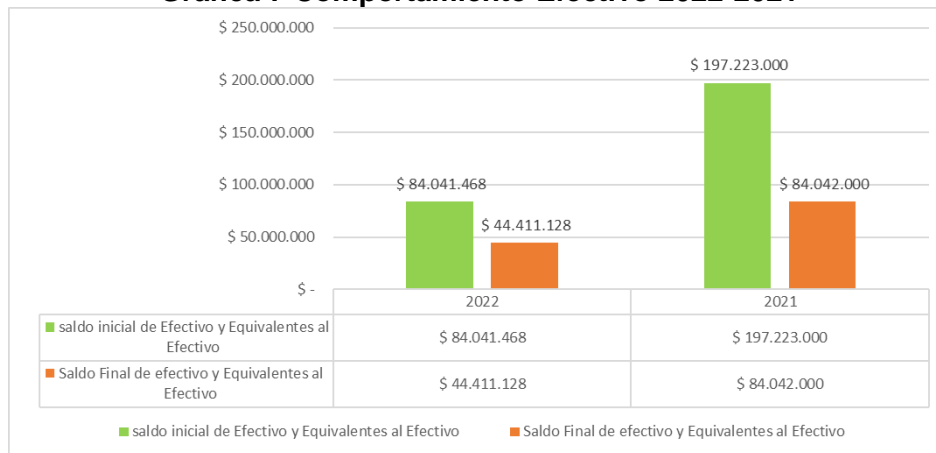
Imagen 17 Estado de Flujos de Efectivo individual

Estado de Flujo de Efectivo Individual	
Período de enero a diciembre 2022	
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
Recibidos Por Prestacion De Servicios Venta de Servicios	1.361.542.493
Recibidos Por Prestacion De Servicios de Subsidios	397.485.410
Rendimientos de equivalentes al efectivo	2.228.636
Otros cobros por actividades de operación	-
Pago proveedores suministro de bienes	961.833.512
Pago Arrendamiento	24.166.000
Pago Seguridad Social	81.799.700
Pago Descuentos Laborales	36.425.261
Pago Retenciones en la Fuente	21.223.500
Beneficios a los empleados	435.792.112
Cheque no cobrados o en mano	6.326.184
Giros Convenios Interadministrativos	215.870.652
Fondos en Tránsito	-
Gastos Bancarios	17.449.958
Otras Entradas y salidas de efectivo	-
Flujo De Efectivo Neto Actividades De Operación	-39.630.340
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
Recibido en venta de inversiones de admon de liquidez	-
Recibido por rendimientos de ineversión de admon	-
Recibido por rentas de propiedades de inversión	-
Pagado en adquisición de inversión de admon de liq	-
Flujo De Efectivo Neto Actividades De Inversión	-
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	
Pagos de Prestamos	-
Flujo De Efectivo Neto actividades de Financiación	-
Incremento (Disminucion)neto de efectivo y equivalentes	39.630.340
Saldo inicial de Efectivo y Equivalentes al Efectivo	84.041.468
Saldo Final de efectivo y Equivalentes al Efectivo	44.411.128

Fuente: Notas a los Estados Financieros 2022

El flujo de efectivo muestra que las actividades de operación para los servicios de AAA en el año 2022 son representativas para el prestador. No se puede analizar el comportamiento del flujo de efectivo para el servicio de aseo, ya que la información entregada por el prestador se realizó de manera consolidada.

Gráfica 7 Comportamiento Efectivo 2022-2021



Calculo DTGA-GPP

En la vigencia 2022, el efectivo al final del periodo, presentó una disminución de \$ 39.630.872 frente al 2021, pasando de \$ 84.042.000 en 2021 a \$ 44.411.128 para la vigencia objeto de análisis.

5.3.7. Indicadores financieros

Partiendo de la información suministrada en los Estados Financieros, se procede a realizar el cálculo y su respectivo análisis de los siguientes indicadores financieros para el servicio público de aseo, de acuerdo con la información reportada en las Taxonomías de los estados financieros para la 2021.

No se realiza el análisis de los indicadores financieros vigencia 2022, por cuanto la información correspondiente a dicha vigencia se recolectó en la visita realizada en el mes de mayo, y se considera información oficial la que aparece registrada y certificada en el aplicativo Gobierno NIIF – SUI, como lo es la información de la vigencia 2021.

Indicadores de rentabilidad

Imagen 18 Indicadores financieros de Rentabilidad 2021

De Rentabilidad	Formula	2021
Margen Operacional	$\frac{Utilidad\ bruta}{Ingresos\ actividades\ ordinarias}$	25,50%
Margen Neto de Utilidad	$\frac{Resultado\ del\ periodo}{Ingresos\ actividades\ ordinarias}$	1,71%
Rendimiento del Activo	$\frac{Resultado\ del\ periodo}{Activo\ Total}$	1,07%
Rendimiento del Patrimonio	$\frac{Resultado\ del\ periodo}{Patrimonio}$	2,01%

Fuente: Taxonomías estados financieros 2021. Elaboración Propia DTGA-GPP

Margen Operacional: Para la vigencia 2021, el margen operacional arrojó un resultado de 25.50%, lo que significa que el prestador está generando ingresos suficientes para cubrir los costos de operación para el servicio de aseo.

Margen Neto de Utilidad: El margen neto de utilidad para el año 2021 fue del 1.71%, lo cual indica que la prestación del servicio público de aseo en la vigencia fue rentable y por lo tanto el prestador para el servicio de aseo obtuvo utilidades.

Rendimiento del Activo: Por cada peso invertido en activos, se generó en el año 2021 un resultado positivo para el rendimiento del 1.07%.

Rendimiento del Patrimonio: Por cada peso del patrimonio se generó en el 2021 un resultado positivo para el rendimiento del 2.01%.

Indicadores de Liquidez

Imagen 19 Indicadores financieros de Liquidez 2021

De Liquidez	Formula	2021
Razón Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	1,50
Capital de Trabajo	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Efectivo de uso Restringido} - \text{Pasivo Corriente}}{\text{Activo Corriente} - \text{C x C Comerciales} - \text{Efectivo uso Restringido}}$	125.565.000
Prueba Ácida	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{C x C Comerciales} - \text{Efectivo uso Restringido}}{\text{Pasivo Corriente}}$	1,03
Solidez	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$	2,14

Fuente: Taxonomías estados financieros 2021. Elaboración Propia DTGA-GPP

Razón Corriente: Para el año 2021 el prestador por cada peso que debe a corto plazo, tiene \$1,50 pesos para hacerle frente a sus obligaciones de corto plazo.

Capital de Trabajo: El capital de trabajo del prestador es positivo para la vigencia 2021, se posiciona en \$ 125.565.000, lo que indica que el prestador no presenta problemas de liquidez.

Prueba Ácida: El resultado de este indicador presume que el prestador soporta una prueba ácida en la vigencia 2021, con indicador mayor a 1; indica que la empresa cuenta con los recursos necesarios para responder por sus obligaciones.

Solidez: El prestador debido al nivel de activos que posee para la prestación del servicio de aseo, es sólido frente a sus pasivos totales, lo que indica que tiene suficientes activos para responder por la totalidad de sus pasivos, ya que por cada peso que tiene de deuda, cuenta con 2.14 pesos para respaldar dicha deuda.

Indicadores de actividad

Imagen 20 indicadores financieros de Actividad 2021

De Actividad	Formula	2021
Número de Días de la Cartera	$\frac{\text{Cuentas por Cobrar} \times 365}{\text{Ingresos activos ordinarios}}$	128
Rotación de Cartera	$\frac{365}{\text{Número de Días Cartera}}$	2,86

Fuente: Taxonomías estados financieros 2021. Elaboración Propia DTGA-GPP

Rotación de la Cartera: El comportamiento de la rotación de cartera para la vigencia 2021 fue de 128 días en el año, aproximadamente paso a rotar 2.86 veces en el año.

5.4. ASPECTOS COMERCIALES

La información reportada en este capítulo corresponde a la reportada en los formatos y/o formularios del SUI, complementada con la recopilada durante la visita de inspección realizada a la empresa.

5.4.1. Contrato de condiciones Uniforme (CCU):

En visita la empresa entregó el Contrato de Condiciones Uniformes para el servicio público de aseo elaborado en el año 2016, manifestando que se encontraba desactualizado.

Por lo tanto, una vez se cuente con este documento ajustado, el prestador debe actualizar el RUPS y realizar el cargue correspondiente dado que el documento CCU adjunto en la solicitud de actualización RUPS con imprimible No. 2023732293425679 del 12/07/2023 se encuentran con fecha de elaboración del 3/11/2015.

Se verificó el reporte Aseo/Administrativo/CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES SERVICIO DE ASEO, evidenciando que el prestador ya había solicitado a la CRA concepto de legalidad como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 21 Reporte contrato de condiciones uniformes servicio de aseo

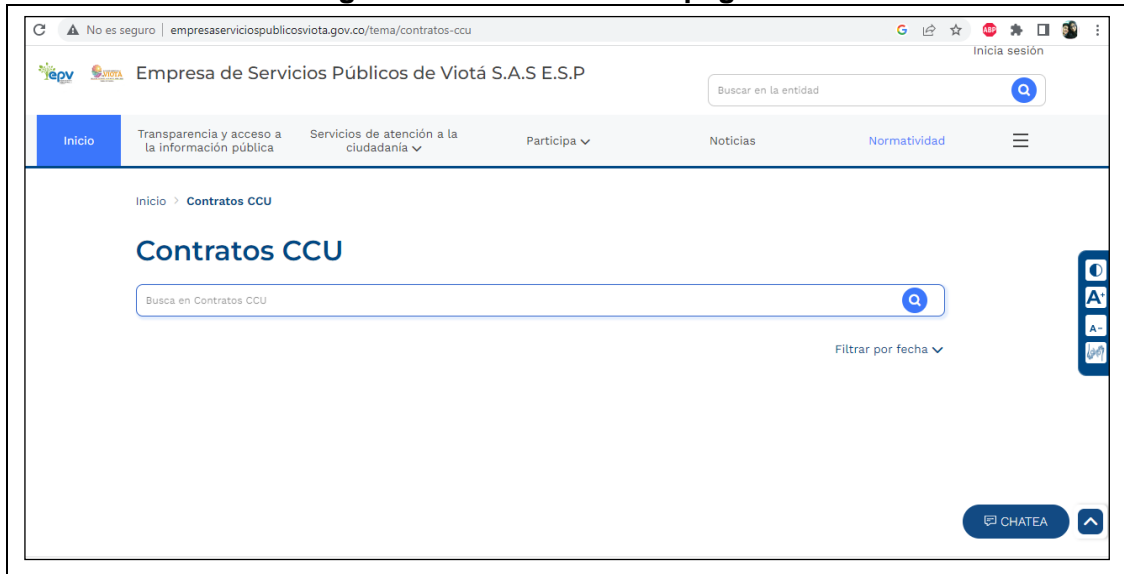
CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES SERVICIO DE ASEO														
Empresa							EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P							
Departamento							CUNDINAMARCA							
Municipio							VIOTA							
Consecutivo	ID Empresa	Fecha última Actualización RUPS	Servicio	Clasificación	Empresa	Departamento	Municipio	Número de Contrato	Fecha de Expedición	Fecha de Actualización	Concepto de Legalidad	Número de Acto de Legalidad	Fecha de Acto de Legalidad	Ver contrato
1	32293	2023-07-12	Aseo	Mas de 2500 suscriptores	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P	CUNDINAMARCA	VIOTA	1	2015-11-03	ND	SI	10	2016-03-23	

Fuente: SUI reporte externo Aseo /Administrativo 6/09/2023

Al realizar la inspección en la oficina de atención a los usuarios no se observó publicación del CCU en la cartelera.

Al verificar en la página web de la empresa <http://www.empresaserviciospublicosviota.gov.co/>, no se observó el documento publicado como se presenta en la siguiente imagen:

Imagen 22 Publicación CCU página Web



Fuente: <http://www.empresaserviciospublicosviota.gov.co> fecha de consulta 6/09/2023

Por consiguiente, el CCU no se encuentra actualizado según lo establecido en el anexo 1, cláusula 2 de la Resolución CRA 894 de 2019¹. Adicionalmente, en visita no se observó la publicación del CCU en la cartelera de la oficina de atención de usuarios, con lo cual está pendiente remitir esta evidencia.

Al indicarle estas consideraciones al prestador, éste se comprometió a realizar las gestiones necesarias para publicar este documento una vez se encuentre actualizado, tanto en las oficinas de la empresa como en la página web.

5.4.2. Sitio web de la empresa

La empresa en visita informó que cuenta con página web y redes sociales, las cuales se ubican en los siguientes links:

1. <http://www.empresaserviciospublicosviota.gov.co/>
2. <https://www.facebook.com/epvsasesp?mibextid=ZbWKwL>
3. <https://www.facebook.com/profile.php?id=100050595638634&mibextid=ZbWKwL>

De esta manera, al revisar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.3.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015 “Las personas prestadoras deberán disponer de página web”, se encontró lo siguiente:

Tabla 9 Requisitos página Web

Ítem	Registra/No Registra
1. Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.	Registra (La fecha de la información es de 7/07/2021 y 4/06/2021)
2. Tarifas Aseo	No Registra
3. Contrato de Condiciones Uniformes Aseo	No Registra

¹ “Por la cual se adopta el modelo de Condiciones Uniformes del Contrato de Servicios Públicos al que podrán acogerse las personas prestadoras del servicio público de aseo y sus actividades complementarias incluidas en el ámbito de aplicación de la Resolución CRA 853 de 2018 o la que la modifique, adicione, sustituya o derogue y, se dictan otras disposiciones”

Ítem	Registra/No Registra
4. Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.	Registra
5. Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios	Registra
6. Números teléfonos para la atención de usuarios	Registra

Fuente: <http://www.empresaserviciospublicosviota.gov.co/> fecha de consulta 6/09/2023

Dado lo anterior, la empresa no está dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 2 y 3. Por lo tanto, se deben realizar las correcciones pertinentes y actualizar la página web conforme se indica en la mencionada norma.

5.4.3. Suscriptores

La empresa entregó el archivo denominado “4.18 suscriptores x servicio”, en el que presenta información del número de suscriptores a corte del mes de junio de 2023, incluyendo los suscriptores activos, inactivos, suspendidos y potenciales.

La profesional comisionada, en la visita tomó los suscriptores atendidos y suspendidos, identificando que la empresa actualmente se encuentra atendiendo el siguiente número de suscriptores:

Tabla 10 Suscriptores

SUSCRIPTORES	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
URBANO	1881	1716	1790
RURAL	1407	152	398
TOTAL	3288	1868	2188

Fuente: Visita de inspección efectuada del día 11 al 14 de julio del 2023

Adicionalmente, la empresa manifestó que:

“Hasta marzo del 2022, se manejaba el software comercial denominado SOLIN y que actualmente, se cuenta con el software NEXIS y que, en su implementación, se presentaron algunas fallas, debido a que, a algunos usuarios, el sistema les activaba los tres servicios, indicó que se les hacía la corrección correspondiente, una vez presentaban la reclamación.

No obstante, se genera la duda si otros suscriptores se encuentran en esta situación y no se han quejado y por tanto se les siguen facturando servicios que posiblemente no están recibiendo. En este sentido se establece el compromiso de hacer un cruce con el anterior sistema comercial para identificar estas inconsistencias y remitir los archivos que correspondan a esta entidad y evaluar si proceden devoluciones.

Por otra parte, la empresa manifiesta que ha adelantado una gestión comercial desde el inicio de operaciones, para poder vincular a los suscriptores puesto que el Municipio de Viotá (anterior prestador), no estaba facturando un gran porcentaje de usuarios.

Cabe mencionar que, en el desarrollo de la actividad de recolección de residuos no aprovechables, se ha identificado que, en la zona rural, aún existen algunos usuarios, que, a pesar de presentar sus residuos en la vía para su recolección, no se encuentran vinculados a la empresa y, en consecuencia, no se les está cobrando el servicio. La empresa manifiesta, que continúa

adelantando las gestiones comerciales para su vinculación, pero que ha sido difícil enfrentar la cultura de no pago y la negativa de los usuarios para vincularse.”

En relación con lo anterior, se recuerda que en el Decreto 1077 del 2015 en su artículo 2.3.2.2.4.2.109. De los deberes. Son deberes de los usuarios, entre otros:

- *Vincularse al servicio de aseo, siempre que haya un servicio disponible, o acreditar que se dispone de alternativas que no perjudiquen a la comunidad, de acuerdo con lo establecido por la ley.*
- *Pagar oportunamente el servicio prestado. En caso de no recibir oportunamente la factura, el suscriptor o usuario está obligado a solicitar duplicado de la misma a la empresa.*

Por lo tanto, la información reportada y certificada al SUI debe estar reportada con calidad y oportunidad.

De otra parte, de los dos archivos de Excel entregados en visita, denominados “Suscriptores por servicio de aseo 2020 - 2022.xlsx” y “4.18 suscriptores x servicio.xlsx”, se tomó la información del mes de diciembre de los años 2022, 2021, así:

Tabla 11 Suscriptores por servicio de aseo 2020 - 2022.xlsx

ESTRATO y/o USO	2021 – DIC	2022 - DIC	2023
	Total Sus.	Total Sus.	Total Sus
Estrato 1	580	603	Sin información
Estrato 2	1197	1274	
Estrato 3	136	133	
Estrato 4	14	11	
Estrato 5	4	4	
Estrato 6	1	1	
Comercial	64	65	
Oficial	19	19	
Total	2110	2015	

Fuente: Visita de inspección efectuada del día 11 al 14 de julio del 2023

Ahora bien, en lo que se refiere al reporte en SUI se evidenció que EPV-VIOTA S.A.S E.S.P. se encuentra pendiente de reportar la información del formulario 21. Suscriptores del Servicio de Aseo_878_44872, desde mayo de 2022 a septiembre de 2023, presuntamente incumpliendo lo establecido en los anexos de la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14/12/2010, sección 8.3.5 Suscriptores, artículo 8.3.5.1 Formulario. Suscriptores del servicio de aseo.

Esto debido a que el reporte de suscriptores depende de la certificación del formulario 2. Aplicación Tarifaria, la cual se encuentra en estado pendiente desde marzo a agosto del 2023.

Se comparó la última información reportada de suscriptores al SUI del mes de mayo de 2022 y la información entregada en visita para el mes de mayo de 2022, como se observa a continuación:

Tabla 12 Reporte Suscriptores del Servicio de Aseo

Estrato (Residenciales) o Rango (No Residenciales)	Suscriptores último mes reportado al SUI mayo 2022	Archivo Excel "Suscriptores por servicio de aseo 2020 - 2022.xlsx" mayo 2022, entregado en visita	Diferencias suscriptores SUI vs el Excel entregado en visita para el mes de mayo 2022
Estrato 1	560	586	26
Estrato 2	1240	1250	10
Estrato 3	132	135	3
Estrato 4	13	12	1
Estrato 5	4	4	0
Estrato 6	1	1	0
Rango 1	63	64	1
Rango 2	19	19	19
Total	2032	2071	60

Fuente: SUI Aseo/Comercial/suscriptores con fecha de mayo 2022 y Visita de inspección efectuada del día 11 al 14 de julio del 2023

De acuerdo con la tabla anterior, se presentan diferencias de 60 suscriptores. En consecuencia, se requiere hacer la revisión detallada de la información señalada y hacer los ajustes pertinentes que se requieran para un mes o varios meses y de ser el caso proceder a solicitar formalmente la modificación de la información, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.

Con relación a lo anterior, es oportuno mencionar que en virtud de lo dispuesto en los artículos 79.9 y 53 de la Ley 142 de 1994 y 13 y 14 de la Ley 689 de 2001, corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, establecer, administrar, mantener y operar un registro actualizado de los prestadores de servicios públicos, el cual se denomina Sistema Único de Información – SUI, que se surte de información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su vigilancia y control; útil para el cumplimiento de sus funciones, así como de las funciones asignadas a los ministerios y demás autoridades que tengan competencia en el sector de los servicios públicos.

Adicionalmente, en el archivo ZIP entregado en visita no se informó si cuenta con hogares comunitarios – ICBF incumpliendo lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1766 de 2012 el cual establece:

“Artículo 2°. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF a través de sus Direcciones Regionales, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente decreto, remitirá a los prestadores de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas domiciliario de su jurisdicción una certificación que contenga la relación de hogares comunitarios de bienestar y de hogares sustitutos existentes a la fecha de expedición del presente decreto, identificándolos debidamente y consignando, en cada caso, la dirección del inmueble en donde funcionan, el estrato a que pertenece actualmente y los servicios públicos domiciliarios de los cuales son usuarios. Los prestadores de dichos servicios públicos domiciliarios, una vez recibida la mencionada certificación, procederán a efectuar los ajustes necesarios para el otorgamiento del beneficio establecido en el artículo 127 de la Ley 1450 de 2011, a más tardar, en el siguiente período de facturación.”

Ahora bien, la empresa debe remitir a esta la Superintendencia las facturas que soporten el cobro a los hogares comunitarios identificados por el ICBF.

5.4.4. Facturas:

Se generó el reporte de información de prestadores SSPD, evidenciando que tiene pendiente de certificar el formato Factura del Servicio Aseo PDF para los meses de abril a agosto de 2023, incumpliendo lo establecido en las Resoluciones SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017 y SSPD 201840000056215 del 10 de mayo de 2018 *“Por la cual se modifica, aclara y adiciona la Resolución SSPD 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017”*.

Asimismo, se consultó en SUI en el tópico aseo/Comercial/Información PDF-TIFF, evidenciando que la última factura reportada es del periodo de marzo de 2023, como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 23 Información PDF-TIFF

ID_EMPRESA	EMPRESA	FORMATO	ARCHIVO	ESTADO DEL CARGUE	PERIODICIDAD	AÑO DE REPORTE	PERIODO DE REPORTE	FECHA DE CERTIFICACIÓN
32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A. S E. S.P	Factura del servicio pdf o tiff (Formato 24 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	FACTURA OCTUBRE.pdf	ND	Mensual	2022	12	2023-06-23
32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A. S E. S.P	Factura del servicio pdf o tiff (Formato 24 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	ENERO.pdf	ND	Mensual	2023	1	2023-06-21
32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A. S E. S.P	Factura del servicio pdf o tiff (Formato 24 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	FEBRERO.pdf	ND	Mensual	2023	2	2023-06-21
32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A. S E. S.P	Factura del servicio pdf o tiff (Formato 24 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	MARZO.pdf	ND	Mensual	2023	3	2023-06-21

Fuente: SUI fecha de consulta 7/09/2023

Se verificó el contenido de estos archivos, evidenciando que el prestador solo reporta una factura para cada mes la cual corresponde al estrato 2, incumpliendo lo establecido en el anexo de la Resolución No. SSPD - 20101300048765 del 14/12/2010, artículo 8.3.6.7 Formato. Factura del servicio:

“El prestador deberá remitir a esta Superintendencia a través de la página web www.sui.gov.co en un archivo en formato pdf o tif, copia de una factura emitida por estrato (para los suscriptores residenciales) y tipo de uso (para los suscriptores no residenciales), incluyendo todas las páginas que la componen.”

En relación con lo anterior, la empresa entregó en visita las facturas emitidas durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023 de cada uno para estratos 1, 2, 3, 4, 5, 6, uso y comercial, uso industrial y uso oficial.

Por lo que, del archivo año 2023 el cual contiene 8 facturas por uso y estrato se verificaron los requisitos mínimos de una factura establecidos en el artículo 5.3.5.9.3. de la Resolución CRA 943 de 2021², el cual indica:

“En concordancia con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley 142 de 1994, la factura del servicio público de aseo deberá contener información necesaria sobre los componentes de la tarifa final, para que el suscriptor o usuario pueda establecer con facilidad si la empresa se ciñó a

² *“Por la cual se compila la regulación general de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, y se derogan unas disposiciones”*

la ley al elaborarla en virtud del contrato de servicios públicos (CCU) que la persona prestadora esté obligada a cumplir”.

También se verificaron los requisitos del anexo 1, modelo de condiciones uniformes del contrato de servicios públicos para personas prestadoras del servicio público de aseo y sus actividades complementarias, en especial la cláusula 19 de la Resolución CRA 894 de 2019³, encontrando lo siguiente:



Tabla 13 Requisitos factura

Artículo 5.3.5.9.3. de la Resolución CRA 943 de 2021 y Cláusula 19 Resolución CRA 894 de 2019	Cumple Si/No
1. El nombre de la persona prestadora responsable y su NIT.	SI
2. El nombre del suscriptor y/o usuario, al cual se presta el servicio y dirección del inmueble receptos de los servicios.	SI
3. La dirección a la que se envía la factura o cuenta de cobro.	SI
4. El estrato socioeconómico, cuando el inmueble es residencial, y clase de uso de los servicios.	SI
5. El período de facturación de los servicios y fecha de expedición de la factura.	SI
6. El valor de las devoluciones por cobros no autorizados o por errores en facturación o estratificación, así como de los intereses correspondientes.	NO
7. El valor y las fechas de pago oportuno	SI
8. Los sitios y modalidades donde se puedan realizar los pagos.	SI
9. El costo fijo total.	SI
10. El costo variable de residuos sólidos no aprovechables.	SI
11. El costo variable de residuos efectivamente aprovechados.	N/A
12. Las toneladas de residuos sólidos no aprovechables por suscriptor.	SI
13. Las toneladas de residuos efectivamente aprovechados por suscriptor, en caso que aplique.	N/A
14. Las toneladas de residuos sólidos no aprovechables aforadas por suscriptor.	SI
15. Las toneladas de residuos efectivamente aprovechados aforados por suscriptor	N/A
16. El factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor	SI

Fuente: Visita de inspección efectuada del día 11 al 14 de julio del 2023

³ “Por la cual se adopta el modelo de Condiciones Uniformes del Contrato de Servicios Públicos al que podrá acogerse ñas personas prestadoras del servicio público de aseo y sus actividades complementarias incluidas en el ámbito de aplicación de la resolución CRA 853 DE 2018 o la que modifique, adicione, sustituta o derogue y, se dicten otras disposiciones”.

Imagen 24 Factura No.2306002784 periodo facturado junio de 2023

		Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>No. MATRICULA</td> <td style="text-align: center;">002784</td> </tr> <tr> <td>FECHA EXPEDICIÓN</td> <td style="text-align: center;">10-jul-2023</td> </tr> <tr> <td>FACTURA No.</td> <td style="text-align: center;">2306002784</td> </tr> <tr> <td>MESES VENCIDOS</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </table>		No. MATRICULA	002784	FECHA EXPEDICIÓN	10-jul-2023	FACTURA No.	2306002784	MESES VENCIDOS	0																																																																		
No. MATRICULA	002784																																																																														
FECHA EXPEDICIÓN	10-jul-2023																																																																														
FACTURA No.	2306002784																																																																														
MESES VENCIDOS	0																																																																														
NIT: 900854453-2 Calle 17 # 13-56 Viotá Cundinamarca Teléfono: 320 9178947		  		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>PERIODO FACTURADO</td> <td>TOTAL A PAGAR</td> <td>PAGO OPORTUNO</td> <td>SUSPENSIÓN DESDE</td> <td colspan="2">ULTIMO PAGO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">JUNIO/23</td> <td style="text-align: center;">15.750</td> <td style="text-align: center;">26-jul.-2023</td> <td style="text-align: center;">27-jul.-2023</td> <td style="text-align: center;">FECHA</td> <td style="text-align: center;">28-jun.-23</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">VALOR</td> <td style="text-align: center;">\$ 14.010</td> </tr> </table>		PERIODO FACTURADO	TOTAL A PAGAR	PAGO OPORTUNO	SUSPENSIÓN DESDE	ULTIMO PAGO		JUNIO/23	15.750	26-jul.-2023	27-jul.-2023	FECHA	28-jun.-23					VALOR	\$ 14.010																																																								
PERIODO FACTURADO	TOTAL A PAGAR	PAGO OPORTUNO	SUSPENSIÓN DESDE	ULTIMO PAGO																																																																											
JUNIO/23	15.750	26-jul.-2023	27-jul.-2023	FECHA	28-jun.-23																																																																										
				VALOR	\$ 14.010																																																																										
CODIGO SUSCRIPTOR: 002784 DIRECCIÓN FREDDO: CRA 10 28-25 LOTE 4 DIRECCIÓN ENVÍO: CRA 10 28-25 LOTE 4 PRIMERO DE MAYO SUSCRIPTOR/USUARIO: MARIA ANA SEFORA SUAREZ BARRIO: PRIMERO DE MAYO MUNICIPIO: VIOTA CÓDIGO RUTA: 0001 - 00001 - 0000		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th colspan="2">INFORMACIÓN MEDICIÓN</th> </tr> <tr> <td>No. Medidor</td> <td style="text-align: center;">21007367</td> </tr> <tr> <td>Dámetro</td> <td style="text-align: center;">1/2</td> </tr> <tr> <td>Marcas medidor</td> <td style="text-align: center;">JG METER</td> </tr> <tr> <td>Lectura Anterior</td> <td style="text-align: center;">7</td> </tr> <tr> <td>Lectura Actual</td> <td style="text-align: center;">9</td> </tr> <tr> <td>Consumo Mes (m³)</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td>Procedimiento (m³)</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>Estado Medidor</td> <td style="text-align: center;">CASA DESOCU</td> </tr> </table>		INFORMACIÓN MEDICIÓN		No. Medidor	21007367	Dámetro	1/2	Marcas medidor	JG METER	Lectura Anterior	7	Lectura Actual	9	Consumo Mes (m ³)	2	Procedimiento (m ³)	1	Estado Medidor	CASA DESOCU	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th colspan="3">CONSUMO ULTIMOS 6 MESES</th> </tr> <tr> <td>DIC</td> <td>ENE</td> <td>FEB</td> </tr> <tr> <td>MAR</td> <td>ABR</td> <td>MAY</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">Desde : 01-jun.-23 Hasta : 30-jun.-23</td> </tr> </table>		CONSUMO ULTIMOS 6 MESES			DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	Desde : 01-jun.-23 Hasta : 30-jun.-23																																														
INFORMACIÓN MEDICIÓN																																																																															
No. Medidor	21007367																																																																														
Dámetro	1/2																																																																														
Marcas medidor	JG METER																																																																														
Lectura Anterior	7																																																																														
Lectura Actual	9																																																																														
Consumo Mes (m ³)	2																																																																														
Procedimiento (m ³)	1																																																																														
Estado Medidor	CASA DESOCU																																																																														
CONSUMO ULTIMOS 6 MESES																																																																															
DIC	ENE	FEB																																																																													
MAR	ABR	MAY																																																																													
Desde : 01-jun.-23 Hasta : 30-jun.-23																																																																															
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th colspan="2">ACUEDUCTO</th> </tr> <tr> <td>REFERENCIA CONSUMO (litros)</td> <td style="text-align: center;">1.565,00</td> </tr> <tr> <td>REFERENCIA CARGO FLUJO (\$/mes)</td> <td style="text-align: center;">9.008,00</td> </tr> <tr> <td>TASAS AMBIENTALES (\$/m³)</td> <td style="text-align: center;">0,00</td> </tr> <tr> <th colspan="2">CONCEPTOS</th> </tr> <tr> <td>CARGO FLUJO ACUEDUCTO</td> <td style="text-align: center;">9.008</td> </tr> <tr> <td>SUBSIDIO CARGO FLUJO - ACUEDUCTO</td> <td style="text-align: center;">-4.564</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO ACUEDUCTO</td> <td style="text-align: center;">3.130</td> </tr> <tr> <td>SUBSIDIO CONSUMO ACUEDUCTO</td> <td style="text-align: center;">-1.722</td> </tr> <tr> <td>AJUSTE DECENA</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> <tr> <td>SUBTOTAL MES</td> <td style="text-align: center;">5.467</td> </tr> <tr> <td>SALDO EN MORA</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ACUEDUCTO</td> <td style="text-align: center;">5.467</td> </tr> </table>		ACUEDUCTO		REFERENCIA CONSUMO (litros)	1.565,00	REFERENCIA CARGO FLUJO (\$/mes)	9.008,00	TASAS AMBIENTALES (\$/m ³)	0,00	CONCEPTOS		CARGO FLUJO ACUEDUCTO	9.008	SUBSIDIO CARGO FLUJO - ACUEDUCTO	-4.564	CONSUMO ACUEDUCTO	3.130	SUBSIDIO CONSUMO ACUEDUCTO	-1.722	AJUSTE DECENA	5	SUBTOTAL MES	5.467	SALDO EN MORA	0	TOTAL ACUEDUCTO	5.467	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th colspan="2">ALCANTARILLADO</th> </tr> <tr> <td>REFERENCIA CONSUMO (litros)</td> <td style="text-align: center;">365,00</td> </tr> <tr> <td>REFERENCIA CARGO FLUJO (\$/mes)</td> <td style="text-align: center;">4.602,00</td> </tr> <tr> <td>TASAS AMBIENTALES (\$/m³)</td> <td style="text-align: center;">0,00</td> </tr> <tr> <th colspan="2">CONCEPTOS</th> </tr> <tr> <td>CARGO FLUJO - ALCANTARILLADO</td> <td style="text-align: center;">4.602</td> </tr> <tr> <td>SUBSIDIO CARGO FLUJO - ALCANTARILLADO</td> <td style="text-align: center;">-2.531</td> </tr> <tr> <td>VERTIMIENTO ALCANTARILLADO</td> <td style="text-align: center;">730</td> </tr> <tr> <td>SUBSIDIO VERTIMIENTO</td> <td style="text-align: center;">-402</td> </tr> <tr> <td>SUBTOTAL MES</td> <td style="text-align: center;">2.399</td> </tr> <tr> <td>SALDO EN MORA</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ALCANTARILLADO</td> <td style="text-align: center;">2.399</td> </tr> </table>		ALCANTARILLADO		REFERENCIA CONSUMO (litros)	365,00	REFERENCIA CARGO FLUJO (\$/mes)	4.602,00	TASAS AMBIENTALES (\$/m ³)	0,00	CONCEPTOS		CARGO FLUJO - ALCANTARILLADO	4.602	SUBSIDIO CARGO FLUJO - ALCANTARILLADO	-2.531	VERTIMIENTO ALCANTARILLADO	730	SUBSIDIO VERTIMIENTO	-402	SUBTOTAL MES	2.399	SALDO EN MORA	0	TOTAL ALCANTARILLADO	2.399	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th colspan="2">ASEO</th> </tr> <tr> <td>VBA</td> <td style="text-align: center;">0,00</td> </tr> <tr> <td>TRBA</td> <td style="text-align: center;">0,00</td> </tr> <tr> <td>TRBL</td> <td style="text-align: center;">0,00</td> </tr> <tr> <td>TRLU</td> <td style="text-align: center;">0,00</td> </tr> <tr> <td>TRRA</td> <td style="text-align: center;">0,00</td> </tr> <tr> <th colspan="2">CONCEPTOS</th> </tr> <tr> <td>SERVICIO DE ASEO</td> <td style="text-align: center;">17.521</td> </tr> <tr> <td>SUBSIDIO ASEO</td> <td style="text-align: center;">-9.637</td> </tr> <tr> <td>SUBTOTAL MES</td> <td style="text-align: center;">7.884</td> </tr> <tr> <td>SALDO EN MORA</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ASEO</td> <td style="text-align: center;">7.884</td> </tr> </table>		ASEO		VBA	0,00	TRBA	0,00	TRBL	0,00	TRLU	0,00	TRRA	0,00	CONCEPTOS		SERVICIO DE ASEO	17.521	SUBSIDIO ASEO	-9.637	SUBTOTAL MES	7.884	SALDO EN MORA	0	TOTAL ASEO	7.884
ACUEDUCTO																																																																															
REFERENCIA CONSUMO (litros)	1.565,00																																																																														
REFERENCIA CARGO FLUJO (\$/mes)	9.008,00																																																																														
TASAS AMBIENTALES (\$/m ³)	0,00																																																																														
CONCEPTOS																																																																															
CARGO FLUJO ACUEDUCTO	9.008																																																																														
SUBSIDIO CARGO FLUJO - ACUEDUCTO	-4.564																																																																														
CONSUMO ACUEDUCTO	3.130																																																																														
SUBSIDIO CONSUMO ACUEDUCTO	-1.722																																																																														
AJUSTE DECENA	5																																																																														
SUBTOTAL MES	5.467																																																																														
SALDO EN MORA	0																																																																														
TOTAL ACUEDUCTO	5.467																																																																														
ALCANTARILLADO																																																																															
REFERENCIA CONSUMO (litros)	365,00																																																																														
REFERENCIA CARGO FLUJO (\$/mes)	4.602,00																																																																														
TASAS AMBIENTALES (\$/m ³)	0,00																																																																														
CONCEPTOS																																																																															
CARGO FLUJO - ALCANTARILLADO	4.602																																																																														
SUBSIDIO CARGO FLUJO - ALCANTARILLADO	-2.531																																																																														
VERTIMIENTO ALCANTARILLADO	730																																																																														
SUBSIDIO VERTIMIENTO	-402																																																																														
SUBTOTAL MES	2.399																																																																														
SALDO EN MORA	0																																																																														
TOTAL ALCANTARILLADO	2.399																																																																														
ASEO																																																																															
VBA	0,00																																																																														
TRBA	0,00																																																																														
TRBL	0,00																																																																														
TRLU	0,00																																																																														
TRRA	0,00																																																																														
CONCEPTOS																																																																															
SERVICIO DE ASEO	17.521																																																																														
SUBSIDIO ASEO	-9.637																																																																														
SUBTOTAL MES	7.884																																																																														
SALDO EN MORA	0																																																																														
TOTAL ASEO	7.884																																																																														
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th colspan="4">ESTADO DE CUENTA FINANCIACIONES</th> </tr> <tr> <td>FECHA</td> <td>CONCEPTO</td> <td>DEBITO</td> <td>CREDITO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		ESTADO DE CUENTA FINANCIACIONES				FECHA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO									<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>TOTAL MES</td> <td style="text-align: center;">15.750</td> </tr> <tr> <td>TOTAL MORA</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR</td> <td style="text-align: center;">15.750</td> </tr> </table>		TOTAL MES	15.750	TOTAL MORA	0	TOTAL A PAGAR	15.750																																																						
ESTADO DE CUENTA FINANCIACIONES																																																																															
FECHA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO																																																																												
TOTAL MES	15.750																																																																														
TOTAL MORA	0																																																																														
TOTAL A PAGAR	15.750																																																																														
Mensaje de Intención: Señor usuario le invitamos a cuidar el agua, a tomar tiempos de almacenamiento. EL NO PAGO DE SU FACTURA DENTRO DE LA FECHA ESTABLECIDA GENERARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, A PARTIR DE CORTE ANUNCIADA EN SU FACTURA. EVITE REALIZAR ACTOS FRAUDULENTOS CON SU MEDIDOR Y/O SISTEMA DE RED DE ACUEDUCTO.		Esta Factura invade marcas Registradas (Art. 150 Ley 142 de 1994)																																																																													
Código 002784 Factura 2306002784 Suscriptor MARIA ANA SEFORA SUAREZ Dirección CRA 10 28-25 LOTE 4		Matricula 002784 Periodo Facturado JUNIO/23 Pago Oportuno 26-jul.-2023 Suspensión Desde 27-jul.-2023 Meses Vencidos 0 TOTAL A PAGAR 15.750																																																																													
 (415)770999646361518020(2306002784)3900(0000015750)96(20230731)		 																																																																													

Fuente: Visita de inspección efectuada del día 11 al 14 de julio del 2023

En visita el prestador indicó lo siguiente:

“que realiza la facturación de manera directa puesto que no requiere un convenio de facturación conjunta, ya que al ser prestador del servicio de acueducto y alcantarillado, factura a su vez el servicio de aseo. La facturación es mensual. Realiza el proceso de recaudo por diferentes medios: pago por corresponsal bancario de Bancolombia, Davivienda y PSE.

Señala el prestador que cuando lo suscriptores tiene varios meses de mora, se le envía una notificación que se le anexa a la factura y luego de la fecha de pago oportuno se saca el informe de cartera morosa y se procede a efectuar la orden de suspensión. Los suscriptores al recibir las notificaciones o los avisos de suspensión, realizan el pago o solicitan acuerdos de pago. A partir de julio se reportan en la página de deudores morosos de la Contaduría General de la Nación cuando tienen más de 5 años de deuda.

A continuación, se presenta el sistema de marcación por medio de la cual se señalan las viviendas de la zona rural a las cuales se les debe entregar las facturas mensuales en el APS del prestador:

Imagen 25 Marcador de Vivienda Vereda Florencia





Fuente: Visita de inspección efectuada del día 11 al 14 de julio del 2023

Por medio de dicha marcación el prestador puede identificar fácilmente a los suscriptores que tiene en cada vereda a los cuales se les presta el servicio. No obstante, como se aprecia en la imagen, este código se escribe con un marcador sobre el medidor de energía o en muros de las viviendas, los cuales se borran constantemente. Por tanto, es necesario que en lo posible se realice la marcación con algún tipo de placa que permita la visualización del código”.

De acuerdo con lo indicado y evidenciado por la profesional comisionada de la Superservicios, en relación con que se iban a reportar los deudores morosos en la página de la Contaduría General de la Nación cuando tengan más de 5 años de deuda, se debe indicar qué mecanismos adicionales se están utilizando para depurar esta cartera de 5 años y qué estrategia se va a realizar para mejorar la identificación en los predios de los suscriptores rurales a los que se les está prestando el servicio público de aseo.



De otra parte y de acuerdo con la información allegada en el archivo denominado: “Índice de eficiencia en el recaudo (5).xlsx”, se identificó lo siguiente:

Imagen 26 Índice de eficiencia de recaudo año 2021

 EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA NIT:900.854.453-2 INDICE DE EFICIENCIA DE RECAUDO AÑO 2021 0		 ALCALDÍA MUNICIPAL DE VIOTÁ Unidos Al Cambio			
MES	TOTAL FACTURADO	RECAUDO TOTAL	INDICE DE RECAUDO	ROTACION DE CARTERA	INDICE DE RECAUDO CARTERA
ENERO	\$ 216.296.530	\$ 93.595.088	70%	30%	8%
FEBRERO	\$ 225.412.170	\$ 93.057.067	69%	31%	9%
MARZO	\$ 233.104.860	\$ 93.934.897	72%	28%	11%
ABRIL	\$ 237.279.510	\$ 90.325.468	70%	30%	8%
MAYO	\$ 243.188.900	\$ 94.997.381	70%	30%	11%
JUNIO	\$ 233.896.060	\$ 88.280.058	69%	31%	8%
JULIO	\$ 256.495.020	\$ 103.276.289	70%	30%	10%
AGOSTO	\$ 252.550.320	\$ 106.102.797	71%	29%	15%
SEPTIEMBRE	\$ 242.862.030	\$ 103.860.368	70%	30%	13%
OCTUBRE	\$ 229.726.200	\$ 115.081.282	78%	22%	18%
NOVIEMBRE	\$ 206.947.560	\$ 90.695.192	72%	28%	7%
DICIEMBRE	\$ 218.458.490	\$ 108.512.962	79%	21%	16%

Fuente: Visita de inspección efectuada del día 11 al 14 de julio del 2023



Imagen 27 Índice de eficiencia de recaudo año 2021

 EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P NIT:900.854.453-2 INDICE DE EFICIENCIA DE RECAUDO AÑO 2022		 ALCALDÍA MUNICIPAL DE VIOTÁ Unidos Al Cambio			
MES	TOTAL FACTURADO, valor facturado	RECAUDO TOTAL	INDICE DE RECAUDO	ROTACION DE CARTERA	INDICE DE RECAUDO CARTERA
ENERO	\$ 197.207.020	\$ 75.496.130	75%	25%	14%
FEBRERO	\$ 206.145.460	\$ 74.139.370	77%	23%	12%
MARZO	\$ 216.933.510	\$ 76.151.250	73%	27%	13%
ABRIL	\$ 221.609.070	\$ 75.071.250	71%	29%	12%
MAYO	\$ 226.364.240	\$ 67.478.180	73%	27%	8%
JUNIO	\$ 275.983.950	\$ 65.992.940	51%	49%	9%
JULIO	\$283.683.190	\$ 90.823.102	62%	38%	18%
AGOSTO	\$284.309.735	\$ 87.844.713	61%	39%	15%
SEPTIEMBRE	\$293.786.607	\$ 83.967.470	58%	42%	14%
OCTUBRE	\$300.639.273	\$ 97.326.389	60%	40%	20%
NOVIEMBRE	\$278.836.295	\$ 84.757.894	59%	41%	14%
DICIEMBRE	\$288.122.863	\$ 89.899.265	65%	35%	16%

Fuente: Visita de inspección efectuada del día 11 al 14 de julio del 2023

De las imágenes anteriores se observa que el porcentaje de la deuda total de usuarios para el año 2022 se encontraba en el 16 %.

Imagen 28 Índice de eficiencia de recaudo año 2023

		EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P NIT:900.854.453-2				
INDICE DE EFICIENCIA DE RECAUDO AÑO 2023						
MES	TOTAL FACTURADO, valor facturado	RECAUDO TOTAL	INGRESO A LA EPV	INDICE DE RECAUDO	ROTACION DE CARTERA	INDICE DE RECAUDO CARTERA
ENERO	\$288.358.187	\$87.932.251	\$175.864.502	65%	35%	11%
FEBRERO	288289325	\$ 76.175.001	\$115.383.445	61%	39%	9%
MARZO	308946024	\$ 90.410.447	\$130.036.885	62%	38%	11%
ABRIL	\$315.436.489	\$ 106.883.874	\$146.895.907	69%	31%	17%
MAYO	307245710	\$ 97.051.785	\$194.103.570	65%	35%	11%

Fuente: Visita de inspección efectuada del día 11 al 14 de julio del 2023

Por otra parte, el porcentaje de la deuda total de usuarios se encuentra vencida con un 11% a mayo de 2023, lo cual continúa siendo alto. En este sentido, se debe informar qué medidas se están generando para un recaudo eficiente.

5.4.5. Subsidios

En visita de inspección el prestador aportó el Acuerdo No. 04 del 31 de mayo del 2019, el cual rige los factores de subsidio y contribución vigentes para aplicar en el municipio de Viotá y su área rural. En este documento se establece que para el servicio público de aseo los subsidios y contribuciones son los siguientes:

Tabla 14 Factores de Subsidios y Contribuciones

Estrato/Usos	% Subsidio/Contribución
Estrato 1	-55%
	-35%
Estrato 3	-15%
Estrato 5	50%
Estrato 6	60%
Comercial	30%
Industrial	30%

Fuente: Acuerdo No 04 de diciembre de 2019, entregado en visita

Adicionalmente, el prestador informó en la visita: “(...) que se aplica la estratificación adoptada por el municipio. El gerente manifiesta que no ha sido citado para el comité de estratificación para la nueva estratificación y que el alcalde le ha indicado que no hay recursos para su actualización. La empresa, para los nuevos puntos de agua, se pide el certificado de estratificación de cada predio.

(...) el municipio se encuentra al día con el giro de los subsidios y hace entrega de la solicitud presentada a la Alcaldía de los correspondientes al mes de junio del 2023.”

Asimismo, se verificó en el reporte SUI aseo Comercial que se certificó el día 26 de junio de 2023, documento del acto de aprobación de factores de subsidio y contribución - pdf o tiff - (Formato 20 de la Resol. SSPD 15085 de 2009) el cual es el mismo entregado en visita.

Imagen 29 reporte acto de aprobación de factores de subsidio y contribución - pdf o tiff

ID_EMPRESA	EMPRESA	FORMATO	ARCHIVO	ESTADO DEL CARGUE	PERIODICIDAD	AÑO DE REPORTE	PERIODO DE REPORTE	FECHA DE CERTIFICACION
32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P	Acto de aprobación de factores de subsidio y contribución -pdf o tiff- (Formato 20 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	Factores de Subsidios y Contribuciones 2019-2024.pdf	ND	Anual	2021	1	2022-05-16
32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P	Acto de aprobación de factores de subsidio y contribución -pdf o tiff- (Formato 20 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	ACTO DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES.pdf	ND	Anual	2022	1	2023-06-23

Fuente: SUI con fecha de consulta 11/09/2023

De acuerdo con lo informado por el prestador, el municipio se encuentra al día en el pago de subsidios con la empresa. Una vez verificado el archivo 4.6 Relación de los Dineros Adeudados por el Municipio por concepto de subsidios, entregado en visita, se observa que, en la cuenta de cobro del mes de junio de 2023, el valor pagado por el servicio público de aseo es de \$14.409.043 millones para subsidios y un valor de \$614.953 para contribuciones.

Por otra parte, en el archivo 4.5 Valor mensual de los subsidios y contribuciones para los años 2021, 2022 y lo corrido de 2023 se pudo evidenciar lo siguiente:

Tabla 15 Relación subsidios y contribuciones 2021 a junio de 2023

SUBSIDIOS 2021 - COMPONENTE ASEO			
ASEO	SUBSIDIOS	CONTRIBUCIONES	TOTAL SUBSIDIOS
ENERO	\$ 7.731.791	\$ 962.887	\$ 6.768.904
FEBRERO	\$ 7.743.854	\$ 946.221	\$ 6.797.633
MARZO	\$ 7.764.433	\$ 946.221	\$ 6.818.212
ABRIL	\$ 7.489.961	\$ 946.221	\$ 6.543.740
MAYO	\$ 7.499.241	\$ 946.221	\$ 6.553.020
JUNIO	\$ 7.507.283	\$ 962.887	\$ 6.544.396
JULIO	\$ 7.523.367	\$ 962.887	\$ 6.560.480
AGOSTO	\$ 7.875.674	\$ 1.029.551	\$ 6.846.123
SEPTIEMBRE	\$ 7.893.482	\$ 1.012.885	\$ 6.880.597
OCTUBRE	\$ 7.898.554	\$ 1.029.551	\$ 6.869.003
NOVIEMBRE	\$ 7.898.554	\$ 1.029.551	\$ 6.869.003
DICIEMBRE	\$ 7.898.554	\$ 1.029.551	\$ 6.869.003

Fuente: Visita de inspección efectuada del día 11 al 14 de julio del 2023

Tabla 16 Relación subsidios y contribuciones 2022 a junio de 2023

SUBSIDIOS 2022 - COMPONENTE ASEO			
ASEO	SUBSIDIOS	CONTRIBUCIONES	TOTAL SUBSIDIOS
ENERO	\$ 7.908.884	\$ 1.029.551	\$ 6.879.333
FEBRERO	\$ 7.916.926	\$ 1.029.551	\$ 6.887.375
MARZO	\$ 7.961.157	\$ 1.029.551	\$ 6.931.606
ABRIL	\$ 8.058.235	\$ 1.029.551	\$ 7.028.684
MAYO	\$ 8.848.060	\$ 1.086.215	\$ 7.761.845
JUNIO	\$ 12.436.259	\$ 835.768	\$ 11.600.491
JULIO	\$ 13.486.583	\$ 597.433	\$ 12.889.150
AGOSTO	\$ 13.525.131	\$ 606.193	\$ 12.918.938
SEPTIEMBRE	\$ 13.552.292	\$ 606.193	\$ 12.946.099
OCTUBRE	\$ 13.540.905	\$ 597.433	\$ 12.943.472
NOVIEMBRE	\$ 13.576.825	\$ 579.913	\$ 12.996.912
DICIEMBRE	\$ 13.565.438	\$ 579.913	\$ 12.985.525

Fuente: Visita de inspección efectuada del día 11 al 14 de julio del 2023

Tabla 17 Relación subsidios y contribuciones 2023 a junio de 2023

SUBSIDIOS 2023 - COMPONENTE ASEO			
ASEO	SUBSIDIOS	CONTRIBUCIONES	TOTAL SUBSIDIOS
ENERO	\$ 13.584.580	\$ 579.913	\$ 13.104.667
FEBRERO	\$ 14.125.211	\$ 567.649	\$ 13.557.562
MARZO	\$ 14.561.479	\$ 620.209	\$ 13.941.270
ABRIL	\$ 14.424.812	\$ 620.209	\$ 13.804.603
MAYO	\$ 14.430.944	\$ 614.953	\$ 13.815.991
JUNIO	\$ 14.409.043	\$ 614.953	\$ 13.794.090

Fuente: Visita de inspección efectuada del día 11 al 14 de julio del 2023

Como se puede observar se obtiene más recursos por subsidios que por contribuciones, esto es coherente con la información suministrada en relación con los suscriptores de los usos comercial y oficial que tan solo hay 19.

5.4.6. Concurso Económico

Se generó el estado de reporte de información del prestador evidenciando que tiene pendiente por certificar el formulario Concurso Económico 1 con código AAA-C-1021 para el 2 semestre del año 2023. Por lo tanto, se encuentra incumpliendo lo establecido en la sección 8.3.7 servicio de estratificación, anexo Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14/12/2010, en el que se indica:

“Artículo 8.3.7.1 FORMULARIO. CONCURSO ECONÓMICO 1 Por medio del presente formulario las empresas comercializadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo deben diligenciar la información relacionada con los aportes que deben efectuar por el servicio de estratificación que reciben de la Alcaldía y del Comité Permanente de Estratificación, de conformidad con lo ordenado en el artículo 11 de la Ley 505 de 1999, reglamentada por el Decreto 007 de 2010.”

5.4.7. Peticiones, Quejas, Reclamos y Recursos

En visita el prestador expresó que:

“El horario de atención de la oficina de atención al usuario es de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. La empresa hace entrega del Procedimiento de atención de las PQR y del formato utilizado para registro de las mismas.

El prestador indicó, que se reciben las PQRS por diferentes medios: de manera presencial, correo electrónico, la página web y por la línea de atención de WhatsApp. El seguimiento se realiza en un drive que tienen programadas alertas y se asigna a un responsable, en este archivo se indica el tiempo de respuesta, por tanto, cada encargado debe estar pendiente del mismo. El Coordinador Operativo y Comercial revisa este archivo todos los lunes.

Estadísticas de las PQR para cada periodo (tipología, causal, tiempo respuesta, recursos) 2021, 2022 y lo corrido de 2023.”

Imagen 30 Procedimiento de atención de las PQR para el servicio público de aseo

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1. Registro del Requerimiento	Las peticiones podrán presentarse y recibirse verbalmente y deberá quedar constancia de la misma, o por escrito, y a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos, según el consecutivo de llegada, se le asigna un número de radicado.	Auxiliar Administrativo Comercial
2. Diligenciamiento del Formato de atención de PQRs	<p>Cuando la PQRs se realiza y se recibe de manera verbal se registra en el sistema de facturación Nexis modulo atención al usuario parametrizado para el registro de PQR de acueducto alcantarillado y aseo según lo que manifieste el suscriptor, al digitar la cuenta o código se genera la información del predio y se digita la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado • Documento de identidad y dirección donde recibirá correspondencia. • El peticionario podrá agregar el número de celular o la dirección electrónica. • El objeto de la petición. • La relación de los documentos que adjunte para iniciar el trámite. • La firma del peticionario cuando fuere el caso. <p>Las PQR que se reciben de manera escrita se radica con numero consecutivo en la oficina de la empresa en el área de ventanilla única de Correspondencia, posteriormente se registra en control de correspondencia diligenciando cada ítem y se designa al responsable según sea el caso se escanea y se comparte en Drive con los correos registrados para el conocimiento de todo el personal de la empresa.</p>	Auxiliar Administrativo Comercial
3. Evidencia de la Recepción del requerimiento	Entrega al usuario el Formato Registro de Recepción de Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia, registrando en él, el número de radicado de su requerimiento y la fecha de recepción con el fin de realizarle seguimiento a la fecha de respuesta, conocer la trazabilidad del requerimiento y para que lo presente en el momento de la respuesta	Auxiliar Administrativo Comercial
4. Gestión del Requerimiento	En la mayoría de los casos se programa visita a los predios de los peticionarios para verificar la situación presentada, en el momento de la visita	
	el operario de fontanería o a quien se haya designado diligencia el formato de Visita, el cual hace firmar por la persona que presencia la revisión y a quien se le entrega copia original de los hallazgos.	Auxiliar Operativo Comercial
5. Toma de decisiones	Según los hallazgos descritos en el operario de fontanería en el formato de visita el coordinador operativo, el profesional de apoyo, el técnico de facturación y el técnico en cartera de acueducto alcantarillado y aseo analizan la situación conforme a la normativa que regula cada sector y elaboran la toma de decisiones mediante la respuesta a la solicitud.	Coordinador Operativo y comercial
6. Notificación de la decisión tomada y registro de la decisión	Se procede a informar y notificar al peticionario la decisión tomada por la empresa y se procede a realizar los ajustes a que haya lugar en el software Nexis, o reliquidación de la tarifa del servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo	Auxiliar Operativo Comercial

Fuente: Visita de inspección efectuada del día 11 al 14 de julio del 2023

Se evidenció que se cuenta con procedimiento para la recepción de las PQR documentado, en el que se indican las actividades a desarrollar y el respectivo responsable.

Imagen 31 Formato de Recepción de PQR

			SOLICITUD - ORDEN DE PQR			VIOTA		
						Radicado No : 73		
Fecha Solicitud 14-jul.-2023		Hora Solicitud 9:10:		Dirección: ESPINO		Solicitante CRUZ EMILIANO		
Barrio EL ESPINO		Propietario: CRUZ EMILIANO		Código : 001965	Ruta : 0009000510001	Ciclo : 01		
Servicio Solicitado: COBRO POR SERVICIOS NO PRESTADOS					Teléfono Contacto : 3117084566		Fecha Vencimiento 04-agosto-2023	
<u>Observaciones de la Solicitud</u>								
USUARIO MANIFIESTA INCONFORMIDAD CON EL VALOR FACTURADO DEL SERVICIO DE ASEO YA QUE POR LA OBRA DE UNA PLACA HUELLA EL CARRO COMPACTADOR NO INGRESA AL SECTOR								
Firma Solicitante			email: Autorizo Recibir Notificación vía Correo Electronico			Firma Funcionario		
C.C.						C.C.		
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S. E.S.P. informa que la respuesta a la petición, Queja, Reclamo ó Recurso, la empresa se la notificará de manera personal, transcurridos desde su presentación (15) días hábiles. No obstante de lo anteriormente expresado, el usuario podrá acercarse a la empresa con copia del recurso ó el número de radicación y el documento de identificación, en la oficina de Peticiones, Quejas y Recursos ubicada en la Calle17#13-56 de la ciudad de Viotá - Cundinamarca, en días laborales de 08:00 a 12:00 pm y de 02.00 pm a 05:00 pm, sino se logra notificar en el término requerido, VIOTA SAS ESP. procederá a notificar por edicto.								

Fuente: Visita de inspección efectuada del día 11 al 14 de julio del 2023

No se observa en el formato, si el trámite fue resuelto o no. Sin embargo, en el procedimiento el numeral 6 indica: Notificación de la decisión tomada y registro de la decisión. “ *Se procede a informar y notificar al peticionario la decisión tomada por la empresa y se procede a realizar los ajustes a que haya lugar en el software Nexis, o reliquidación de la tarifa del servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo*”. Se expresa que será notificado de manera personal, pero en el formato no queda la evidencia de la decisión tomada o respuesta dada por el prestador.

El archivo 4.9 Estadísticas de las PQR para cada periodo 2023, 2022 y 2021 en mención contiene la siguiente información:

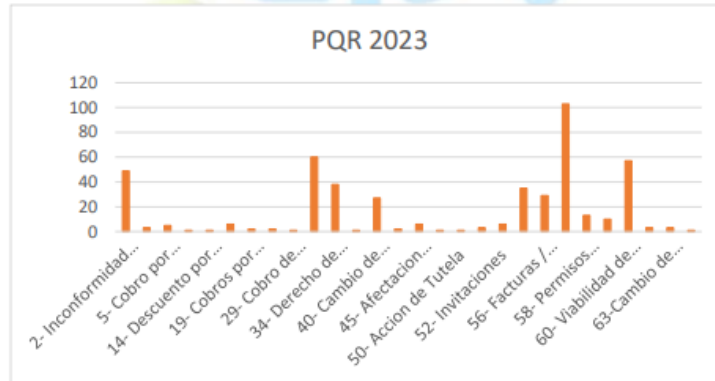
Imagen 32 Documento PDF PQR año 2023

PQRS AÑO 2023		Tipología		total	
Mes	Total	Peticiones		38	
ENERO	120	Quejas administrativas			
FEBRERO	77	Reclamos		245	
MARZO	82	Solicitudes		186	
ABRIL	59	Denuncias			
MAYO	67	Sugerencias			
JUNIO	45	TOTAL		469	
JULIO	19	FUENTE: Ventanilla única de correspondencia EPV			
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
TOTAL	469				

Fuente: Visita de inspección efectuada del día 11 al 14 de julio del 2023

Imagen 33 Documento PDF PQR año 2023

En el primer semestre del año 2023 se han radicado 8 solicitudes de verificación del cobro del servicio de aseo en la zona rural, en sector del espino se dificulta la prestación del servicio por la obra de una placa huella es por ello que los usuarios



En la gráfica se observa que el 22% de las solicitudes del primer semestre del año 2023 son las solicitudes generales que se realizan para el cumplimiento de informes o gestión del área responsable, el 13% por cambio de nombre solicitud realizada por usuarios del sector del piñal por requisito para la instalación del servicio de gas en el sector.

Fuente: Visita de inspección efectuada del día 11 al 14 de julio del 2023

Como se observa en las imágenes anteriores a julio del 2023, se registró un total de 469 PQR de las cuales 245 son reclamos, seguido de 186 solicitudes y 38 peticiones. Con relación a la información descrita en la gráfica, ésta no es clara y está incompleta la descripción.

Imagen 34 Documento PDF PQR año 2022

PQRS AÑO 2022		Tipología	total
		Peticiones	46
		Quejas administrativas	5
		Reclamos	617
		Solicitudes	378
		Denuncias	
		Sugerencias	
		TOTAL	1046

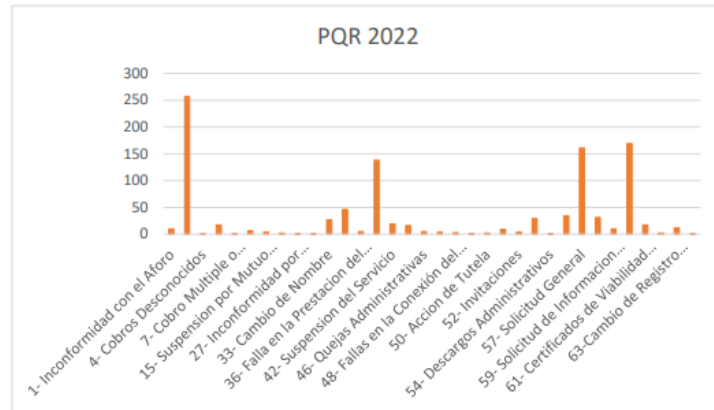
Mes	PQRS Correspondencia
ENERO	76
FEBRERO	124
MARZO	73
ABRIL	60
MAYO	73
JUNIO	96
JULIO	103
AGOSTO	127
SEPTIEMBRE	89
OCTUBRE	86
NOVIEMBRE	77
DICIEMBRE	62
TOTAL	1046

FUENTE: Ventanilla única de correspondencia EPV

Fuente: Visita de inspección efectuada del día 11 al 14 de julio del 2023

Imagen 35 Documento PDF PQRS año 2022

En el año 2022 se radicaron 16 solicitudes de verificación del cobro del servicio de aseo en la zona rural manifiestan los usuarios que el carro compactador no llega al sector donde se ubica el predio y en la zona urbana manifestaron la verificación del cobro del servicio de aseo por predio deshabitado o lote sin construcción.



Como se observa en la gráfica el principal motivo de solicitud en el año 2022 fue la inconformidad con el consumo con él 25%, se presentaron inconformidades ya que se realizó migración al nuevo sistema de facturación implementado para este año. Se incremento en un 16% en viabilidades de nuevos puntos de agua en los sectores de Florencia y Salitre, el 15% en los registros de solicitudes generales son internas las cuales gestionan en el área responsable.

Fuente: Visita de inspección efectuada del día 11 al 14 de julio del 2023

Con relación a la información a junio de 2022, se tramitaron 605 PQR, las cuales disminuyeron en 137 trámites con respecto a junio 2023. De la información adjunta en los dos PDF nombrados "PQRS año 2022 y PQRS año 2023", se observó que la información no está discriminada para el servicio público de aseo, sino que está en general.

Por otra parte, se observó en el reporte SUI que para los meses de enero a abril de 2023 y de abril a diciembre de 2022, se reportó el formato RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015 como Certificado No Aplica, lo cual no es coherente con la información entregada en visita, como se indicó anteriormente si hay información para el año 2022 y 2023.

Tabla 18 Reporte Reclamaciones años 2022 y 2023

Certificado No Aplica	Certificado No Aplica	Certificado No Aplica	Certificado No Aplica	Certificado No Aplica	Certificado No Aplica
Certificado No Aplica	Certificado No Aplica	Certificado No Aplica	Certificado No Aplica	Certificado No Aplica	Certificado No Aplica
Certificado No Aplica	Certificado No Aplica	Certificado No Aplica	Certificado No Aplica	Certificado No Aplica	Certificado No Aplica
Certificado No Aplica	Certificado No Aplica	Certificado No Aplica	Certificado No Aplica	Certificado No Aplica	Certificado No Aplica
Certificado No Aplica	Certificado No Aplica	Certificado No Aplica	Certificado No Aplica	Certificado No Aplica	Certificado No Aplica
Certificado No Aplica	Certificado No Aplica	Certificado No Aplica	Certificado No Aplica	Certificado No Aplica	Certificado No Aplica

Certificado No Aplica	Certificado No Aplica	Certificado No Aplica	Certificado No Aplica	Certificado No Aplica	Certificado No Aplica
Certificado No Aplica	Certificado No Aplica	Certificado No Aplica	Certificado No Aplica	Certificado No Aplica	Certificado No Aplica
2022	ASEO	Mayo	1547	Reclamaciones del servicio de aseo - resolución 52855 de 2015	
2022	ASEO	Noviembre	1547	Reclamaciones del servicio de aseo - resolución 52855 de 2015	Certificado No Aplica
2022	ASEO	Octubre	1547	Reclamaciones del servicio de aseo - resolución 52855 de 2015	Certificado No Aplica
2022	ASEO	Septiembre	1547	Reclamaciones del servicio de aseo - resolución 52855 de 2015	Certificado No Aplica
2023	ASEO	Abril	1547	Reclamaciones del servicio de aseo - resolución 52855 de 2015	Certificado No Aplica
2023	ASEO	Enero	1547	Reclamaciones del servicio de aseo - resolución 52855 de 2015	Certificado No Aplica
2023	ASEO	Febrero	1547	Reclamaciones del servicio de aseo - resolución 52855 de 2015	Certificado No Aplica
2023	ASEO	Marzo	1547	Reclamaciones del servicio de aseo - resolución 52855 de 2015	Certificado No Aplica
2023	ASEO	Mayo	1547	Reclamaciones del servicio de aseo - resolución 52855 de 2015	Certificado No Aplica

Fuente: Estado de reporte de información prestadores SSPD - SUI fecha de consulta 20/09/2023

Adicionalmente, se observó que no ha certificado la información de junio a agosto del 2023, la cual se encuentra en estado pendiente incumpliendo el artículo 12.3.2.7 del anexo, Resolución SSPD No. 20151300054575 del 18 de diciembre de 2015 y Resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

Por esta razón, el prestador debe verificar esta información y de ser en caso realizar los ajustes pertinentes en el SUI conforme lo establece la Resolución SSPD No. 20171000204125 de 18 de octubre de 2017 y/o aclarar por qué está certificando la información como no aplica.

5.5. ASPECTOS TARIFARIOS

Lo presentado en este numeral corresponde al análisis de las tarifas aplicadas con base en la información reportada al SUI y la información recopilada en visita. La correcta aplicación de cada componente tarifario se verifica en el marco de los controles tarifarios efectuados al prestador.

5.5.1. Metodología aplicada

Respecto del componente tarifario, el prestador informó que la entidad tarifaria local es la junta directiva de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VIOTÁ S.A.S E.S.P., quien se encuentra aplicando la metodología tarifaria de la Resolución CRA 853 de 2018, *cuya vigencia inició el 1 de julio de 2019, con plazo de aplicación a más tardar el 1 de julio de 2021* compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, *“por la cual se establece el régimen tarifario y metodología tarifaria aplicable a las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de hasta 5.000 suscriptores y se dictan otras disposiciones”*.

al verificar el sistema de gestión documental de la Entidad, no se encontró que el prestador EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VIOTÁ S.A.S E.S.P., haya enviado el soporte del respectivo estudio de costos y tarifas del servicio público de aseo. En el acta de visita quedó consignado lo siguiente:

“La empresa hace entrega de la información tarifaria solicitada, indica que, desde agosto del 2021, se encuentra aplicando la metodología 853 de 2018 y que ya había enviado la información a la Superintendencia.

Este año no se realizó indexación de aseo por sugerencia del asesor de EPC, ya que debía ir a un estudio tarifario por parte de esta Entidad, debido a que se determinó que la empresa está dando pérdidas en aseo.”

Sin embargo, como se indicó anteriormente, en el sistema de gestión documental de la Entidad no existe evidencia de la radicación del estudio de costos y tarifas como se solicita en la comunicación enviada por esta superintendencia con el radicado SSPD 20214306384061 del 30 de diciembre de 2021.

Asimismo, no hay manera de comprobar que el prestador remitió el estudio de costos y tarifas a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, para que se surtiera previamente, el proceso de revisión y emisión de concepto.

Se precisa que previamente la Entidad había reiterado al prestador mediante comunicación con radicado SSPD 20214306384061 del 30 de diciembre de 2021, lo siguiente:

“ Como es de su conocimiento, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA expidió la Resolución CRA 853 de 2018, cuya vigencia inició el pasado 1 de julio de 2019, con plazo de aplicación a más tardar el 1 de julio de 2021.[2] La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD en ejercicio de sus funciones de inspección, control y vigilancia consagradas en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, se encuentra haciendo el seguimiento a la aplicación de la mencionada resolución, por lo que solicitó al prestador a su cargo mediante comunicación con radicado SSPD No. 20204300647181 del 8 de julio de 2020 la remisión de la siguiente documentación soporte de la aplicación de la metodología tarifaria del servicio público de aseo, para cada una de sus áreas de prestación de servicios APS, que se encuentran en el ámbito de aplicación de la Resolución CRA 853 de 2018 y sus modificaciones:

- 1. Estudio de costos y tarifas en formato Word convertido a PDF, ajustado con las observaciones que le haya realizado la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA.*
- 2. Los archivos en formato Excel elaborados por la empresa que contengan las memorias de cálculo de la metodología tarifaria, deberá incluir la formulación utilizada. Dichos cálculos de los archivos en formato Excel deberán estar redondeados a dos (2) decimales, con excepción de la información de suscriptores, la cual deberá estar expresada en números enteros.*
- 3. Copia del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos — PGIRS vigente del municipio en el que se presta el servicio.*
- 4. Copia del balance de prueba y estados financieros del año fiscal inmediatamente anterior al de la aplicación de la metodología tarifaria contenida en la Resolución CRA 853 de 2018.*
- 5. Documentos que acrediten el cumplimiento de los artículos 5.1.2.1 a 5.1.2.3 de la Sección 5.1.2 de la Resolución CRA 151 de 2001 o los que los sustituyan, modifiquen o adicionen.⁴ ”*

En consecuencia, la Superintendencia no puede pronunciarse frente a las tarifas entregadas en la visita ya que el prestador no cumple con la remisión del respectivo estudio de costos y tarifas según lo establecen los artículos 5.3.4.1. a 5.3.4.3 de la Resolución CRA 943 de 2021:

“ARTÍCULO 5.3.4.1. INFORMACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y A LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. Una vez fijadas las tarifas para el servicio ordinario de aseo, la entidad tarifaria local las comunicará a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en un lapso no mayor a quince (15) días calendario a partir de la aprobación de la Junta Directiva o quien haga sus veces. Se exceptúan de esta obligación las variaciones por actualización.

ARTÍCULO 5.3.4.2. INFORMACIÓN A LOS USUARIOS. La entidad tarifaria local deberá comunicar a los usuarios las nuevas tarifas y realizar una audiencia con los Vocales de Control de los Comités de Desarrollo y Control Social, inscritos ante la persona prestadora y las autoridades municipales, para explicar la determinación, en un lapso máximo de (15) quince días calendario a

⁴ Actualmente compilados en los artículos 5.3.4.1. a 5.3.4.3 de la Resolución CRA 943 de 2021.

partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva o quien haga sus veces. Se exceptúan de esta obligación las variaciones por actualización.

ARTÍCULO 5.3.4.3. APLICACIÓN DE LAS TARIFAS. *Las nuevas tarifas no podrán ser aplicadas por la persona prestadora antes de quince (15) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 5.3.4.1 y 5.3.4.2 de la presente resolución.*

PARÁGRAFO. *Sin perjuicio del cumplimiento del deber de información a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos del artículo 5.3.4.1 de la presente resolución, se exceptúa del procedimiento contenido en el presente artículo, la aplicación de variaciones tarifarias por cambio en los factores de subsidios a estratos 1, 2 y 3 y/o cambios del factor de aportes solidarios, los cuales serán aplicados desde el momento en que entre en vigencia el acto que los establece”.*

Por lo expuesto anteriormente, se evidencia un presunto incumplimiento al deber que tienen los prestadores de servicios públicos de atender los requerimientos que realiza esta Entidad con oportunidad y calidad; en este sentido se puede dar aplicación a lo estipulado en el numeral 34, artículo 15 de la Ley 1955 de 2019, ya que, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VIOTÁ S.A.S E.S.P omitió dar respuesta a los requerimientos con radicados No. 20204300647181 del 8 de julio de 2020 SSDP 20214306384061 del 30 de diciembre de 2021 realizados en las actividades de inspección vigilancia y control que realiza esta Superintendencia.

Lo anterior conforme al ejercicio de sus funciones y de conformidad con la Ley 1955 de 2019, que adicionó el numeral 34 al artículo 79 de la Ley 142 de 1994, a través del cual se le asignó como función a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sancionar a los prestadores de servicios públicos cuando no atiendan de manera oportuna y adecuada las solicitudes y requerimientos que la Superintendencia realice en ejercicio de sus funciones.

5.6. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

El análisis de los aspectos técnico - operativos de la prestación del servicio público de aseo por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P., en el área de prestación de los municipio de Viotá y Tocaima, en el departamento de Cundinamarca, es realizada con base en la información certificada por el prestador en el SUI, así como con lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA, el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU y los resultados de la visita de inspección realizada del 11 al 15 de julio del 2023, en contraste con la normativa aplicable vigente.

5.6.1. Área de prestación del servicio

Según lo informado en la visita de inspección la EPV VIOTA S.A.S E.S.P. realiza la prestación del servicio público de aseo, en los siguientes sectores:

- Cabecera municipal de Viotá,
- Zona suburbana de El Piñal de Viotá
- Las Veredas Quitasol, San Antonio (El Igua), Neptuna (Pueblo de Piedra).
- Zona suburbana San Carlos del municipio de Tocaima

Lo que es acorde con lo indicado en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo - PPSA, de la empresa, en el cual se señalan las siguientes áreas de prestación:

“1.1. Área de prestación del servicio

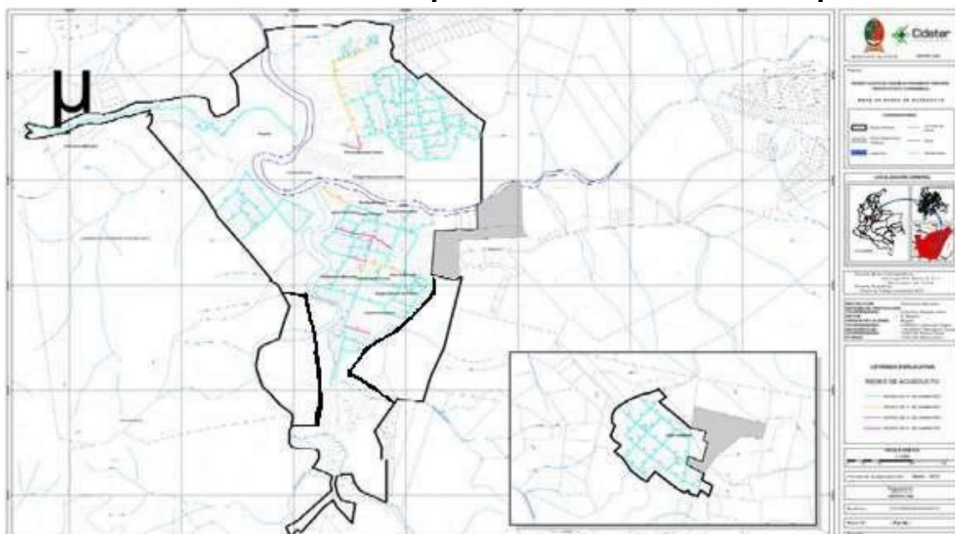
La Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S E.S.P presta su servicio de aseo en los barrios y veredas que conforman las áreas de jurisdicción en donde la empresa interviene mediante sus diferentes actividades.

Actividad del Servicio	Nombre del departamento	Nombre del municipio	Barrios y veredas
Recolección	Cundinamarca	Viotá	BARRIOS: Plaza de Mercado, San Pedro 1, San Pedro 2, Villa Eliana, Base Militar, Centro, Gaitán, Santa Lilibiana, Obrero, Hospital, Progreso, La vega, Tres Caminos, Villa del Rio, Camoa, Colegio, Salvador Allende, 1 de Mayo, Arrayanes, Dorado, Ancianato. VEREDAS: Piñal, San Carlos, Espino, Florencia, Neptuna, Quitasol, Capotes
Transporte	Cundinamarca	Viotá	BARRIOS: Plaza de Mercado, San Pedro 1, San Pedro 2, Villa Eliana, Base Militar, Centro, Gaitán, Santa Lilibiana, Obrero, Hospital, Progreso, La vega, Tres Caminos, Villa del Rio, Camoa, Colegio, Salvador Allende, 1 de Mayo, Arrayanes, Dorado, Ancianato. VEREDAS: Piñal, San Carlos, Espino, Florencia, Neptuna, Quitasol, Capotes
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Cundinamarca	Viotá	BARRIOS: Plaza de Mercado, San Pedro 1, San Pedro 2, Villa Eliana, Base Militar, Centro, Gaitán, Santa Lilibiana, Obrero, Hospital, Progreso, La vega, Tres Caminos, Villa del Rio, Camoa, Colegio, Salvador Allende, 1 de Mayo, Arrayanes, Dorado,
Lavado de vías y áreas públicas	Cundinamarca	Viotá	Monumento de Café Plaza de Mercado Parque Principal”

Fuente: PPSA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P.

Por otra parte, en el anexo técnico del Contrato de Condiciones Uniformes, se incluye el siguiente plano de las áreas de prestación del servicio público de aseo.

Anexo I. Plano de localización correspondiente al área donde se presta el servicio



Fuente: Anexo I Contrato de Condiciones Uniformes- EPV-VIOTA S.A.S E.S.P.

5.6.2. Actividades del servicio público de aseo

La empresa actualmente presta las siguientes actividades:

- Recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables
- Barrido y limpieza de vías y áreas públicas
- Lavado de áreas públicas
- Limpieza de playas (zonas ribereñas)

5.6.2.1. Recolección y transporte de residuos no aprovechables

El Libro 2 Parte 3 Título 2 del Decreto 1077 de 2015, establece todas las características frente a la prestación del servicio público de aseo. A partir del artículo 2.3.2.2.3.26 del mencionado decreto se estipula específicamente lo relacionado con la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios. Por lo tanto, en este capítulo se realiza un análisis de la forma en que la empresa prestadora lleva a cabo esta actividad y se contrasta con lo reportado en el SUI por el prestador y lo establecido en la normatividad vigente.

La actividad de recolección y transporte se realiza con las siguientes características:

Tabla 19 Prestación de la actividad de recolección y transporte

NÚMERO DE VEHÍCULOS	NÚMERO DE CONDUCTORES	NÚMERO DE OPERARIOS	FRECUENCIA (Veces / Semana)
1 vehículo compactador	1	2	2 (zona urbana y rural) 1 (solo para la microrruta 207 de la zona suburbana y rural)

Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

La recolección se realiza por medio un compactador en la cabecera municipal de Viotá y sobre la vía en la zona suburbana de El Piñal de Viotá, las Veredas Quitasol, San Antonio (El Igua), Neptuna (Pueblo de Piedra) y la zona suburbana San Carlos del municipio de Tocaima. La actividad es realizada por un conductor y dos operarios. Cuando hay festivos, entra a apoyar la actividad otro operario.

La recolección inicia con el vehículo pitando anunciando su llegada. Los usuarios presentan sus residuos para su recolección en canecas y bolsas. En la zona rural y suburbana atendida se realiza la recolección a las viviendas que se encuentran sobre la vía. Ver Imágenes 34, 35, 36 y 37.

Las rutas estaban corridas un día debido a que el lunes se realizó mantenimiento del vehículo, esto mismo sucede cuando hay días festivos. Al respecto, se debe tener en cuenta, que en caso que el compactador llegue a presentar averías debe dar atención a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, con respecto al cumplimiento de las rutas:

“ARTÍCULO 2.3.2.2.3.34. Cumplimiento de las rutas. *Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo. Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias deberá ser comunicado con tres (3) días de anterioridad a los usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local y página web cuando se disponga de ella. En caso de presentarse averías en un vehículo del servicio, deberá enviar el auxilio mecánico o reemplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en este capítulo, restableciendo el servicio en un término máximo de tres (3) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.”* Subraya fuera de texto.

La empresa informó que el municipio se encuentra en proceso de contratación para la adquisición de un vehículo compactador de 25 yd³, de un proyecto presentado desde la vigencia 2021 a Empresas Públicas de Cundinamarca - EPC . Con la adquisición de este vehículo se ampliaría la cobertura y en consecuencia se mejorará la calidad del servicio público de aseo, beneficiando a los usuarios.

5.6.2.1.1. Toneladas de residuos sólidos no aprovechables recolectadas

Conforme lo indicado por el prestador, se recolecta un promedio de 136 Ton/mes. Entre el 50 - 60% de los residuos recolectados corresponde a orgánicos.

Aproximadamente el 30% de los suscriptores, presentan los residuos de manera separada. No existen sitios de almacenamiento colectivo en el municipio (contenedores).

Durante la visita el prestador entregó un archivo relacionado con las toneladas recolectadas y dispuestas en relleno sanitario año durante los años 2021 - 2022 – 2023:

Tabla 20 Toneladas recolectadas y dispuestas- Información Visita SSPD

Toneladas recolectadas y dispuestas en relleno sanitario años 2021 - 2022 - 2023			
Mes	Toneladas 2021	Toneladas 2022	Toneladas 2023
Enero	154,91	164,8	168,12
Febrero	127,49	119,4	101,48
Marzo	160,92	152,4	138,59
Abril	139,91	143,1	129,8
Mayo	152,50	137,2	144
Junio	152,95	141,5	134,4
Julio	143,99	145,1	0
Agosto	146,19	132,4	0
Septiembre	131,39	125,6	0
Octubre	135,08	123	0
Noviembre	147,88	141,4	0
Diciembre	174,16	159,9	0
Total	1.767	1.686	816
Promedio	147	140	136

Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

Lo anterior indica que, la cantidad de residuos recolectados en la cabecera municipal de Viotá tiene una tendencia a la disminución entre los años 2021 y 2023. Lo que podría atribuirse a las actividades de aprovechamiento realizadas por la asociación ASORECICLOVIOTA.

Por otra parte, consultado el formulario “TONELADAS PROVENIENTES DEL AREA DE PRESTACION DEL SERVICIO”, se observa que la empresa EPV-VIOTA S.A.S E.S.P., no ha adelantado el reporte de esta información desde el mes de mayo del 2022.

Tabla 21. Reporte SUI- Toneladas Provenientes del Área de Prestación del Servicio

Etiquetas de fila	2021	2022
Enero	152,37	164,8
Febrero	125,45	119,41
Marzo	160,92	152,4
Abril	135,91	143,1
Mayo	149,44	137,22
Junio	152,95	-----
Julio	143,99	-----
Agosto	142,26	-----
Septiembre	131,39	-----
Octubre	135,08	-----
Noviembre	148,06	-----
Diciembre	174,46	-----
Total general	1752,28	716,93
Promedio	146,02	144,93

Fuente: Reporte SUI

Conforme lo anterior, la información reportada en el SUI para el año 2021 y la correspondiente al periodo comprendido entre enero y mayo del 2022, concuerda con la indicada en la Tabla 20, la cual fue suministrada en visita.

Es necesario que la empresa adelante el reporte de la información pendiente, que corresponde al mes de junio del 2022 en adelante. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.

5.6.2.1.2. Características de la actividad de recolección y transporte

El Libro 2, Parte 3, Título 2, del Decreto 1077 de 2015, establece todas las características frente a la prestación del servicio público de aseo. A partir del artículo 2.3.2.2.3.27 del mencionado decreto, se prevé específicamente lo relacionado con la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios. Por lo tanto, en este capítulo se realiza un análisis de la forma en que el prestador lleva a cabo esta actividad y se contrasta con lo reportado en el SUI por el prestador y lo establecido en la normatividad vigente.

Durante los días 12 y 14 de julio del 2023, se verificaron los requisitos de la actividad de recolección de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015, evidenciando:

Tabla 22 Verificación de requisitos de la actividad de recolección

ARTÍCULO 2.3.2.2.3.27 DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
1. La recolección deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los impactos, en especial el ruido y se evite el esparcimiento de residuos en la vía pública, cumpliendo la normativa vigente.	Se evidenció que la corneta que anuncia la llegada del vehículo, suena bastante fuerte. La empresa informó que se presentó un accidente laboral el viernes 7 de julio del 2023, puesto que, al sonar la

ARTÍCULO 2.3.2.2.3.27 DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>En caso de que se esparzan residuos durante la recolección, es deber de la persona prestadora realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de la misma.</p>	<p>corneta en la Vereda Florencia, un grupo de avispas se dispersó y picó a uno de los operarios.</p> <p>Por otra parte, no se observó esparcimiento de residuos en el momento de realizar la recolección.</p> <p>Se observó que el vehículo contaba con elementos complementarios para recolección de residuos en caso de esparcimiento, correspondientes a rastrillo, escoba y pala. Ver imagen 40.</p>
<p>2. Para garantizar la actividad de recolección, las personas prestadoras deberán contar con los equipos y mecanismos suficientes que garanticen la suplencia en los casos de averías y el mantenimiento de los mismos. Estos equipos deberán cumplir con las características de los vehículos recolectores definidas en este decreto. El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido por fallas mecánicas.</p>	<p>El prestador indicó que, en caso de falla del vehículo, en el municipio se cuenta con dos volquetas para suplir la operación. En caso que las volquetas no estén disponibles, a manera de colaboración institucional se solicita apoyo a las empresas cercanas de los municipios de El Colegio o Apulo.</p>
<p>3. El servicio de recolección de residuos aprovechables y no aprovechables se prestará de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, de tal forma que no se generen riesgos a la salud pública.</p>	<p>En el numeral 2.2 DEFINICION DE OBJETIVOS Y METAS, del PGIRS, se establece para la zona urbana una frecuencia de recolección de 2 veces por semana y para el caso de zona rural 2 veces al mes, lo que es acorde con la programación de las rutas que se identificaron en visita. Cabe resaltar que para la zona rural se están realizando con mayor frecuencia que la indicada en el PGIRS.</p>
<p>4. En las zonas en las cuales se utilice el sistema de recolección en cajas de almacenamiento, las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán instalar las que sean necesarias de acuerdo a la generación de residuos, frecuencias y horarios de la prestación del servicio, para que los residuos sólidos depositados no desborden su capacidad.</p>	<p>No se cuenta con sistemas de recolección colectiva.</p>
<p>5. La operación de compactación deberá efectuarse en zonas donde causen la mínima molestia a los residentes. En ningún caso esta operación podrá realizarse frente a centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales.</p>	<p>Durante el desarrollo de la visita, no se observó compactación cerca o frente a alguna de estas edificaciones.</p>
<p>6. Será responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo capacitar al personal encargado del manejo de residuos, dotarlo de equipos de protección personal, identificación, uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos y demás implementos, así como condiciones conforme a la normativa vigente en materia laboral y de salud ocupacional.</p>	<p>Durante la visita se observó que los operarios contaban con los elementos de protección necesarios para la ejecución de sus labores, correspondientes botas, overol antifluido, guantes de nitrilo y de multiflex poliéster, tapabocas, gorra tipo chavo, gafas y casco. (Ver imagen 41)</p>

ARTÍCULO 2.3.2.2.3.27 DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
	La empresa entregó actas de las capacitaciones en salud ocupacional, riesgo ergonómico, biológico y seguridad vial.
<p>7. Los lixiviados almacenados en el vehículo que se originen durante la recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios serán depositados en el sitio de disposición final para su respectivo tratamiento.</p>	<p>El vehículo con placas OFV094 cuenta con un sistema de almacenamiento de lixiviados. Sin embargo, el día 11 de julio del 2023, se encontraba cargado de residuos y estacionado frente a la empresa al final de la ruta de recolección, momento en el que se identificó que presentaba fuga de lixiviados, desbordabanándose de la batea de la caja compactadora. Ver registro fotográfico - Tabla 30.</p> <p>En consecuencia, se solicitaron acciones correctivas y el día jueves 13 de julio, la empresa llevó el vehículo a un taller para hacerle los arreglos correspondientes. El prestador entregó un informe al respecto con registro fotográfico.</p> <p>El viernes 14/07/2023, luego de la finalización del recorrido se revisó nuevamente el vehículo para determinar si se había corregido esta fuga. Se solicitó a la empresa realizar la compactación y se verificó que ya no presentaba fuga.</p>
<p>Parágrafo. Cuando la recolección sea manual, el proceso de recolección deberá cumplir con lo dispuesto en las normas sobre seguridad industrial.</p>	Se observa que uno de los estribos del vehículo se presenta deformación, lo que representa un riesgo para los operarios.

Fuente: Visita SSPD julio del 2023

De acuerdo con lo anterior, se evidenció un presunto incumplimiento a lo establecido en los numerales 1 y 7 del artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015, considerando que la corneta que anuncia la llegada del vehículo suena bastante fuerte. Así mismo, se observó fuga de líquido lixiviado en el compactador con placas OFV094, debido a que éste se desbordaba de la batea de la caja compactadora.

Durante la inspección se observó un estribo con superficie antideslizante con deformación, manijas laterales en buen estado, y una varilla transversal que permite al personal sujetarse. Ver imagen 63.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la verificación in situ de la actividad de recolección y transporte:

Tabla 23 Presentación de residuos en la acera de las diferentes calles



**Imagen 36 Presentación residuos –
 El Piñal (Zona suburbana Viotá)**



**Imagen 37 Presentación residuos –
 El Piñal (Zona suburbana Viotá)**



**Imagen 38 Presentación residuos –
 Barrio Obrero**



**Imagen 39 Presentación residuos –
 Vereda El Espino**



**Imagen 40 Elementos complementarios Escoba,
 rastrillo**



**Imagen 41 Operarios de recolección con elementos
 de protección. Equipo de carreteras.**

Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

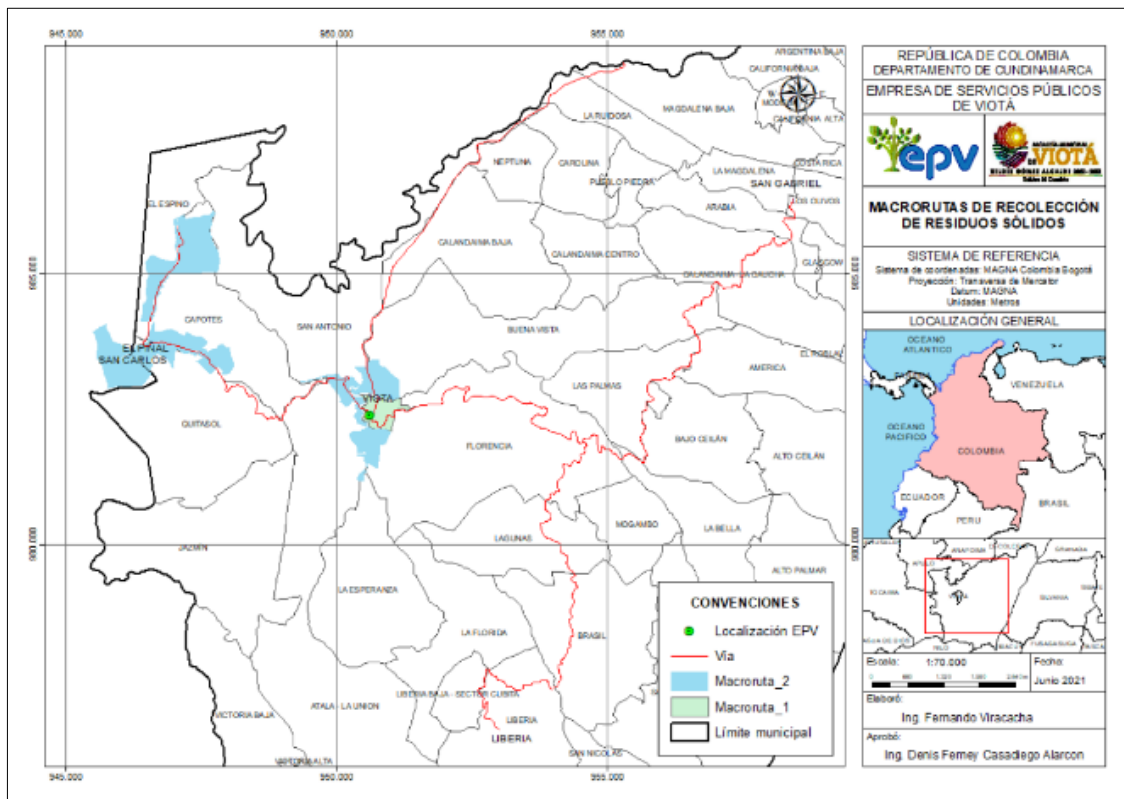
5.6.2.1.3. Macrorrutas y microrrutas

5.6.2.1.3.1. Macrorrutas, horarios y frecuencias

De acuerdo con lo observado en la visita de inspección, la EPV-VIOTA S.A.S E.S.P. cuenta con 2 macrorrutas, la ruta 1 se conforma de una microrruta que se realiza en zona urbana con una frecuencia de 2 veces por semana y la ruta 2 que se compone de 7 microrrutas, que se ejecutan tanto en zona urbana, suburbana y rural, la frecuencia es de 2 vez a la semana a excepción de la microrruta 207 que se realiza una vez/semana.

A continuación, se presenta el plano de las macrorrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables, según la información suministrada por la empresa en la visita:

Imagen 42 Plano macrorrutas de recolección y transporte



Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

Una vez analizado el plano, se evidencia que corresponde a la programación de las macrorrutas de recolección de residuos no aprovechables. Se observa que no se encuentran referenciados el punto de inicio y final de la ruta y el sentido en el que se realizan los recorridos.

5.6.2.1.3.2. Microrrutas, horarios y frecuencias

La actividad de recolección y transporte se efectúa en las siguientes 2 macrorrutas y 8 microrrutas:

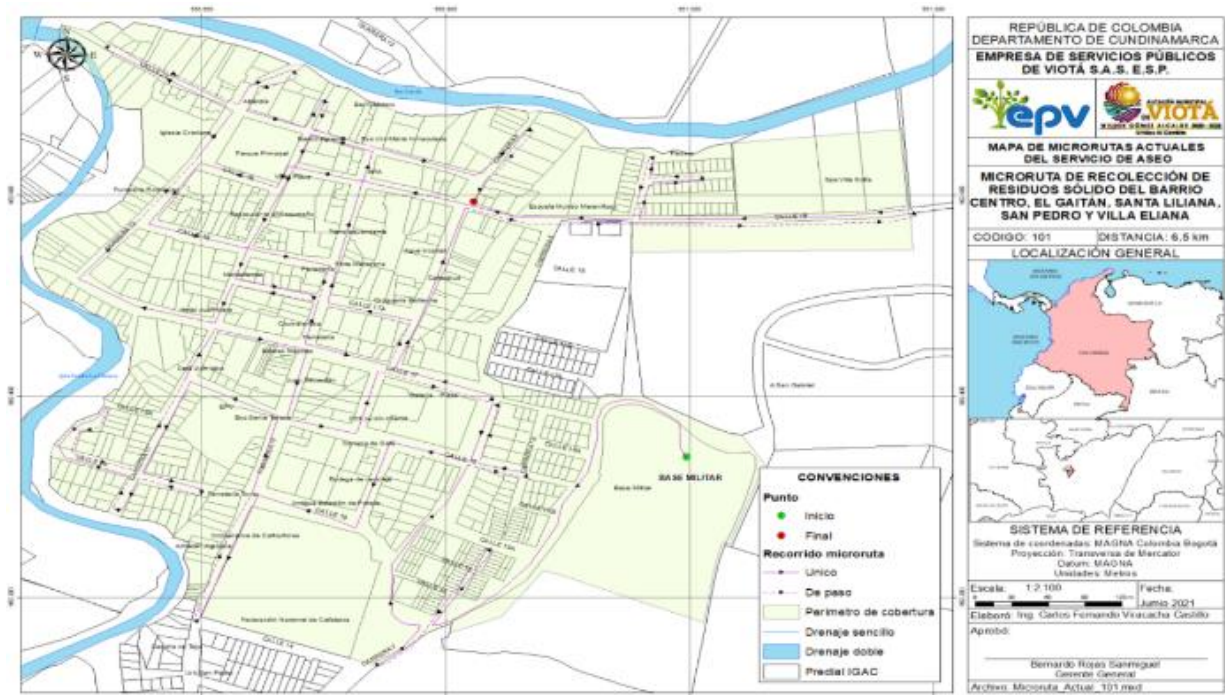
Tabla 24 Macrorrutas y microrrutas de recolección de residuos no aprovechables

MACRO RUTAS	MICRO RUTAS	TIPO DE SERVICIO	BARRIOS, VEREDAS, CENTRO POBLADOS	FRECUENCIA SEMANAL	HORARIO
1	101	Recolección Urbana	Inicia en la Base Militar, Barrios Villa Eliana, San Pedro, El Gaitán, Santa Liliana y un sector del Barrio Centro. Viaja al Relleno Sanitario Parque Ecológico Praderas del Magdalena y al regreso continua en el Barrio El Centro.	Lunes y Jueves	5:00 a.m. 4:00 p.m.
2	201	Recolección Urbana y Rural	Inicia en el Centro poblado el Piñal y San Carlos y las Veredas: Quitasol y Capotes.	Martes y Viernes	8:00 a.m. 4:00 p.m.
2	202	Recolección Rural	Continúa con la Vereda El Espino		
2	203	Recolección Urbana	Inicia en el Barrio El Progreso y El Obrero		
2	204	Recolección Urbana	Continúa con los Barrios, Allende, Primera de Mayo, Dorado, Villa del Río y Colegio municipal.		
2	205	Recolección Rural	Continúa en el Sector El Igua, veredas Neptuna		
2	206	Recolección Urbana	Continúa con los Barrios San Pedro II y La Vega. Viaja al Relleno Sanitario Parque Ecológico Praderas del Magdalena	Lunes y Jueves	5:00 a.m. 4:00 p.m.
2	207	Recolección Suburbana y rural	Continúa Desde el sector denominado Pesca deportiva de la vereda Florencia continua por la vía departamental que comunica los municipios de Tibacuy con Viotá hasta la base militar	Jueves	5:00 a.m. 5:00 p.m.

Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

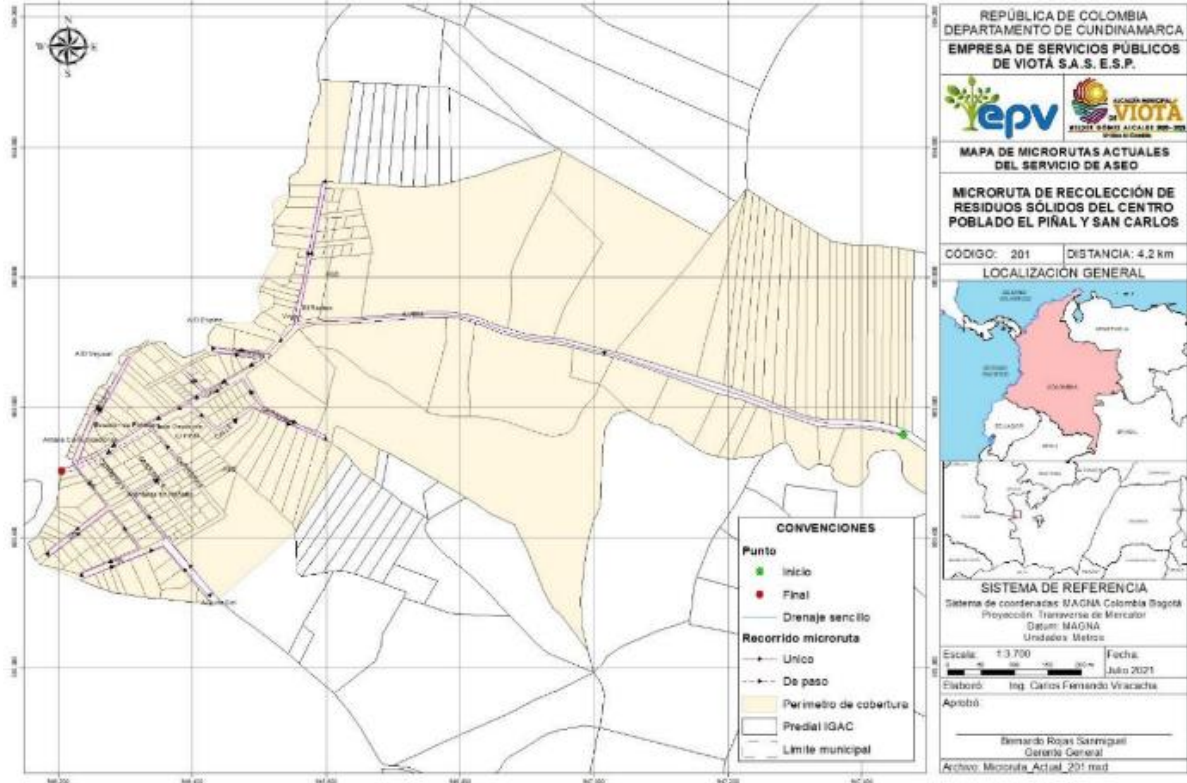
La EPV VIOTA S.A.S E.S.P. cuenta con planos de las microrrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables. Al revisarlos, se identifica que referencian el punto de inicio y final de la ruta y el sentido en el que se realizan los recorridos, como se observa a continuación:

Imagen 43 Plano microrruta de recolección y transporte 101



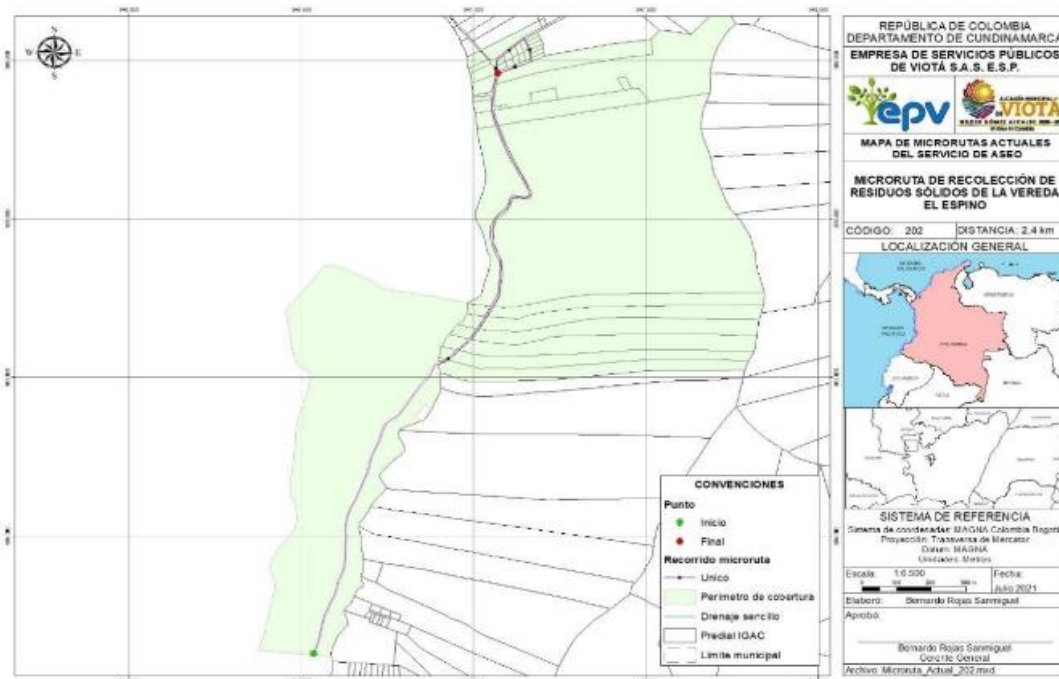
Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

Imagen 44 Plano microrruta de recolección y transporte 201



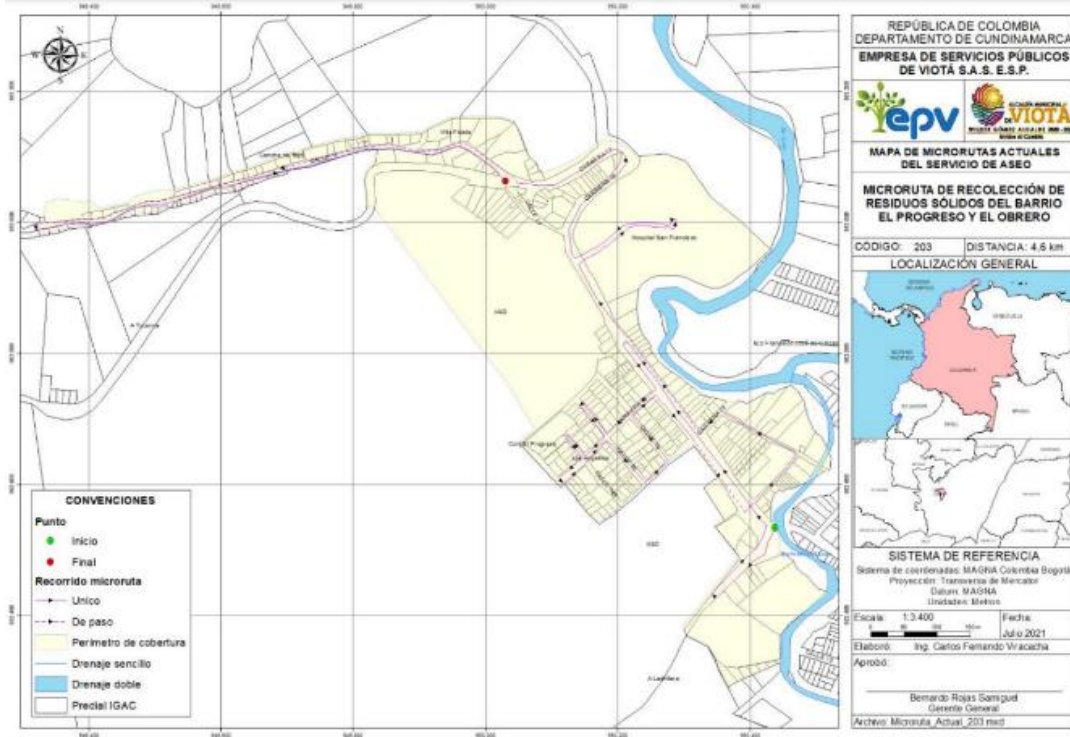
Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

Imagen 45 Plano microrruta de recolección y transporte 202



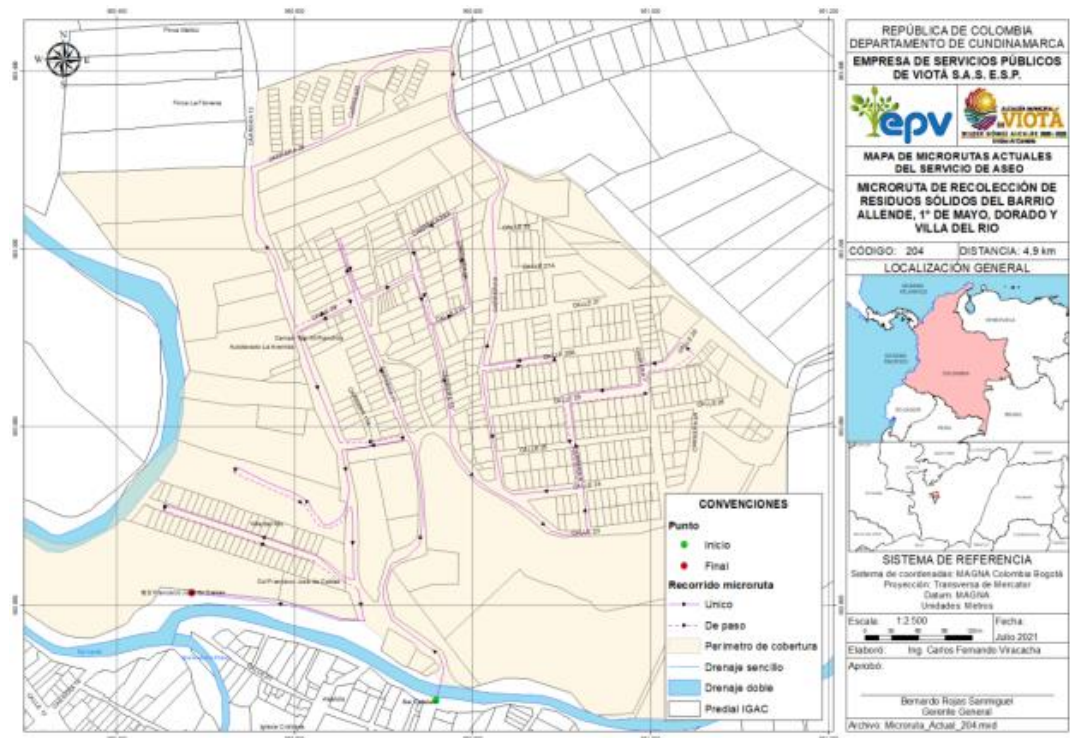
Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

Imagen 46 Plano microrruta de recolección y transporte 203



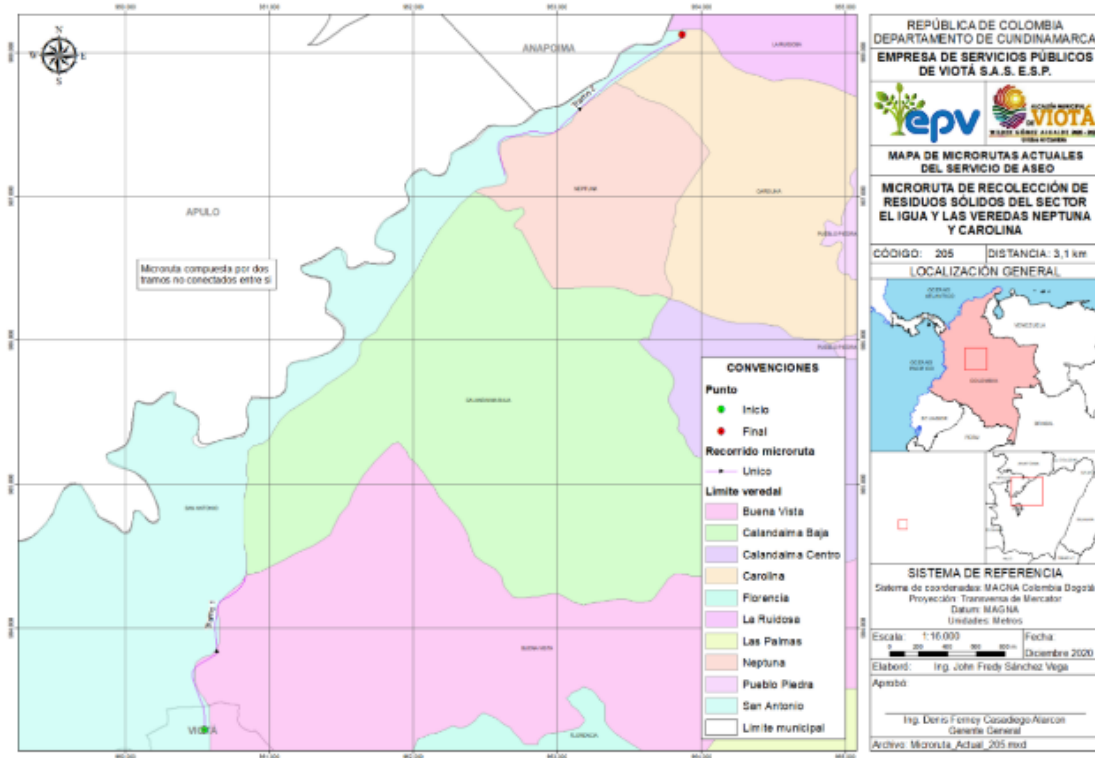
Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

Imagen 47 Plano microrruta de recolección y transporte 204



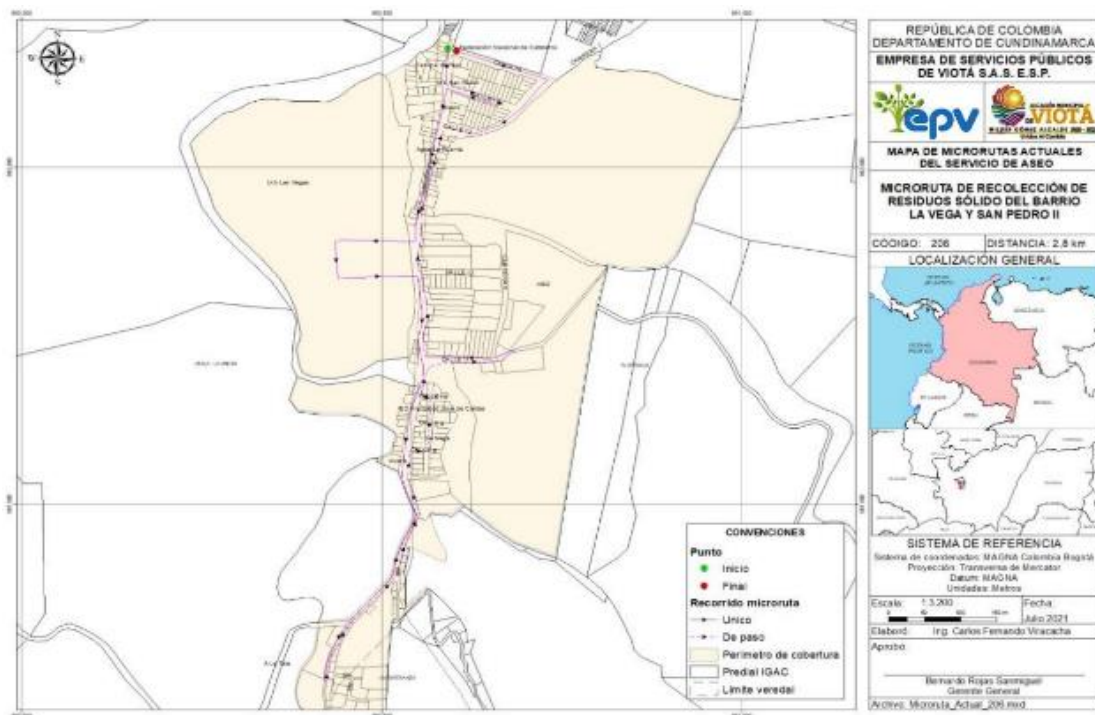
Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

Imagen 48 Plano microrruta de recolección y transporte 205



Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

Imagen 49 Plano microrruta de recolección y transporte 206



Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

Imagen 50 Plano microrruta de recolección y transporte 207



Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

Durante la visita efectuada se verificaron los requisitos del establecimiento de las microrrutas de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

Tabla 25 Verificación de requisitos del establecimiento de macrorrutas y microrrutas

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>Artículo 2.3.2.2.3.33. Divulgación de frecuencias, rutas y horarios. <i>La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macrorrutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio, las cuales deberán darse a conocer a los usuarios, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local. En las facturas de cobro del servicio público de aseo, deberá informarse las frecuencias de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p> <p><i>El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p>	<p>En el desarrollo de la visita de inspección, se identificó que las rutas estaban corridas un día, debido a que el lunes se realizó mantenimiento del vehículo. Esto mismo sucede cuando hay días festivos.</p> <p>La empresa, indicó que si bien, se han presentado algunos atrasos en la actividad, por mantenimiento del vehículo, se les avisa a los usuarios por redes sociales y grupos de WhatsApp, presenta evidencias y los links de las redes sociales donde se puede constatar esta información.</p> <p>Al preguntar a los usuarios, estos indicaron que ya tienen conocimiento que cuando se corren las rutas deben sacar los residuos al día siguiente. No obstante, señalaron que los horarios varían y entre 1 y 2 horas. Por tanto, en ocasiones, deben correr para sacar los residuos al escuchar las cornetas del compactador.</p>

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
	<p>En las facturas entregadas a la SSPD se evidencia que se señalan las frecuencias de recolección y transporte de residuos no aprovechables.</p> <p>Si bien la empresa, entregó los links de la página web y redes sociales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. http://www.empresaserviciospublicosviota.gov.co/ 2. https://www.facebook.com/epvsasesp?mibextid=ZbWKwL 3. https://www.facebook.com/profile.php?id=100050595638634&mibextid=ZbWKwL <p>No obstante, al consultarlos no se encontró información relacionada con las frecuencias y horarios de prestación de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.34. Cumplimiento de las rutas. <i>Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo. Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias deberá ser comunicado con tres (3) días de anterioridad a los usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local y página web cuando se disponga de ella. En caso de presentarse averías en un vehículo del servicio, deberá enviar el auxilio mecánico o remplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en este capítulo, restableciendo el servicio en un término máximo de tres (3) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.</i></p> <p><i>Para los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en que sea imposible la prestación del servicio, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá implementar las medidas para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.</i></p>	<p>En la visita realizada, como se indicó anteriormente, se identificó que las rutas estaban corridas un día, debido a que el lunes se realizó mantenimiento del vehículo, esto mismo sucede cuando hay días festivos.</p> <p>El prestador no cuenta con un medio de registro de las actividades de recolección, que permita identificar cumplimiento de rutas y novedades en las rutas y horarios. Por lo tanto, no hay evidencia objetiva al respecto.</p>

Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

Durante los días 12 y 14 de julio del 2023, se verificó la actividad de recolección en la zona rural y urbana del municipio de Viotá con los resultados que se presentan a continuación. El respectivo registro fotográfico de lo observado se presenta en la tabla 27:

Tabla 26 Verificación de microrrutras de recolección y transporte de residuos sólidos

PLACAS VEHÍCULO	NO. MACRO Y MICRO RRUTA	FECHA, HORA VISITA	SECTOR/ BARRIO DONDE SE REALIZÓ LA VERIFICACIÓN	HORA INICIO Y FIN RECORRIDO	OBSERVACIONES
OFV094	2 201	12/07/2023 10:30 a.m.	El Piñal (Zona suburbana Viotá) Ver imágenes 49, 50 y 51	8:00 a.m. - 10:00 a.m.	<ul style="list-style-type: none"> • Se realiza recolección sobre la vía • No se observa fuga de lixiviados al inicio del recorrido. • Se observa que los operarios cuentan con los EPP • Los operarios vacían las canecas presentadas por los usuarios en el compactador • No se observa dispersión de residuos
OFV094	2 202	12/07/2023 11:34 a.m.	El Espino Vereda Viotá Ver imágenes 52 y 53	10:00 a.m.- 11:00 a.m.	<ul style="list-style-type: none"> • Vía destapada • Se observa recolección en el patio de una vivienda con vías de acceso sin pavimentar • Se observa que los operarios cuentan con los EPP • No se observa dispersión de residuos • Se presentó un retraso en la ruta debido a que el vehículo tuvo que cargar combustible.
OFV094	2 203	12/07/2023 1:35 p.m.	Carrera 15#16 Zona urbana Viotá Ver imágenes 54 y 55	12:00 p.m.- 1:00 p.m.	<ul style="list-style-type: none"> • Se realiza recolección frente a las viviendas • No se observa fuga de lixiviados al inicio del recorrido. • Se observa que los operarios cuentan con los EPP • No se observa dispersión de residuos
OFV094	1 101	14/07/2023 8:40 a.m.	Calle 18#11 Zona urbana Viotá Ver imágenes 56 y 57	5:00 a.m.- 9:00 a.m.	<ul style="list-style-type: none"> • Se realiza recolección frente a las viviendas • No se observa fuga de lixiviados al inicio del recorrido. • Se observa que los operarios cuentan con los EPP • Los operarios vacían las canecas presentadas por los usuarios en el compactador • No se observa dispersión de residuos

Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

Tabla 27 Evidencia fotográfica de la microrrutras verificadas visita de inspección

		
<p>Imagen 51 Microrruta El Piñal (Zona suburbana Viotá)</p>	<p>Imagen 52 Microrruta El Piñal (Zona suburbana Viotá)</p>	<p>Imagen 53 Microrruta El Piñal (Zona suburbana Viotá)</p>



Imagen 54 Microrruta del sector el Espino- Vereda Viotá



Imagen 55 Microrruta del sector el Espino- Vereda Viotá



Imagen 56 Microrruta Carrera 15#16 Zona urbana Viotá



Imagen 57 Microrruta Carrera 15#16 Zona urbana Viotá



Imagen 58 Microrruta Calle 18#11 Zona urbana Viotá



Imagen 59 Microrruta Calle 18#11 Zona urbana Viotá

Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

Conforme a lo anterior, se identifica un presunto incumplimiento a lo establecido en los artículos 2.3.2.2.2.3.33 y 2.3.2.2.2.3.34 del Decreto 1077 de 2015, con respecto a la falta de socialización a los usuarios con tres (3) días de anterioridad sobre el cambio de las frecuencias de las rutas y por no contar con los soportes correspondiente cuando se realiza mantenimiento al vehículo. Así mismo, a la obligación de realizar la divulgación de las frecuencias y horarios de las microrrutas por medio de la página web.

5.6.2.1.4. Parque automotor

La recolección de residuos aprovechables, es realizada en un compactador con las siguientes características:

Tabla 28 Características del vehículo recolector

VEHICULO EMPLEADO PARA EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICION FINAL	
Cantidad de vehículos	1
Tipo de vehículo (volqueta, compactador, otro)	Compactador
Modelo del vehículo (año)	2016
Placa del vehículo	OFV094

VEHICULO EMPLEADO PARA EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICION FINAL	
Capacidad del vehículo (ton)	6 ton
Alquilado (Si/No)	No (Comodato)
Estado	Operativo

Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

La empresa presenta la siguiente descripción del vehículo y registro fotográfico:

“En las siguientes imágenes se visualiza el vehículo de tipo carrocería compactador utilizado por la Empresa de Servicios Públicos de Viotá, correspondiente a un vehículo de marca Chevrolet con placa OFV094 de la línea FTR y modelo 2016. Así mismo, se visualiza el modelo de la caja compactadora correspondiente a un R2-2000 con capacidad de 12 yardas cúbicas de fecha del 4 de noviembre de 2015.”



Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

La empresa hizo entrega de registro fotográfico del SOAT, RUNT y licencia de tránsito.

Imagen 60 SOAT y RUNT



Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

Imagen 61 Licencia de tránsito vehículo con placas OFV094



Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

También se verificó lo previsto en los artículos 2.3.2.2.2.3.36. y 2.3.2.2.2.3.38. del Decreto 1077 de 2015 frente a las características de los vehículos para la prestación del servicio de aseo y el cumplimiento del lavado de estos. A continuación, se relacionan los resultados de la verificación in situ al compactador OFV094:

Tabla 29 Verificación características de los vehículos

<p style="text-align: center;">CARACTERÍSTICA ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.36. Y 2.3.2.2.2.3.38. Decreto 1077 de 2015</p>	<p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN</p>
<p>1. Los vehículos recolectores deberán ser motorizados, y estar claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características).</p>	<p>Se evidenció que el compactador placa OFV094, estaba debidamente identificado con los respectivos logotipos de la alcaldía, gobernación y la empresa. Ver imagen 62 y 67.</p>
<p>2. En los municipios o distritos con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán estar provistos de equipo de comunicaciones.</p>	<p>Los equipos de comunicaciones corresponden al uso de teléfonos celulares.</p>
<p>3. En los distritos o municipios con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán contar con equipos de compactación de residuos. Se exceptúan aquellos que se destinen a la recolección de residuos separados con destino al aprovechamiento, manejo de residuos de construcción y demolición y otros residuos que no sean susceptibles de ser compactados.</p>	<p>Se contaba con un vehículo compactador. Ver imágenes 62, 63 y 64.</p>
<p>4. La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.</p>	<p>El tubo de escape del compactador se encuentra por encima de su altura máxima. Ver imagen 67.</p>
<p>5. Los vehículos con caja compactadora deberán tener un sistema de compactación que pueda ser detenido en caso de emergencia.</p>	<p>El compactador cuenta con sistema de compactación en buen estado, para detenerla, en caso de emergencia. Ver imagen 70.</p>
<p>6. Las cajas compactadoras de los vehículos destinados a la recolección transporte de los residuos sólidos con destino a disposición final, deberán ser de tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga.</p>	<p>La caja de compactación del vehículo inspeccionado es de tipo cerrada. Ver imagen 63.</p> <p>Cuenta con caja de almacenamiento de lixiviados en adecuado estado, la cual permite la descarga de los líquidos almacenados. Ver imagen 65.</p> <p>Sin embargo, se observó fuga de lixiviados que se desbordaban desde la batea de la caja compactadora. Ver imagen 68.</p>
<p>7. Los equipos destinados a la recolección deberán tener estribos con superficies antideslizantes, y manijas</p>	<p>Durante la inspección se observó un estribo con superficie antideslizante con deformación, manijas</p>

CARACTERÍSTICA ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.36. Y 2.3.2.2.2.3.38. Decreto 1077 de 2015	OBSERVACIÓN
<i>adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura.</i>	laterales en buen estado, y una varilla transversal que permite al personal sujetarse. Ver imagen 63.
<i>8. Los equipos deberán posibilitar el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que evite la dispersión de estos y la emisión de partículas.</i>	El compactador posibilita el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados evitando su dispersión.
<i>9. Deberán estar diseñados de tal forma que no se permita el esparcimiento de los residuos sólidos durante el recorrido.</i>	La caja del compactador es de tipo cerrada por lo que se evita el esparcimiento de los residuos durante el recorrido.
<i>10. En los vehículos que no utilicen caja compactadora, los residuos sólidos deberán estar cubiertos durante el transporte, de manera que se reduzca el contacto con la lluvia, el viento y se evite el esparcimiento e impacto visual. Así mismo, deberán estar provistos de mecanismos que eviten la pérdida del líquido (lixiviado).</i>	No hay otro tipo de vehículos que tenga como destino la disposición final.
<i>11. En los vehículos destinados a la recolección a partir de cajas de almacenamiento, deberán contar con un sistema adecuado para levantarlas y descargar su contenido en el vehículo recolector.</i>	No aplica.
<i>12. Las especificaciones de los vehículos deberán corresponder a la capacidad y dimensión de las vías públicas.</i>	Durante la inspección se evidenció el compactador corresponde con la dimensión de las vías.
<i>13. Deberán cumplir con las especificaciones técnicas existentes para no afectar la salud ocupacional de los conductores y operarios.</i>	Durante la inspección se observó estribo antideslizante con deformación y manija en adecuado estado. Ver imágenes 61 y 69.
<i>14. Deberán estar dotados con equipos de carretera y de atención de incendios.</i>	Los vehículos disponen de equipos de carretera, botiquín, extintor vigente, gato, conos y herramientas. Ver imágenes 72 y 73.
<i>15. Deberán estar dotados de dispositivos que minimicen el ruido, especialmente aquellos utilizados en la recolección de residuos sólidos en zonas residenciales y en las vecindades de hoteles, hospitales, clínicas, centros educativos, centros asistenciales e instituciones similares.</i>	No se cuenta con dispositivo para minimizar el ruido. Se utilizan cornetas para anunciar la llegada del vehículo.
<i>16. Estarán dotados de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que, una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública.</i>	Para la recolección de residuos de dispersión, producto de la actividad de recolección, los vehículos contaban con rastrillo, escoba y pala. Ver imagen 40.
<i>17. Deberán estar dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva.</i>	El vehículo estaba dotado con luces de tipo estroboscópico, ubicadas una detrás de la cabina con licuadora en funcionamiento. Sin embargo, la luz que emite es muy suave. Ver Imagen 74. Se observa otra luz en la parte posterior de la caja de compactación en funcionamiento adecuado. Se evidencian luces en la zona de la tolva. Ver Imagen 75.
ARTICULO 2.3.2.2.2.3.38. Lavado de los vehículos y equipos de recolección y transporte. Los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos deberán lavarse al final de la jornada diaria. El lavado debe realizarse en sitios diseñados para tal fin y no puede	El lavado del vehículo se realiza dos veces por semana miércoles y sábados, cuando se corre el día de recolección por algún motivo, se corre el día de lavado. Éste se ejecuta a través de un contrato con

CARACTERÍSTICA ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.36. Y 2.3.2.2.2.3.38. Decreto 1077 de 2015	OBSERVACIÓN
<i>efectuarse en áreas públicas ni en fuentes o cuerpos de agua.</i>	<p>CONTRANSVIOTA (empresa de transporte), firmado el 1 de febrero del 2023 y vigente por 11 meses. La empresa entregó copia.</p> <p>La empresa manifestó que algunos días el vehículo queda cargado y la disposición se realiza en el relleno hasta el día siguiente, por el horario del sitio de disposición.</p>

Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

Tabla 30 Evidencia fotográfica vehículo con placas OFV094

	
<p>Imagen 62 Vista lateral vehículo compactador con logos Alcaldía. Gobernación y EPV-VIOTA S.A.S E.S.P.</p>	<p>Imagen 63 Vista posterior vehículo compactador</p>
	
<p>Imagen 64 Vista frontal vehículo compactador</p>	<p>Imagen 65 Caja de almacenamiento de lixiviados y su llave en buen estado.</p>



Imagen 66 Llave canaleta recolectora de lixiviados



Imagen 67 Tubo de escape por encima de la altura máxima



Imagen 68 Fuga lixiviados



Imagen 69 Tubo de escape por encima de la altura máxima



Imagen 70 Controles del sistema de compactación.



Imagen 71 Estribo antideslizante con deformación y manija en buen estado.



Imagen 72 Equipo de carretera



Imagen 73 Extintor



Imagen 74 Luz estroboscópica sobre la cabina con licuadora en funcionamiento con luz tenue.



Imagen 75 Luz sobre la caja de compactación.

Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

Conforme lo anterior, se presenta un incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015, con respecto a lo indicado en el numeral 6, considerando que si bien la caja de compactación es de tipo cerrada se observó fuga de lixiviados, los cuales se desbordaban desde la batea de la caja compactadora. Adicionalmente, con respecto al numeral 7, debido a que el estribo ubicado en la parte trasera del vehículo presenta una deformación.

Con relación al rebose de lixiviados, la empresa presentó el informe del mantenimiento realizado al vehículo compactador el día 13 de septiembre del 2023, en el que se indica:

“INFORME DE MEDIDAS CORRECTIVAS AL VEHICULO COMPACTADOR”

(...) La Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S E.S.P (Prestadora del Servicio de aseo en el municipio de Viotá, Como medida correctiva de la fuga de lixiviados que presenta el vehículo compactador, se adelantó la siguiente acción.

- *Recubrimiento del piso de la caja compactación con la finalidad de evitar la filtración de los lixiviados.*

Como medida Preventiva de adelantaron las siguientes Actividad

- Verificación de empaquetaduras.
- Verificación del Funcionamiento correcto de las Botellas hidráulicas
- Inspección del estado de la carrocería.

El desarrollo de las Medidas Preventivas y Correctivas se puede evidenciar en el siguiente Registro Fotográfico.



Fuente: INFORME DE MEDIDAS CORRECTIVAS AL VEHICULO COMPACTADOR – 13 de septiembre del 2023”

Ahora bien, al verificar el reporte SUI con corte al 31 de agosto de 2023, relativo a la información técnica de vehículos, según el artículo 8.4.1.10. de la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 2010, se identifica lo siguiente:

Imagen 76 Identificación de los vehículos reportados en SUI

ID EMPRESA	EMPRESA	PLACA	MARCA	CAPACIDAD (YD3)	CAPACIDAD (Toneladas)	NUMERO DE EJES	MODELO	TIPO DE VEHICULO	FECHA DE ENTRADA EN OPERACION DEL VEHICULO	TIPO DE USO DEL VEHICULO	ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL VEHICULO	ESTADO	ULT. FCH INACTIVACION	CORRECCION DE FECHA EN QUE ADQUIRIO EL ESTADO
32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P	OFV094	CHEVROLET	12	7	2	2016	Compactador	03-NOV-15	Permanente	Recoleccion y Transporte	En Operación	ND	03-NOV-15

Fuente: Vehículos Registrados (Formato 3 y Formulario 10 de la Circ. SSPD-CRA 6 de 2006 y Formato 9 y Formulario 10 de la Res SSPD 15085 de 2009) SUI

Como se observa, la empresa registra el vehículo con placas OFV094 el cual coincide con el verificado en la visita de inspección.

5.6.2.1.5. Base de operaciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015, las personas prestadoras del servicio público de aseo que presten el servicio en municipio o distritos mayores de 5.000 usuarios deberán tener base de operación.




En este sentido, el prestador cuenta con un total de 2.188 suscriptores del servicio público de aseo, por tanto, no le aplica esta obligación. Sin embargo, el compactador se estaciona en un parqueadero alquilado, ubicado a 5 minutos de la sede de la empresa.

5.6.2.2. Puntos críticos

El artículo 2.3.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015, dispone que: “Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación, harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente”.

La empresa informó que tiene identificados 3 puntos críticos y entregó el censo. En el recorrido adelantado por el municipio de Viotá el día 12/07/2023, se verificaron estos 3 puntos, los cuales corresponden a los indicados en el PGIRS y PPSA:

Tabla 31 Puntos críticos del servicio público de aseo verificados durante la visita de inspección del Municipio de Viotá

UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS	REGISTRO FOTOGRÁFICO
Ubicación: Ígua Características: Punto de almacenamiento colectivo definido por la comunidad. Ubicado en zona suburbana de Viotá. El cual tiene la siguiente georreferenciación, según el PPSA de la empresa: N 4°26.32.17 (LAT) W 74°31'5.95 (LON)	
Ubicación: Allende Características: Este punto ha sido intervenido por la empresa, solo se observó una bolsa de basura. Ubicado en zona suburbana. El cual tiene la siguiente georreferenciación, según el PPSA de la empresa: N 4°26'32.70 (LAT) W 74°31'6.08 (LOG)	
Ubicación: Barrio Obrero Características: Punto de almacenamiento colectivo definido por la comunidad. Ubicado en zona suburbana de Viotá. El cual tiene la siguiente georreferenciación, según el PPSA de la empresa: N 4°26'35.19 (LAT) W 74°31'41.92 (LOG)	

Fuente: Visita de Inspección SSPD Julio del 2023

A continuación, se presenta la verificación de puntos críticos de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.3.2.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015:

Tabla 32 Verificación de puntos críticos

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>ARTICULO 2.3.2.2.2.3.45. Censo de puntos críticos. Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente.</p> <p>El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración.</p>	<p>Se cuenta con censo de puntos críticos y son los mismos relacionados en el PGIRS. Según lo informado por el prestador estos ya no son considerados como críticos porque en la actualidad se atienden constantemente y se realizan actividades recolección y limpieza.</p> <p>La empresa informa que maneja un drive compartido con los jefes de las secretarías de la alcaldía y la policía, en el que la empresa va subiendo los oficios con respecto a estos puntos para que sean de conocimiento de estas entidades, para que cada una adelante las acciones de su competencia.</p>

Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

5.6.3. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

El Libro 2, Parte 3, Título 2 del Decreto 1077 de 2015 establece todas las características frente a la prestación del servicio de aseo, a partir del artículo 2.3.2.2.2.4.51. del mencionado decreto se estipula específicamente lo relacionado con la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Por lo tanto, en este capítulo se analiza la forma en que la empresa lleva a cabo esta actividad y se contrasta con lo reportado en el SUI y lo indicado en la norma.

De acuerdo con el esquema de prestación del servicio público de aseo para el municipio de Viotá, Cundinamarca, EPV S.A.S E.S.P. es el único prestador. Por lo tanto, no debe suscribir acuerdos de barrido.

5.6.3.1. Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

La empresa realiza la actividad de barrido en la cabecera municipal de Viotá y en la zona suburbana El Piñal de Viotá.

De acuerdo con lo informado por el prestador, la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas se efectúa con las siguientes características:

Tabla 33 Características de prestación de la actividad de barrido y limpieza

PERSONAL	KM DE BARRIDO/MES	TIPO DE BARRIDO	FRECUENCIA (Veces/semana)
4 operarios	4.678 (PPSA)	Manual	Entre 1 y 3 (Zona residencial) 6 (Parque principal)

Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

La actividad normalmente es realizada por 4 operarios. Sin embargo, algunas veces estos apoyan la entrega de facturas, pero como mínimo se tienen 3 operarios al día, cubriendo todas las rutas. Se tiene 1 macrorruta y 8 microrrutas iniciando a las 6:00 a.m.

De lo anterior, se resalta que en el documento denominado "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS 2021 – 2027", en el capítulo 1.1.4. LINEA BASE VI-F-004 V.2

BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, se establece para la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, una frecuencia de 6 veces por semana en el área urbana, como se indica a continuación:

Imagen 77 Línea base barrido PGIRS

Tabla 4 Línea base barrido y limpieza de vías y áreas públicas

ASPECTO	PARÁMETRO	UNIDADES	RESULTADO
Aspecto barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Cobertura del barrido área urbana Cobyl de acuerdo con la información suministrada por los prestadores del servicio público de aseo, la cual no podrá ser mayor al 100%. Para convertir las áreas públicas a kilómetros lineales se empleará un factor de 0.002Km/m ² o el que defina la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico	% en Km lineales	40%
	Existencia de Acuerdo de barrido de vías y áreas públicas cuando hay varios prestadores del servicio público de aseo	Si/No	No existe acuerdo
	Área urbana no susceptible de ser barrida ni manualmente ni mecánicamente	Km lineales	0,7
	Cantidad de cestas públicas instaladas/Km ² urbano	Unidades/Km ²	No se cuenta con cestas
	Frecuencia actual de barrido área urbana	Veces/semana	6 veces/semana (parque principal) y 6 microrutas que abarcan el casco urbano

Fuente: Equipo consultor

Fuente: Documento “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS 2021 – 2027”

Así las cosas, el prestador debe acoger la frecuencia definida en el PGIRS para todos los sectores atendidos, o revisar la pertinencia de solicitar a la alcaldía la modificación de estas frecuencias en el documento de planificación municipal, conforme a la realidad de la prestación del servicio de aseo. Por otra parte, la frecuencia de recolección indicada en la visita corresponde a la señalada en el PPSA.

5.6.3.2. Macrorrutas y microrrutas de barrido

El prestador durante la visita entregó la siguiente relación de las macro y microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas:

Tabla 34 Descripción macro y microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

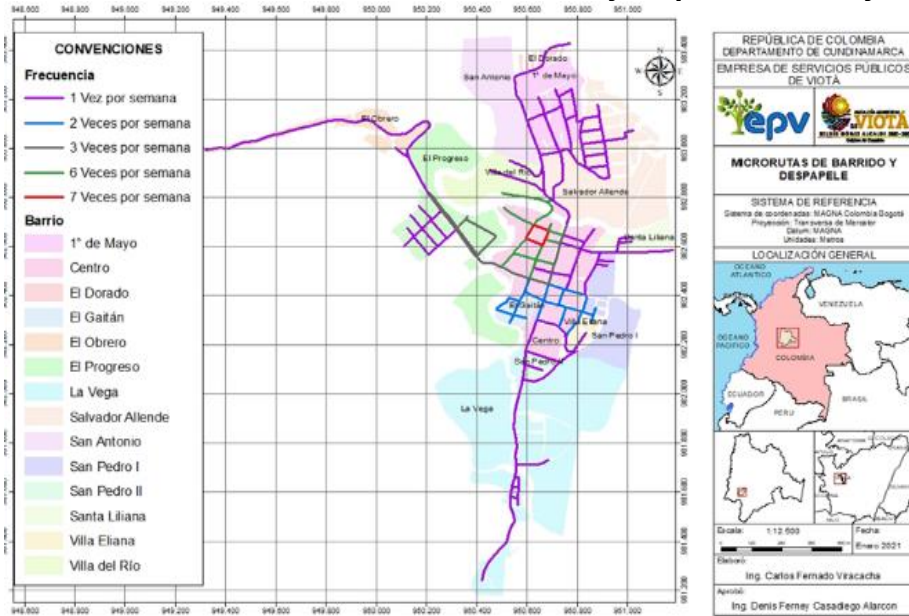
DESCRIPCIÓN MICRORRUTAS DE BARRIDO											
MACRO RRUTA	MICRO RRUTA	DESCRIPCION	FRECUENCIA							HORA INICIO	TIPO DE BARRIDO
			Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
1	1001	Ruta 1: Parque principal con sus correspondientes calles perimetrales, Toda la calle 20 desde la carrera 10 calle de la IED Francisco José de Caldas, calle del puente de Rio Lindo. Carrera 12 hasta la calle 17, continua por la carrera 11, calle 18 desde la carrera 12 hasta la carrera 10. Continúa a carrera 11 hasta la calle 19, Luego calle 19 desde la carrera 11 hasta la carrera 12.	X	X	X	X	X	X		6:00	Manual y/o despapele
		Parque principal con sus correspondientes calles perimetrales.						X	6:00	Manual y/o despapele	
	1002	Ruta 2: Carrera 10 puente Rio Lindo hasta calle 17 con carrera 10, continua por la calle 17 vía a Tocaima hasta carrera 14, continua por la carrera 14 hasta la calle 18, continua a carrera 13 por calle 18, toma	X		X		X			6:00	Manual y/o despapele

DESCRIPCIÓN MICRORRUTAS DE BARRIDO											
MACRO RRUTA	MICRO RRUTA	DESCRIPCION	FRECUENCIA							HORA INICIO	TIPO DE BARRIDO
			Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
		nuevamente la calle 17 hasta la u que permite retorna por la calle 17 sentido Tocaima - Viotá									
	1003	Ruta 3: Inicia en la calle 17A con carrera 11, Sube hasta conectar con la carrera 9, desde la calle 17 hasta la calle 19 por la carrera 9. Se retoma la carrera 9 hasta la carrera 10 por calle 10. Carrera 9 hasta finalizar, Calle 20 dese la carrera 10 hasta la carrera 9. Calle 19 desde la carrera 9 hasta la carrera 8 continua con la Carrera 8 desde la calle 19 hasta la calle 17, calle 18 desde la carrera 9 hasta finalizar. Desde la carrera 8 con calle 19 hasta finalizar calle. Vía piscina municipal natural y calles aledañas			x					6:00	Manual y/o despapele
	1004	Ruta 4: Desde la calle 15ª hasta la calle 15b por carrea 7ª. calle 16 desde carrera 7ª hasta carrera 8, desde calle 16 a calle 14 por carrera 8. Desde la calle carrera 8 hasta la Vía bodega reciclaje mediante calle 16, Se toma la vía bodega reciclaje hasta finalizar. Calle 16 carrera 10. Carrera 10 desde la calle 15 hasta calle 17. Sube por la calle 17 hasta la carrera 9 y está hasta finalizar. Calle 17 desde la carrera 9 hasta carrera 8 y esta última hasta la calle 16. Se retoma desde la carrera 10 hasta carrera 11 por calle 16. Carrera 11 desde la calle 17 hasta finalizar, toda la calle 15 y calle 15A,			X					6:00	Manual y/o despapele
	1005	Ruta 5: Inicia en la calle 15ª hasta la carrera 7, toma la vía principal que conduce Liberia - Viotá. Calle 15 hasta la carrera 10. Desde la carrera 10 hasta calle 14 esta hasta finalizar, carrera 10 desde la calle 14 hasta calle 13ª y esta hasta finalizar. Se retoma en la carrera 10 hasta la calle 13, carrera 7 hasta finalizar, desde la calle 13 hasta la calle 11 por carrera 10, calle 11 entre las carreras 10 y 9. Carrera 10 desde calle 11 hasta la calle 8, Calle 10,9 y 8. Carrera 9 desde la calle 10 hasta la calle 8. Se retoman nuevamente desde carrera 10 con calle 8 hasta finalizar carrera			X					6:00	Manual y/o despapele
	1006	Ruta 6: Barrio obrero por la Calle 17 hasta vía a Tocaima, calle del CRAV. Del hospital hasta el cruce de la virgen (Implementar medidas de seguridad). Carrera 15 desde vía Tocaima hasta finalizar, calles 16, 15 y 14ª. Carrera 14 desde la calle 14ª hasta calle 17				X				6:00	Manual y/o despapele
	1007	Ruta 7: Inicia en la parte alta del barrio obrero, hasta vía principal de Bogotá con calle 28 y está hasta la carrera 11. Retoma desde la vía principal, Cintas que conectan con el barrio Salvador allende. Vía principal (carrera 12) hasta la calle que conduce a la piscina camao esta se realiza completa, Cuadra principal de Barrio Villa del rio hasta el puente del Rio Lindo.		x						6:00	Manual y/o despapele
	1008	Ruta 8: Inicia en la parte alta del barrio Salvador Allende en la calle 26 con carrera 7. Desde la carrera 7 hasta carrera 8 por calle 26, Desde la calle 27ª hasta la calle 23 por la carrera 8 incursionando en las calles 26ª, 26, 25 y 24. Carrera 9 desde la calle 23 hasta la 27. Desde carrera 9 hasta carrera 9ª mediante la calle 27, carrera 9ª desde calle 27 hasta carrera 28ª, Carrera 10 hasta la calle 23, Calle 23 entre las carreras 10 y 11, calle 28 desde la carrera hasta la carrera 11, Carrera desde la calle 28 hasta la vía principal que conduce a la ciudad de Bogotá.				X				6:00	Manual y/o despapele

Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

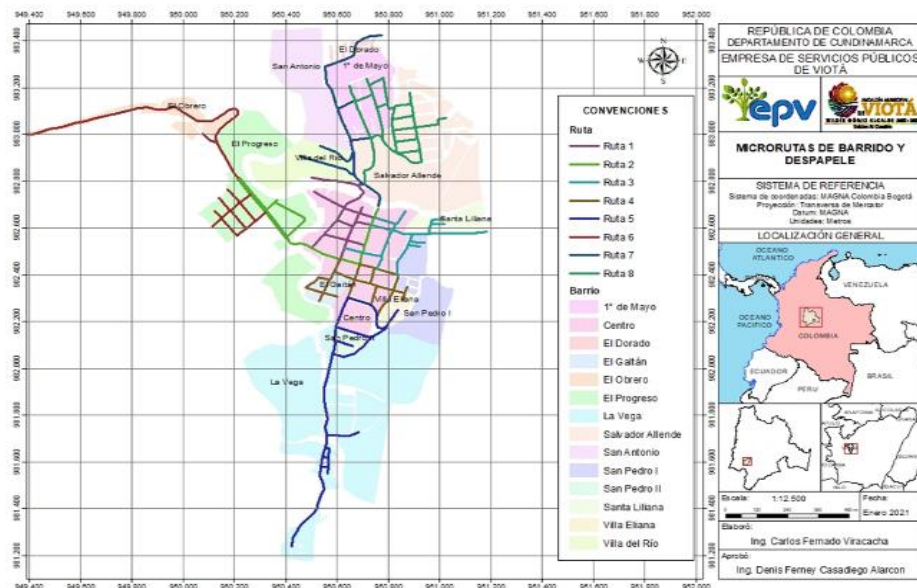
Además, la empresa entregó los siguientes planos de las microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas:

Imagen 78 Plano Frecuencias -Microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas



Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

Imagen 79 Plano Rutas Microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas



Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

Adicionalmente, entregó el documento denominado “Rutas de barrido” con la siguiente información:

“La Empresa de Servicios Públicos de Viotá EPV presta el servicio de barrido en todo el perímetro urbano del municipio mediante la implementación de 8 rutas que se describen en el siguiente plano.

Imagen 80 Plano Microrrutas de barrio y limpieza de vías y áreas públicas



Ilustración 1. Plano de rutas de barrio.

Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

Imagen 81 Longitud de vías objeto de barrido

RUTA	TIPO	LONGITUD (m) DE VIA		METROS LINEALES		FRECUENCIA SEMANAL	METROS LINEALES BARRIDOS X SEMANA		METROS LINEALES BARRIDOS X MES	
		SUMA	TOTAL	SUMA	TOTAL		TIPO	TOTAL	TIPO	TOTAL
Ruta 1	Barrido	1325	1367	2649	8286	6	15896	69071	240150	
	Despapele	42		85		6	508	2206		
	Parque			5552		7	38864	168873		
Ruta 2	Barrido	1213	1519	2426	3038	3	7279	31629	39598	
	Despapele	306		611		3	1834	7969		
Ruta 3	Barrido	985	1429	1970	2859	1	1970	8560	12423	
	Despapele	444		889		1	889	3863		
Ruta 4	Barrido	1109	1449	2218	2898	2	4437	19279	25187	
	Despapele	340		680		2	1360	5908		
Ruta 5	Barrido	839	2238	1677	4477	1	1677	7289	19452	
	Despapele	1400		2799		1	2799	12163		
Ruta 6	Barrido	749	2195	1498	4390	1	1498	6510	19077	
	Despapele	677		1354		1	1354	5881		
	Mixto	769		1539		1	1539	6686		
Ruta 7	Barrido	1094	1516	2187	3032	1	2187	9505	13177	
	Despapele	422		845		1	845	3671		
Ruta 8	Barrido	355	2388	711	4776	1	711	3088	20753	
	Despapele	2033		4065		1	4065	17665		
TOTAL (m)							89711	TOTAL (m)	389816	
TOTAL (Km)							89,7	TOTAL (Km)	389,8	

Tabla 1 Distancias Lineales de recorrido de barrio de cada una de las rutas

Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

Adicionalmente, en el documento denominado "Rutas de barrido" se presenta el desarrollo del cálculo de los kilómetros de barrido, se incluye la programación de las rutas de barrido y se anexan los planos correspondientes como se muestra a continuación:

“Estas distancias tienen en cuenta los dos sectores de la vía y/o carrera respectivamente. Al mismo tiempo, en la ruta 1 se encuentra incluido como zona de barrido el área perimetral del parque principal, el cual tiene la siguiente área:

Zona	Área en m ²
Parque principal	2776

Tabla 2 Área parque principal

Para convertir el área del parque a kilómetros lineales se empleará un factor de 0.002 km/m² definido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, lo cual arroja como resultado lo siguiente:

$$2776 \text{ m}^2 * 0.002 \text{ km m}^2 = 5.552 \text{ km} = 5552 \text{ m}$$

Este valor es incorporado a la longitud de barrido de la ruta 1 con la correspondiente frecuencia de 7 días por semana.

DIAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO

Los días establecidos para la prestación del servicio de barrido corresponden de la siguiente manera:

PROGRAMACION DE RUTAS DE BARRIDO						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Ruta 1 Ruta 2	Ruta 4 Ruta 7	Ruta 1 Ruta 2 Ruta 3 Ruta 5	Ruta 1 Ruta 6 Ruta 8	Ruta 1 Ruta 2	Ruta 1 Ruta 4	Parque
2 operarios	3 operarios	4 operarios	3 operarios	2 operarios	2 operarios	1 operario

Tabla 3 Programación de rutas de Barrio

Como resultado de esta programación se genera el plano de frecuencias de barrido, en el que se visualiza que en todo el perímetro urbano se realiza la actividad de barrido por lo menos una vez por semana, a su vez, se tiene la zona del parque principal, zona a la que se le realiza la actividad de forma diaria.”

Imagen 82 Plano- Ruta 1 de barrido y limpieza de vías y áreas públicas *Cartografía de las Rutas*

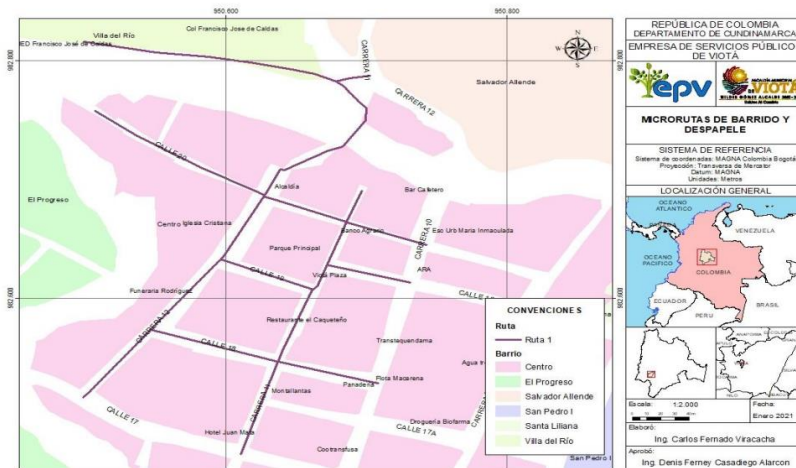


Ilustración 3 Plano de la ruta 1 de barrido

Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

Imagen 83 Plano- Ruta 2 de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

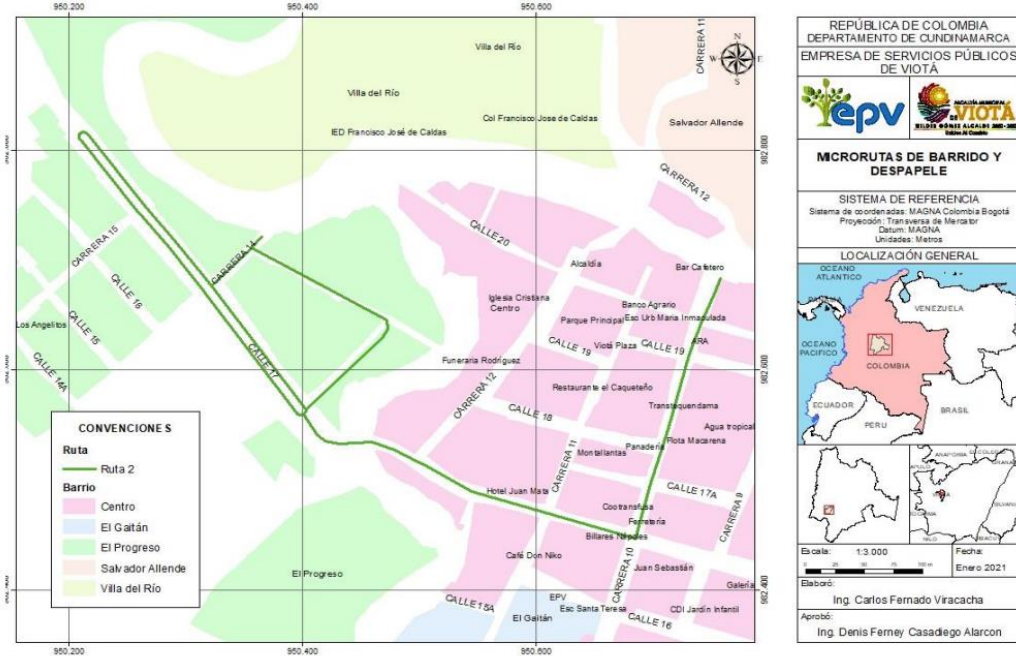


Ilustración 4 Plano de la ruta 2 de barrido

Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

Imagen 84 Plano- Ruta 3 de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

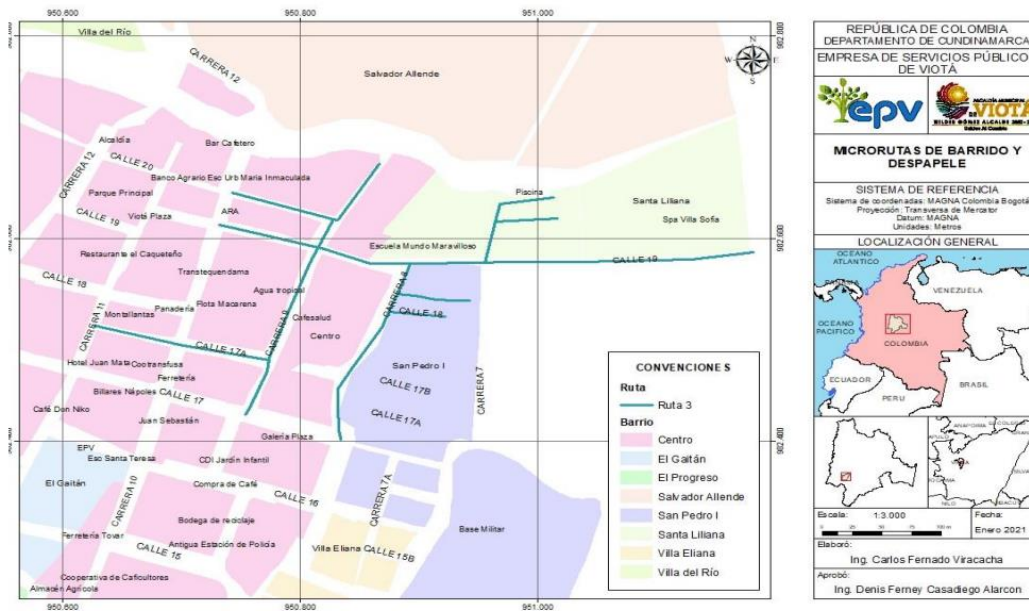


Ilustración 5 Plano de la ruta 3 de barrido

Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

Imagen 85 Plano- Ruta 4 de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

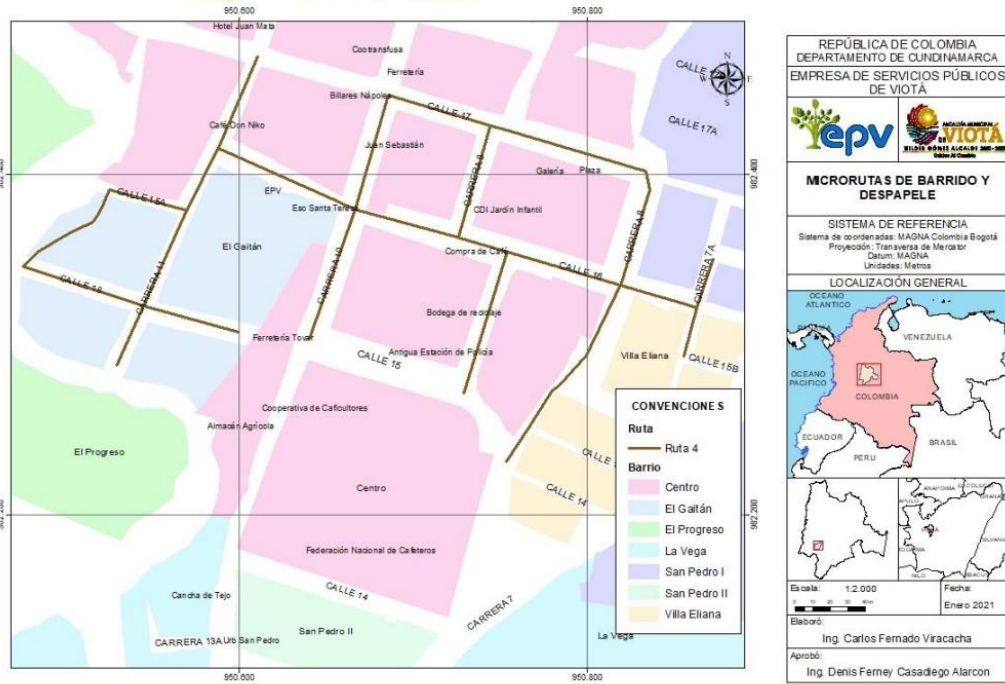


Ilustración 6 Plano de la ruta 4 de barrido
 Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

Imagen 86 Plano- Ruta 5 de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

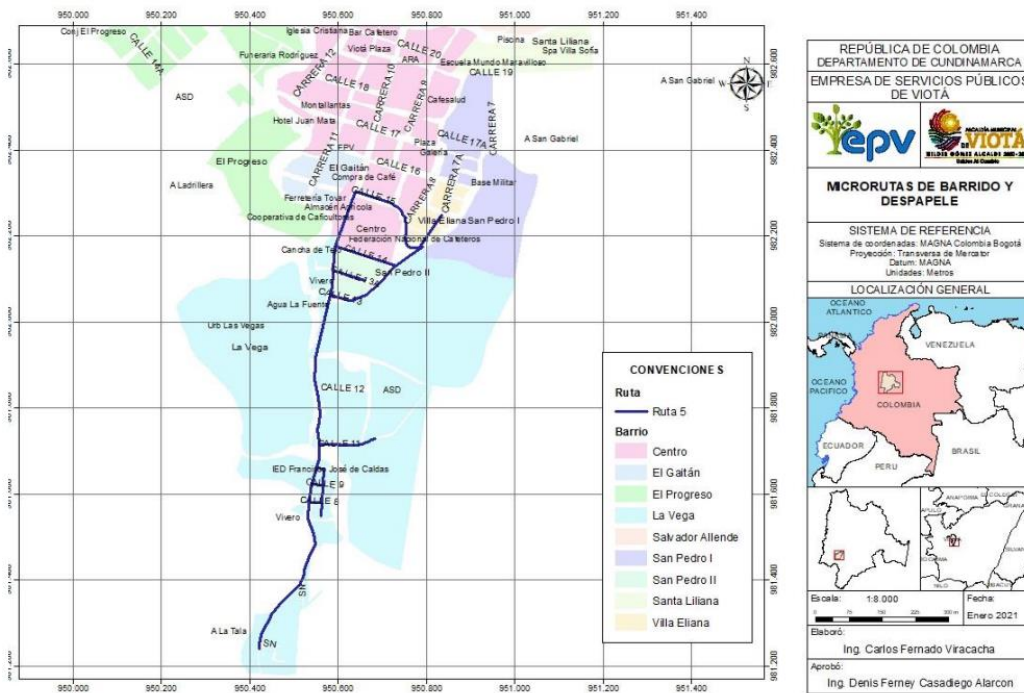


Ilustración 7 Plano de la ruta 5 de barrido
 Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

Imagen 87 Plano- Ruta 6 de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

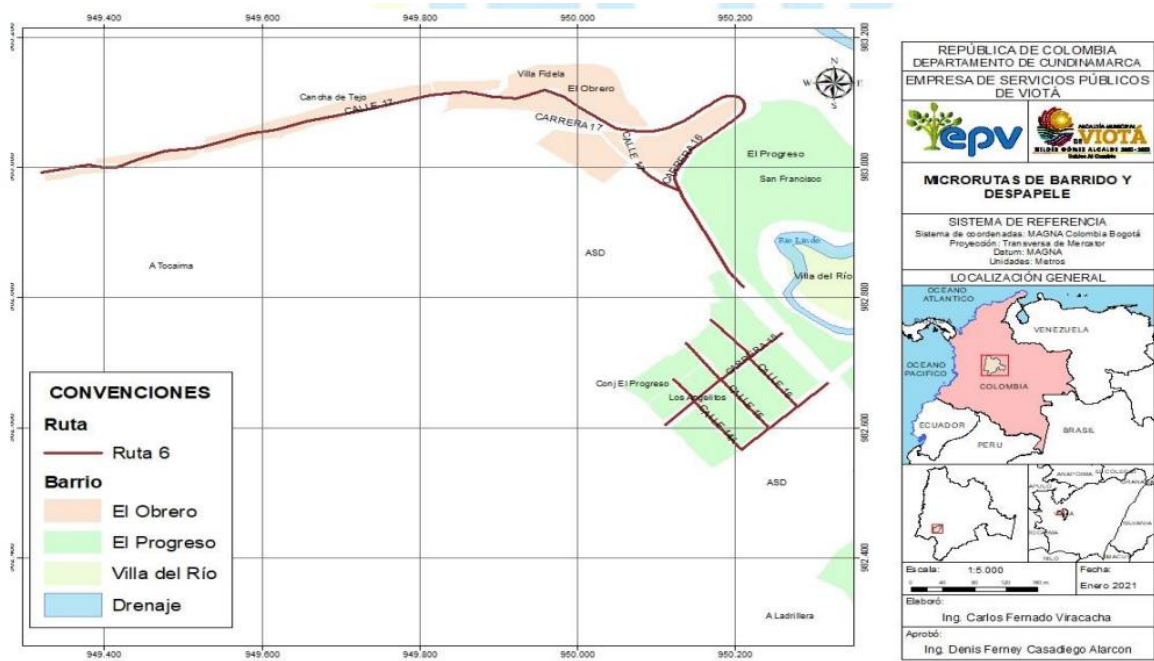


Ilustración 8 Plano de la ruta 6 de barrido

Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

Imagen 88 Plano- Ruta 7 de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

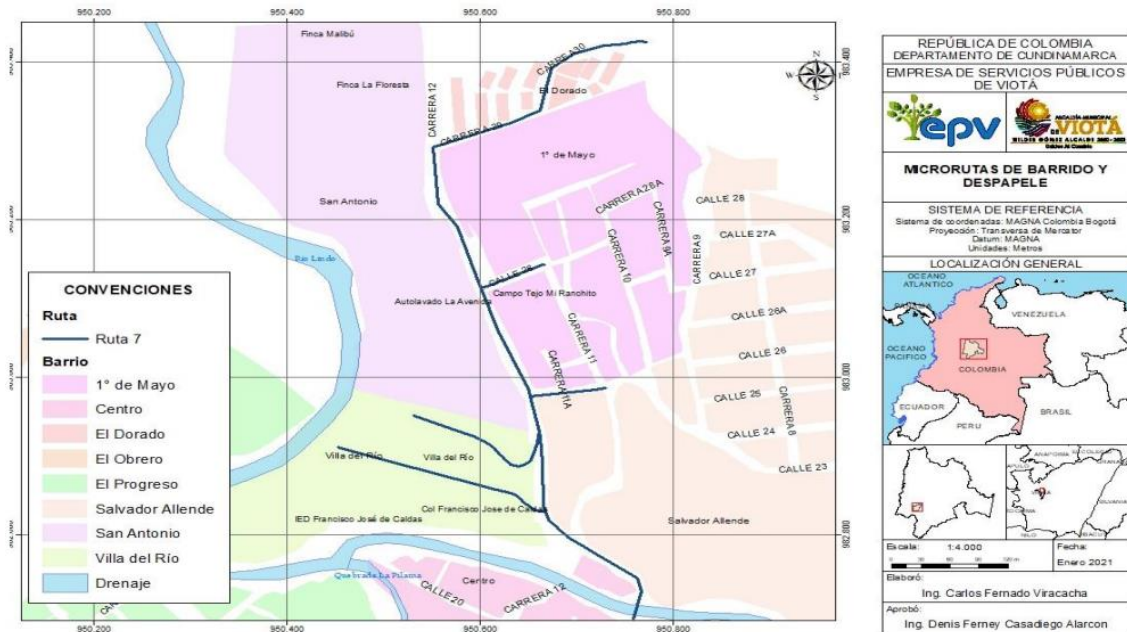


Ilustración 9 Plano de la ruta 7 de barrido

Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

Imagen 89 Plano- Ruta 8 de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

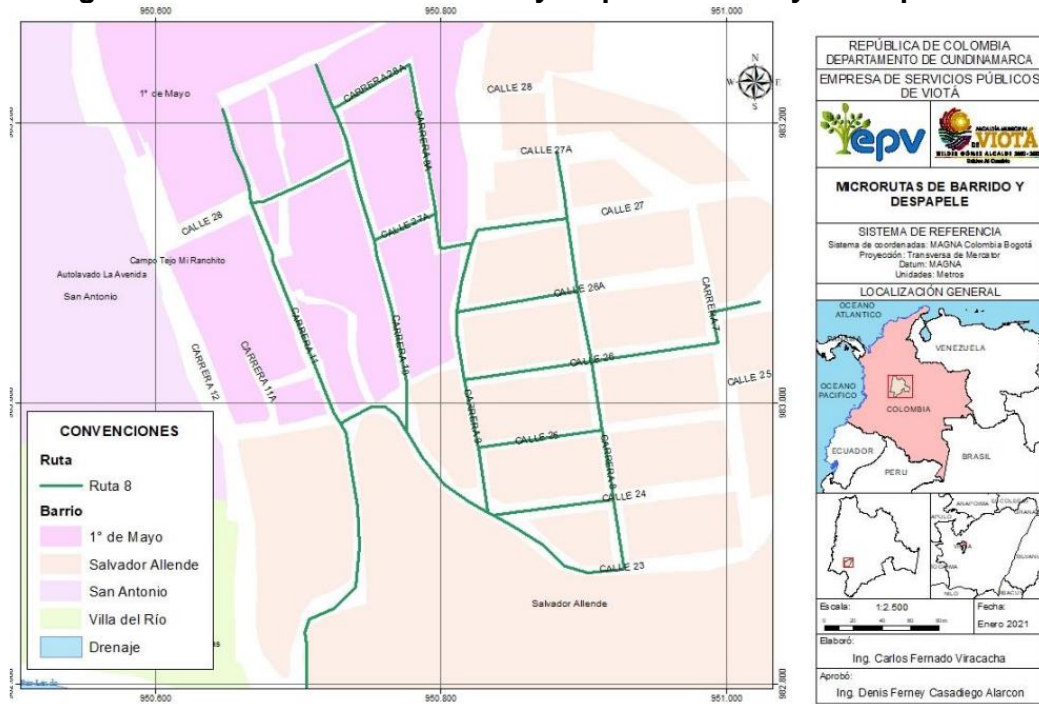


Ilustración 10 Plano de la ruta 8 de barrido
 Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

Una vez analizados los planos entregados en visita y los incluidos en el PSSA, se observa que no se indica el punto de inicio y finalización de cada microrruta. Asimismo, no se puede identificar cuál es el sentido y trayecto de éstas.

En cuanto al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 respecto a la operación de la actividad de barrido, se evidenció:

Tabla 35 Análisis características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIONES
ARTICULO 2.3.2.2.4.52. Acuerdos de barrido y limpieza. Las personas prestadoras deberán suscribir acuerdos de barrido y limpieza en los que se determinen las vías y áreas públicas que cada persona prestadora vaya a atender en el respectivo municipio, sin perjuicio de que en el mismo acuerdo se convenga que solo uno de ellos sea quien atiende la totalidad del área. En los mismos acuerdos se podrá establecer la forma de remunerarse entre los prestadores de las mencionadas actividades.	En Viotá el servicio público de aseo es operado únicamente por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P.- EPV-VIOTA S.A.S E.S.P. por tanto, no aplica el acuerdo de barrido.
ARTICULO 2.3.2.2.4.56. Actividad de barrido y limpieza manual de vías y áreas públicas. Los residuos resultantes de la labor de barrido y limpieza manual de vías y áreas públicas deberán ser colocados en bolsas plásticas, que una vez llenas serán cerradas y ubicadas en el sitio preestablecido para su posterior recolección.	Los residuos provenientes de la actividad de barrido se van recolectando en un contenedor plástico con el que los operarios que apoyan su actividad. Posteriormente, estos residuos son depositados en bolsas plásticas. Ver imágenes 89 y 91. Los operarios se ponen de acuerdo con el conductor del compactador para la recolección de estos residuos.

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIONES
<p>ARTÍCULO 2.3.2.2.2.4.57. <i>Instalación de cestas o canastillas públicas de residuos sólidos en las vías y áreas públicas.</i> Las personas prestadoras del servicio de aseo deberán colocar canastillas o cestas, en vías y áreas públicas, para almacenamiento exclusivo de residuos sólidos producidos por los transeúntes. Para la ubicación de las cestas a cargo del prestador, se requerirá aprobación previa del municipio o distrito.</p>	<p>Durante la verificación in situ fue posible constatar la instalación de cestas públicas en el parque principal. Ver imagen 94.</p>
<p>ARTÍCULO 2.3.2.2.2.4.58. <i>Características de las canastillas o cestas públicas.</i> Las canastillas o cestas públicas deben cumplir con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estar diseñadas de tal forma que se facilite el depósito de los residuos, aspecto que debe tenerse en cuenta en los casos en que se coloquen tapas. 2. Deben tener algún dispositivo para evitar que se llenen de agua cuando llueva. 3. Deben estar ancladas para evitar que sean hurtadas. 4. Los soportes tienen que ser resistentes, teniendo en cuenta el uso a que son sometidos las cestas y que se trata de mobiliario público. 5. Para su ubicación debe tenerse en cuenta la afluencia de público, la generación de residuos y las condiciones del espacio público, evitando que se obstruya el paso de peatones y la visibilidad a los conductores de vehículos automotores. 6. El material y diseño de los recipientes deben facilitar su utilización a los usuarios, así como la recolección de los residuos depositados, su limpieza y mantenimiento. 	<p>Durante la verificación in situ fue posible constatar, que las cestas cuentan con las características definidas en la normatividad. Ver imagen 94.</p>
<p>ARTICULO 2.3.2.2.2.4.59. <i>Equipo para la actividad de barrido manual.</i> El personal operativo para la actividad de barrido manual deberá contar con el equipo necesario para la limpieza, barrido almacenamiento, recolección y el transporte manual de los residuos sólidos, incluidos los elementos de seguridad industrial y salud ocupacional necesarios.</p>	<p>El tipo de barrido es manual. Se evidencian calles y sitios de interés sin residuos y sin acumulación de residuos en cestas públicas. Ver imágenes 88 y 90.</p> <p>Los operarios portan los siguientes elementos de protección personal: Guantes, tapabocas, guantes, botas, camisa larga, guantes de nitrilo y guantes de multiflex, gorra tipo chavo. Ver imágenes 89 y 91.</p> <p>Apoyan su operación con escoba, recogedor y un contenedor móvil donde llevan los elementos y va recolectando algunos residuos de barrido. Ver imágenes 89, 90 y 91.</p>

Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

De conformidad con lo anterior, el prestador da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos, 2.3.2.2.2.4.56 y 2.3.2.2.2.4.59 del Decreto 1077 de 2015, considerando que los residuos provenientes de la actividad de

barrido, son depositados en bolsas plásticas y que los operarios cuentan con elementos de protección personal.

Tabla 36 Registro Fotográfico de la actividad de barrido y limpieza.

	
<p>Imagen 90 Barrido- Parque principal del municipio de Viotá</p>	<p>Imagen 91 Barrido</p>
	
<p>Imagen 92 Barrido</p>	<p>Imagen 93 Barrido</p>

Fuente: Visita de Inspección Julio del 2023

Se verificaron los diferentes sectores del municipio, encontrando las calles sin residuos.



5.6.3.2.1. Instalación y mantenimiento de cestas.

Las canecas existentes en el parque principal del municipio de Viotá y en otros sectores, fueron instaladas en el marco de un convenio realizado entre la Alcaldía del municipio de Viotá y la empresa, el cual consiste en la compra compartida de las cestas, para la cual la Alcaldía suscribió un contrato con la empresa proveedora CANECOL. En el año 2022, se instalaron 16 cestas.

En el PGIRS se indica que la empresa tiene la meta para este año, de instalar 10 cestas públicas. Sin embargo, no se ha suscrito el contrato para el año 2023.

La empresa realiza la recolección de los residuos de estas cestas, con la ruta que corresponda a la zona el día siguiente. Adicionalmente, se encarga de su mantenimiento. El prestador entregó la relación de las cestas instaladas y registro fotográfico:

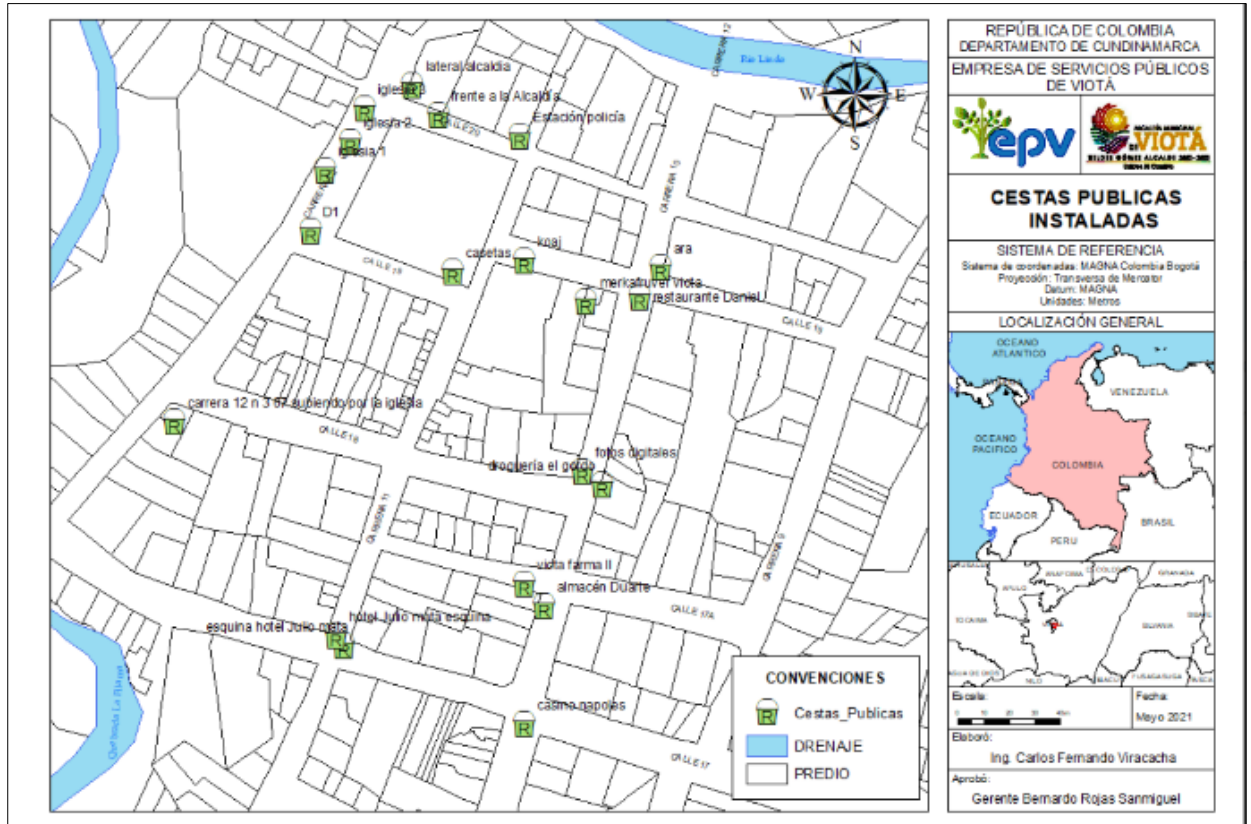
Tabla 37 Registro cestas instaladas

Certificado No Aplica		
2022		
Cantidad Instaladas	16	
2023		
Cantidad por Instalar	10	Pendiente
Cantidad por Mantener	12	
Cantidad por Reponer	4	Pendiente
Mantenimiento (29 abril 2023)	8	

Fuente: Información entregada por la empresa - Visita SSPD Julio del 2023

Adicionalmente la empresa presentó el siguiente plano de ubicación de las cestas:

Imagen 94 Plano ubicación cestas



Fuente: Información entregada por la empresa - Visita SSPD Julio del 2023

Tabla 38 Registro fotográfico- Cestas públicas

<p>Imagen 95 Cestas públicas ubicadas en el parque principal</p>	<p>Imagen 96 Cestas públicas ubicadas en el parque principal</p>

Fuente: Visita SSPD Julio del 2023

5.6.3.2.2. Cuartelillos

El prestador no cuenta con cuartelillo ubicado para el almacenamiento de los elementos que requieren para la operación del barrido. Se observó que estos elementos se encuentran disponibles en una bodega ubicada en la sede administrativa.

Imagen 97 Registro fotográfico Bodega almacenamiento elementos necesarios para la operación



Fuente: Visita de Inspección julio de 2023

5.6.4. Componente de Limpieza Urbana

5.6.4.1. Corte de césped

Con relación a las actividades de corte de césped y poda de árboles, la empresa manifiesta que no realiza la actividad de manera formal, se presta un apoyo de manera esporádico en el marco de campañas de aseo que se realizan en el municipio, con una frecuencia de 1 vez por mes, se apoya la operación con todos los colaboradores de la empresa.

Al verificar en el PGIRS, se observa que, si bien se definen metas con respecto al levantamiento de información del inventario de árboles y de áreas objeto de corte de césped y al aprovechamiento de los residuos orgánicos de estas actividades, no se definen metas con respecto a la implementación de estas actividades ni el responsable de las mismas, en consecuencia, no se encuentra designado para realizar la actividad.

La empresa informó que, en el PGIRS, se le asignó solamente la responsabilidad del levantamiento de información del inventario de árboles y áreas objeto de corte de césped. Por tanto, adelantó el levantamiento y documentación de esta información.

Al verificar el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo, se observa que la empresa indica que no adelanta esta actividad, por tanto, es acorde con lo indicado en el PGIRS.

En este sentido, se verificaron las copias de las facturas de servicios públicos entregadas por la empresa no se observan cobros asociados a la actividad de corte de césped y poda de árboles.

No obstante, es pertinente, que la Alcaldía ajuste su PGIRS indicando quién asume la responsabilidad de esta actividad.

5.6.4.2. Lavado de áreas públicas y limpieza de playas (zonas ribereñas)

El prestador informó que, realiza las actividades de lavado de vías y áreas públicas y limpieza de playas (zonas ribereñas), una vez al mes en algunas zonas:

Imagen 98 Zonas objeto de lavado y limpieza de áreas ribereñas

ACTIVIDAD Y UBICACIÓN
Lavado de Arena Pública (Parque)
Lavado de Arena Pública (Monumento Café)
Lavado de Arena Pública (Plaza de Mercado)
Limpieza de Áreas Ribereñas (Piscina Municipal Río Lindo)
Limpieza de Áreas Ribereñas (Quebrada la San Juana)

Fuente: Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo EPV-VIOTA S.A.S E.S.P.

Considerando que para los días que se realizó la visita no se tenían programadas estas actividades, no fue posible adelantar la verificación.

A continuación, se presenta el cronograma de las actividades de lavado de áreas públicas y de limpieza de áreas ribereñas para el año 2023 según lo informado por el prestador:

Imagen 99 Cronograma de lavado de áreas públicas y de limpieza de áreas ribereñas

CRONOGRAMA														
ACTIVIDADES	RESPONSABLE	ENTREGABLE	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sept-23	oct-23	nov-23	dic-23	
			P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
Lavado de Área Pública (Parque)	Coordinador Operativo y Comercial	Registro Fotográfico					P	E					P	
Lavado de Área Pública (Monumento Café)	Coordinador Operativo y Comercial	Registro Fotográfico						P						P
Lavado de Área Pública (Plaza de Mercado)	Coordinador Operativo y Comercial	Registro Fotográfico							P					P
Limpieza de Áreas Ribereñas (Piscina Municipal Río Lindo)	Coordinador Operativo y Comercial	Registro Fotográfico	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
Limpieza de Áreas Ribereñas (Quebrada la San Juana)	Coordinador Operativo y Comercial	Registro Fotográfico								P				
CUMPLIMIENTO ACTIVIDADES			1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	0	2
			100%	100%	100%	100%	100%	50%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

Fuente: Información entregada por la empresa - Visita SSPD Julio del 2023

5.6.5. Aprovechamiento

La empresa informó que en el municipio la organización ASORECICLO VIOTÁ, conformada principalmente por adultos mayores, realiza la actividad de recolección de residuos aprovechables, que además cuenta con diferentes bodegas en el municipio de Viotá.

Imagen 100 Pantallazo página Facebook ASORECICLO VIOTA



Fuente: Red social Facebook

Imagen 101 Listado Bodegas de reciclaje municipio de Viotá

Bodega	Responsable / Telefono / Cedula	Coordenadas	Realiza aprovechamiento de residuos orgánicos
Bod. 1	Simon Tavera 3202027040 78348189	4°28'33.1472 (LAT) 74°3'118.8680 (LOG)	NO
Bod. 2	Carlos (La Vega)		NO
Bod. 3	Amparito Cabrera 3213356981 21118900	4°28'9.9423 (LAT) 74°3'121.9082 (LOG)	NO
Bod. 4	Domingo Rojas 3123507852 11298019	4°28'9.4455 (LAT) 74°3'115.5642 (LOG)	NO
Bod. 5	María Gladis 3103111632 21116778	4°28'8.4981 (LAT) 74°3'114.8628 (LOG)	NO
Bod. 6	Claudia	4°28'12.7818 (LAT) 74°3'318.348 (LOG)	NO
Bod. 7	Lourdes Aidee 3168240707 35378782		NO
Bod. 8	Minoristas		NO

Fuente: Visita SSPD Julio 2023

La empresa, ha apoyado esta organización y ha solicitado a la SSPD y otras entidades competentes, acompañamiento para su formalización, asistencia técnica y orientación sobre cómo puede implementar el cobro de la tarifa de aprovechamiento en la factura para que le sea remunerada a los recicladores. EPV manifestó que está en la disposición de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 596 y Resolución 276 de 2016, con respecto al recaudo y giro de los recursos a esta organización.

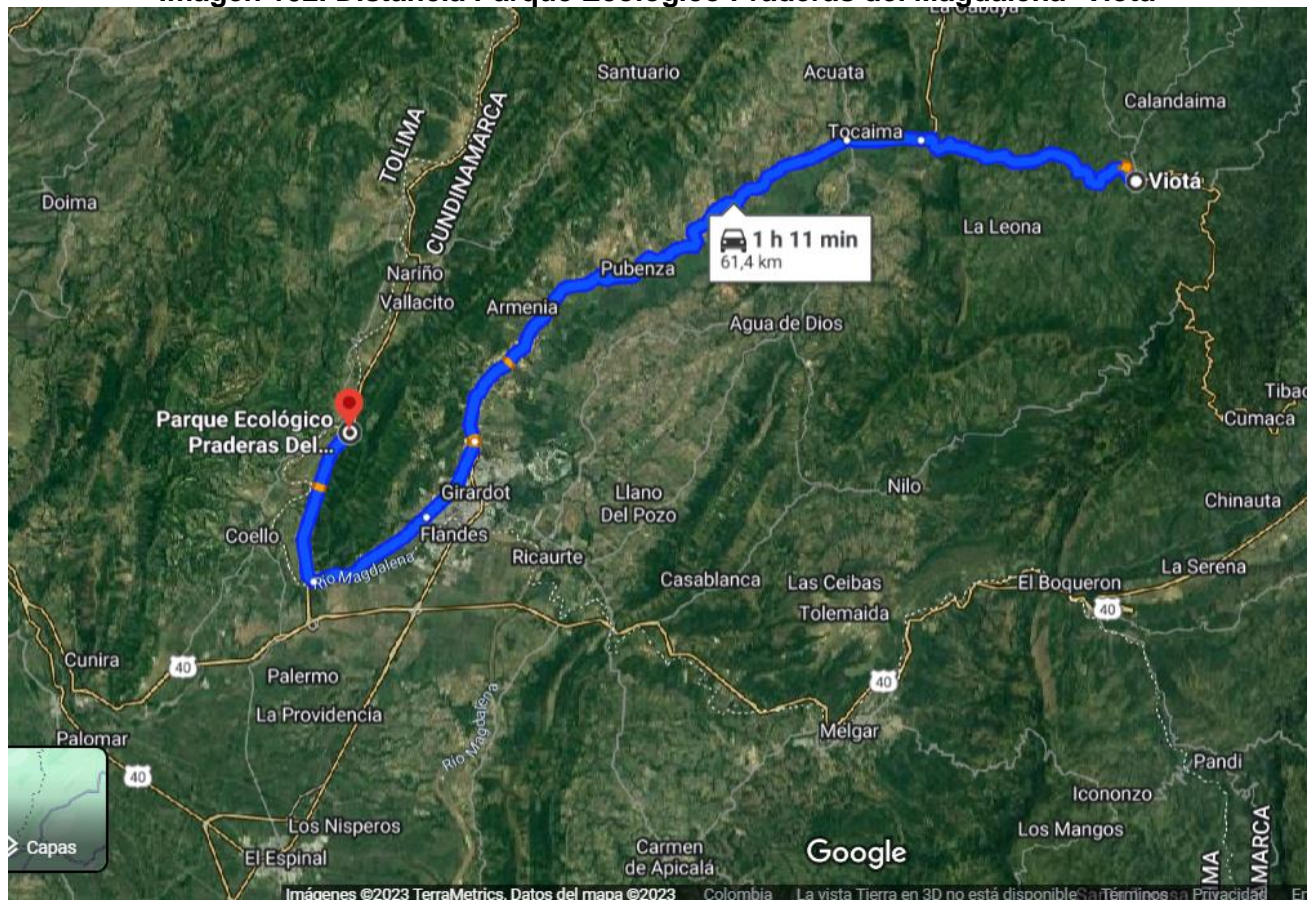
Por tanto, la SSPD se comprometió a poner en conocimiento del Proyecto de Inversión de aprovechamiento y de otras entidades como el Ministerio de Vivienda y Ciudad y Territorio- MVCT. En respuesta a esta solicitud que se realizó por llamada telefónica, el MVCT indicó que es necesario que la Asociación solicite directamente la asistencia técnica al correo oficial correspondencia@minvivienda.gov.co

5.6.6. Disposición Final

La disposición final de residuos se realiza en El Parque Ecológico Praderas del Magdalena, ubicado en el municipio de Nariño - Cundinamarca, el cual es operado por la empresa SER AMBIENTAL S.A.E.S.P., y se encuentra ubicado a 61,3 Km de la Zona urbana de Viotá. Este sitio cuenta con Licencia Ambiental, Resolución CAR 408 de 2005, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.

El vehículo compactador lleva los residuos de lunes a sábado al sitio de disposición final.

Imagen 102. Distancia Parque Ecológico Praderas del Magdalena- Viotá



Fuente: Google Maps 2023

La empresa entregó el “CONTRATO DE SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS EN EL RELLENO SANITARIO PARQUE ECOLÓGICO PRADERAS DEL MAGDALENA ENTRE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VIOTA S.A.S., Y SER AMBIENTAL S.A. E.S.P. CONTRATO No. 025- 2023”, suscrito el 1 de febrero del 2023, cuyo objeto es el siguiente:

“PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente contrato la prestación del servicio público de aseo en su componente de DISPOSICIÓN FINAL, mediante la ejecución de las actividades de recepción, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios llevados por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA al Relleno Sanitario Parque Ecológico Praderas del Magdalena, el cual cuenta con la Licencia Ambiental debidamente otorgada mediante Resolución número 408 de marzo 9 de 2005 expedida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, el cual se encuentra ubicado en el lote denominado Balconcitos, en la Vereda Acapulco del municipio de Girardot y que es de propiedad del CONTRATISTA. Obligándose el CONTRATANTE a transportar en condiciones técnicas apropiadas los RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS y EL CONTRATISTA a recibirlos, pesarlos y efectuar el proceso de disposición final por el valor que a continuación se especifica (...).”

Este contrato tiene una vigencia un (1) año, por tanto, finaliza el 1 de febrero del 2024.

En este sentido, es necesario que la empresa informe si ha adelantado gestiones con el operador del sitio de disposición final- SER AMBIENTAL S.A. E.S.P. para realizar una prórroga a este contrato o si se va a suscribir uno nuevo para continuar llevando los residuos al Relleno Sanitario Parque Ecológico Praderas del Magdalena.

5.6.6.1. Toneladas que ingresan al sitio de disposición final

El prestador suministró la relación de las toneladas dispuestas en El Parque Ecológico Praderas del Magdalena, con corte a junio del 2023:

Tabla 39 Toneladas dispuestas

Toneladas dispuestas en relleno sanitario año 2020 - 2021 - 2022 - 2023				
Mes	Toneladas 2020	Toneladas 2021	Toneladas 2022	Toneladas 2023
Enero	136,35	154,91	164,8	168,12
Febrero	110,16	127,49	119,4	101,48
Marzo	115,49	160,92	152,4	138,59
Abril	90,19	139,91	143,1	129,8
Mayo	109,31	152,5	137,2	144
Junio	125,44	152,95	141,5	134,4
Julio	140,77	143,99	145,1	0
Agosto	132,85	146,19	132,4	0
Septiembre	127,89	131,39	125,6	0
Octubre	142,57	135,08	123	0
Noviembre	141,54	147,88	141,4	0
Diciembre	163,17	174,16	159,9	0
Total	1.536	1.767	1.686	816
Promedio	128	147	140	68

Fuente: Prestador

Según el reporte de “Toneladas de residuos sólidos que ingresan al sitio de disposición final” adelantado por la empresa PARQUE ECOLÓGICO PRADERAS DEL MAGDALENA, ingresaron las siguientes toneladas provenientes de la zona atendida por la empresa EPV-VIOTA S.A.S E.S.P.:

Tabla 40 Toneladas de residuos sólidos que ingresan al PARQUE ECOLÓGICO PRADERAS DEL MAGDALENA – Reporte EPV-VIOTA S.A.S E.S.P.

Mes	2020	2021	2022	2023
Enero	136,35	154,91	163,3	168,12
Febrero	110,16	127,49	119,41	105,59
Marzo	115,49	160,92	152,4	138,89
Abril	90,19	139,91	143,8	129,83
Mayo	109,31	152,5	143,37	143,86
Junio	125,44	152,95	141,51	134,39
Julio	140,77	143,99	145,2	
Agosto	132,85	146,19	132,44	
Septiembre	127,89	131,39	125,59	
Octubre	142,57	135,08	122,98	
Noviembre	141,54	147,88	141,39	
Diciembre	163,17	174,46	159,85	
Total	1.536	1.768	1.691	821
Promedio	128	147	141	137

Fuente: SUI

Conforme lo anterior, se observan diferencias en los valores indicados en las tablas anteriores, para las vigencias 2021, 2022 y 2023. Por tanto, la empresa debe aclarar a qué obedecen éstas.

5.6.7. Tratamiento

Respecto a la actividad de tratamiento, la EPV VIOTA S.A.S E.S.P. manifestó que no lleva a cabo la actividad de tratamiento. Así mismo, ésta no se encuentra incluida en el PGIRS del municipio. A su vez en el PPSA se indica que no se presta esta actividad. En consecuencia, no se da aplicación a lo definido en la Resolución 938 de 2019 y al Decreto 1784 de 2017 sobre el particular.

5.7. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y Programa Para la Prestación del Servicio Público de Aseo – PPSA

Las Resoluciones No. 754 de 2014 y No. 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT establecen los lineamientos para realizar el PGIRS y el PPSA. Por su parte, el PGIRS define las directrices al prestador de los parámetros y condiciones bajo los cuales debe desarrollar las actividades del servicio público de aseo y el PPSA indica cómo se desarrollan dichas actividades. Por tanto, el PPSA debe estar alineado al PGIRS y ser concordante para asegurar la adecuada prestación del servicio público de aseo.

Para los casos en que, el municipio no haya definido en el PGIRS las condiciones básicas para la prestación de una o más actividades del servicio de aseo, la persona prestadora del servicio público de aseo no podrá prestar dichas actividades y, por tanto, tampoco podrá cobrarlas vía tarifa a los suscriptores de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994.

5.7.1. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

La Alcaldía de Viotá, reportó el día 23 de junio del 2023, en el aplicativo INSPECTOR – SUI, el documento “PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPIO DE VIOTÁ”,. Eel cual se encuentra en estado “Por Evaluar” por parte del MVCT. No obstante, este documento no se puede visualizar.

Sin embargo, en la visita de inspección realizada en julio del 2023, el prestador entregó el documento “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS 2021 – 2027”. En consecuencia, con base en este documento se realizan los análisis que involucran el PGIRS.

5.7.2. Programa Para la Prestación del Servicio Público de Aseo (PPSA)

Según lo establecido en el artículo 2.3.2.2.1.10. del Decreto 1077 de 2015 y Resolución MVCT No. 288 de 2015, el prestador deberá elaborar el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo acorde con las actividades prestadas en el municipio y el PGIRS.

El prestador en cumplimiento de lo establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017 reportó en el SUI, el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo - PPSA, el cual puede ser consultado en el siguiente link:

Tabla 41 Consulta SQL – SSPD SUI Reporte PPSA

AÑO	URL_DONDE_SE_ENCUESTRA_EL_PDF
2016	http://www.sui.gov.co/SUAcargueMasivo/anexos/sui_ane_2016_1_8813794_1820867.pdf

Fuente: SUI

Sin embargo, considerando que el municipio cuenta con una actualización del PGIRS, elaborada en el año 2021, es decir, posterior a la elaboración del PPSA reportado en SUI, EPV VIOTA S.A.S E.S.P., debe actualizar este documento, para que sea acorde con lo indicado en la actualización del PGIRS y las condiciones actuales de la prestación del servicio público de aseo. Por tanto, es necesario que la empresa actualice y reporte éste en el SUI.

5.7.3. Comparación entre Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

En la siguiente tabla, se verifican las actividades incluidas en el PGIRS con respecto a las contempladas en el PPSA y el RUPS para el área de prestación atendida:

Tabla 42 Análisis de actividades del prestador.

COMPONENTE	PGIRS	PPSA	RUPS	Visita
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	X	X	X	X
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	X	X	X	X
Corte de césped	-	-	-	-
Poda de árboles en las vías y áreas públicas	-	-	-	-
Limpieza de playas costeras y zonas ribereñas	-	X	-	X
Lavado de áreas públicas	X	-	-	X
Transferencia	-	-	-	-
Tratamiento	-	-	-	-
Aprovechamiento	-	-	-	-
Disposición final	-	-	-	-

Fuente: PGIRS, PPSA, RUPS y visita.

De acuerdo con la tabla anterior, se evidencia que existen diferencias entre las actividades indicadas en el PGIRS en las que la empresa tiene responsabilidad, con respecto a las del PPSA, RUPS y las evidenciadas en visita.

Es pertinente indicar que el Decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.3.2.2.3.95. estableció lo siguiente:

“(…) ARTICULO 2.3.2.2.3.95. Obligaciones de los municipios y distritos.

Parágrafo. Independientemente del esquema de prestación del servicio público de aseo que adopte el municipio o distrito, este debe garantizar la prestación eficiente del servicio y sus actividades complementarias a todos los habitantes en su territorio, de acuerdo con los objetivos y metas definidos en el PGIRS (…)”.

Además, la Resolución 754 de 2014, definió lo siguiente:

“(…) Artículo 7. Articulación de la Prestación del Servicio Público de Aseo con los PGIRS. Una vez adoptado el PGIRS por parte de la entidad territorial, las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán articular sus Programas de Prestación del Servicio Público de Aseo con los objetivos, metas, programas, proyectos y actividades definidos en el PGIRS del municipio, distrito o región donde prestan el servicio.

Parágrafo. En los PGIRS no se podrán imponer obligaciones a los prestadores del servicio público de aseo cuya financiación no esté asegurada de acuerdo con las metodologías tarifarias o con los recursos que sean asignados por el municipio, distrito o región (…)”.

Por tanto, es obligación de las alcaldías garantizar la prestación eficiente del servicio y sus actividades complementarias a todos los habitantes en su territorio, de acuerdo con los objetivos y metas definidos en el PGIRS y de las empresas prestadoras, elaborar su PPSA según lo establecido en este documento de planeación municipal.

A continuación, se presenta la información obtenida del PGIRS, el PPSA reportado por el prestador y la información aportada en visita:

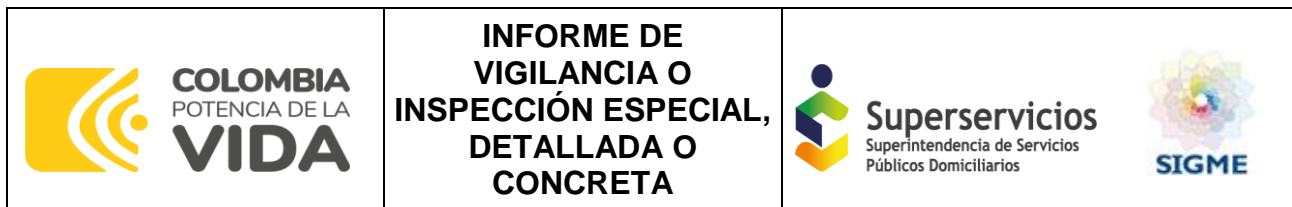
Tabla 43 Comparación PGIRS –PPSA- Visita SSPD

ASPECTO	PGIRS	PPSA	INFORMACIÓN VISITA 2023
Cobertura de recolección	100%	Cumplimiento del 100% (es decir, 100%)	Según lo informado en la visita de inspección la EPV-VIOTA S.A.S E.S.P. realiza la prestación del servicio público de aseo, en las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> • Cabecera municipal de Viotá, • Zona suburbana de El Piñal de Viotá • Las Veredas Quitasol, San Antonio (El Igua), Neptuna (Pueblo de Piedra). • Zona suburbana San Carlos del municipio de Tocaima
Frecuencia de recolección	40%	2 veces/semana zona urbana y rural 1 vez por semana solo en la microrruta 207 (zona suburbana y rural)	2 veces/semana zona urbana y rural 1 vez por semana solo en la microrruta 207 (zona suburbana y rural)
Cantidad de puntos críticos	10 puntos críticos en área urbana	3 puntos críticos, en la zona atendida por la empresa EPV-VIOTA S.A.S E.S.P.	3 puntos críticos, en la zona atendida por la empresa EPV-VIOTA S.A.S E.S.P.
Lugar de disposición de residuos sólidos	Relleno Sanitario Parque Ecológico Praderas del Magdalena	Relleno Sanitario Parque Ecológico Praderas del Magdalena	Relleno Sanitario Parque Ecológico Praderas del Magdalena
Distancia del centroide al sitio de Disposición Final	46,6 Km aprox.	No se indica	No se indica

ASPECTO	PGIRS	PPSA	INFORMACIÓN VISITA 2023
Cobertura del barrido del área rural	40%	Cumplimiento del 100% (es decir, 40%)	No se indica
Frecuencia del barrido del área rural	6 veces/semana (parque principal) y 6 microrutas que abarcan el casco urbano	Se tienen frecuencias establecidas entre 1 y 3 veces por semana en la zona residencial y 6 veces por semana en el parque principal.	Se tienen frecuencias establecidas entre 1 y 3 veces por semana en la zona residencial y 6 veces por semana en el parque principal.
Longitud de vías y áreas públicas	No se indica el dato	No se indica el dato	Es necesario que el municipio de Viotá actualice el PGIRS indicando los km de vías susceptibles de barrido.
Área de parques y zonas públicas	No se indica el dato	No se indica el dato	Es necesario que el municipio de Viotá actualice el PGIRS indicando el área de parques y zonas públicas susceptible de limpieza.
Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	No aplica, puesto que es el único prestador de barrido	No aplica, puesto que es el único prestador de barrido	No aplica, puesto que es el único prestador de barrido
Cantidad de cestas públicas instaladas	No se cuenta con cestas	26	La empresa informa que tiene 16 cestas instaladas en su área de prestación.
Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped	No existe catastro de áreas públicas.	No se incluye esta información	Se informó que esta actividad no la desarrolla el prestador .
Frecuencia de corte de césped	No existe catastro de áreas públicas.	Indica que no se presta esta actividad	Se informó que esta actividad no la desarrolla el prestador
Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda	Indica que cuenta con catastro de árboles: 312	No aplica.	Se informó que esta actividad no la desarrolla el prestador.
Frecuencia actual de poda de árboles	2 veces/semana	Indica que no se presta esta actividad	Se informó que esta actividad no la desarrolla el prestador.
Cantidad mensual de residuos generados en las actividades de corte de césped y poda de árboles	No se reportan datos	No aplica.	Se informó que esta actividad no la desarrolla el prestador.
Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado	3 zonas identificadas: • Monumento de Café • Plaza de Mercado • Parque Principal	• Monumento de Café • Plaza de Mercado • Parque Principal	• Monumento de Café • Plaza de Mercado • Parque Principal
Frecuencia actual de lavado de áreas públicas	No se tiene definida	Una vez cada semestre	Una vez al mes

Fuente: Elaboración SSPD con insumos PGIRS, PPSA e información de la visita

Teniendo en cuenta lo anterior, en el PGIRS no se incluye información con respecto a la distancia del centroide al sitio de disposición final, la longitud de vías susceptibles de barrido y áreas públicas objeto de limpieza, el catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped, ni el catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda. Adicionalmente, el censo de puntos críticos se encuentra desactualizado con respecto a lo indicado en el PPSA.



Por lo tanto, es importante que el municipio de Viotá adelante el inventario de estos aspectos y defina el responsable de la prestación de cada actividad del servicio público de aseo y lo documente en el PGIRS.

Asimismo, la empresa EPV VIOTA S.A.S E.S.P., debe adelantar la actualización del PPSA y ajustarlo conforme al PGIRS. Igualmente, el CCU debe estar en coherencia con el PPSA.

Por tal motivo, es importante que el PGIRS se actualice reflejando la realidad de la prestación, en la línea base, de tal manera que, sea claro a quién le corresponde la prestación de estas actividades para efectuar el cobro en la tarifa del servicio público de aseo, por lo cual se recomienda al prestador iniciar acercamientos con la alcaldía que promuevan la actualización de este documento.

5.7.4. Plan de Emergencia y Contingencia

La Superintendencia de Servicios Públicos en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control evaluó el documento denominado “*PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA- 2023*”, el cual fue entregado por la empresa durante la visita.

El resultado de la evaluación se envió a la empresa con oficio radicado SSPD No. 20234363127551 del 29 de agosto de 2023, en la cual se informó que, en conclusión, **PRESUNTAMENTE NO CUMPLE** con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución MVCT 154 de 2014. Por tanto, se solicitó realizar los ajustes correspondientes bajo la norma citada, en especial los relacionados con los siguientes aspectos:

“CAPÍTULO 1. PREPARACIÓN DE LA RESPUESTA - FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA.

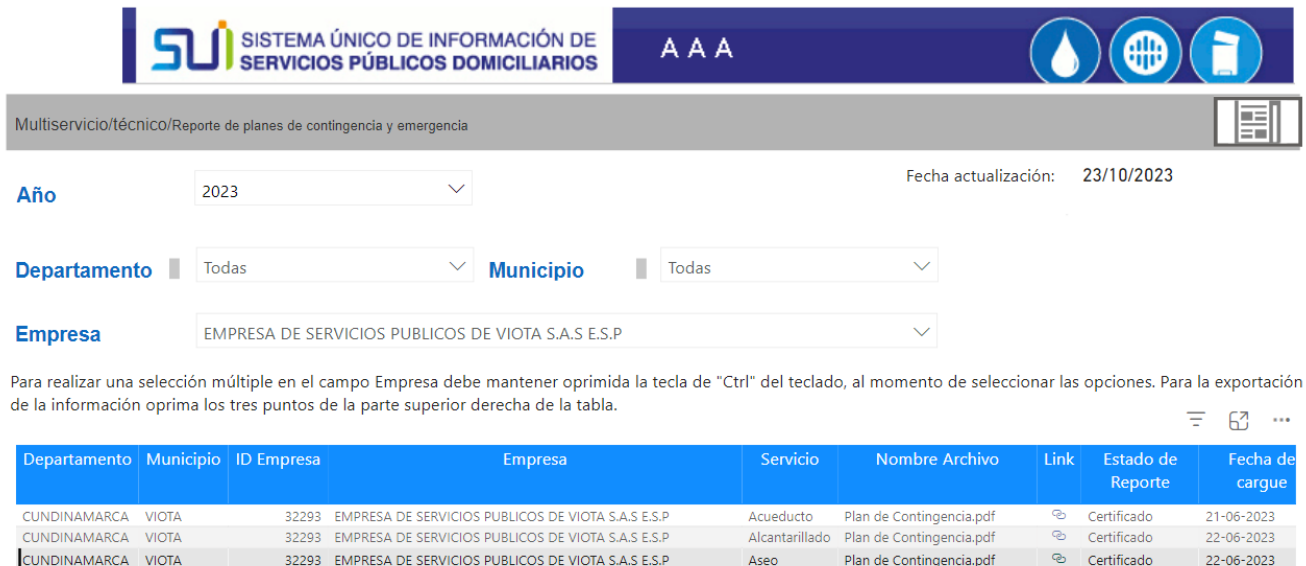
- 1.1. Aspecto 1: La ocurrencia del evento y sus impactos sociales, económicos y ambientales.*
- 1.2. Aspecto 2: Los requerimientos institucionales, los recursos físicos y humanos para atender los posibles impactos causados por un evento.*
 - 1.2.1. Elaboración de inventarios.*
 - 1.2.2. Identificación de requerimientos.*
 - 1.2.4. Establecimiento de necesidad de ayuda externa*
 - 1.2.5. Fortalecimiento de educación y capacitación.*
- 1.3. Aspecto 3: Secuencia coordinada de acciones.*
 - 1.3.1. Línea de mando.*
 - 1.3.3. Protocolo de actuaciones.*

CAPÍTULO 2. EJECUCIÓN DE LA RESPUESTA”

En respuesta a esta solicitud, el prestador remitió el documento ajustado con radicado SSPD No. 20235293382372 del 11 de septiembre del 2023 (vía sistema de gestión documental). No obstante, al revisar el SUI, se observó que la empresa no realizó el reporte de éste, ya que el último documento disponible en el sistema tiene fecha de certificado del 22 de junio de 2023, como se observa a continuación:

Imagen 103 Estado reporte PEC

Opciones ▾



Multiservicio/técnico/Reporte de planes de contingencia y emergencia

Año: 2023 Fecha actualización: 23/10/2023

Departamento: Todas Municipio: Todas

Empresa: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P

Para realizar una selección múltiple en el campo Empresa debe mantener oprimida la tecla de "Ctrl" del teclado, al momento de seleccionar las opciones. Para la exportación de la información oprima los tres puntos de la parte superior derecha de la tabla.

Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio	Nombre Archivo	Link	Estado de Reporte	Fecha de cargue
CUNDINAMARCA	VIOTA	32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P	Acueducto	Plan de Contingencia.pdf		Certificado	21-06-2023
CUNDINAMARCA	VIOTA	32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P	Alcantarillado	Plan de Contingencia.pdf		Certificado	22-06-2023
CUNDINAMARCA	VIOTA	32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P	Aseo	Plan de Contingencia.pdf		Certificado	22-06-2023

Fuente: Reporte SUI. Consulta 23/10/2023

En consecuencia, por medio del radicado SSPD No. 20234364079201 del 24 de octubre del 2023, se solicitó proceder con el reporte del documento en el SUI, para lo cual se indicó que era necesario solicitar la habilitación de un cargue eventual (NO REVERSION) para la vigencia 2023.

Una vez verificado el SUI se estableció que el prestador no ha reportado la versión del plan de contingencia remitida, por tanto, se presenta un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 154 de 2014 y a la Resolución SSPD No 20161300062185 del 10 de noviembre de 2016.

Teniendo en cuenta lo anterior, le señalo que la entidad no realizará la verificación del documento hasta tanto no sea cargado al sistema de información, pues se entiende este como el único medio oficial para ello. En caso de no realizar el reporte, se iniciarán las acciones de control a las que haya lugar.

5.8. CALIDAD Y REPORTE DE INFORMACIÓN AL SUI

5.8.1. Estado de cargue al Sistema único de información – SUI

Como se evidencia en la siguiente imagen, para el año 2023 se lleva un 49% de reporte. Para el año 2022, se tiene un 92% de cargue y para el año 2021 se encuentra en un 95%. A la fecha de elaboración de este informe, se contaba con 208 formatos y formularios pendientes de certificar para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Imagen 104 Estado reporte de información prestadores SSPD



AÑO	ID	EMPRESA	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
2010	32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P	0	1	100 %
2011	32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P	0	1	100 %
2012	32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P	0	1	100 %
2013	32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P	0	1	100 %
2014	32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P	0	1	100 %
2015	32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P	13	199	93 %
2016	32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P	2	417	99 %
2017	32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P	3	394	99 %
2018	32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P	10	371	97 %
2019	32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P	13	413	96 %
2020	32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P	18	414	95 %
2021	32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P	21	401	95 %
2022	32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P	28	331	92 %
2023	32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P	100	98	49 %
TOTAL	32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P	208	3043	93 %

Fuente: SUI fecha de consulta 20/09/2023

De manera específica, para el servicio público de aseo se tienen pendientes de certificación, 118 formatos y/o formularios. Se detalla la información por tópicos y año, así:

Tabla 44 Reporte pendientes servicio público de aseo

ESTADO	TOPICO	AÑO									Total General
		2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
Pendiente	Administrativo				1	1	5	7	7	2	23
	Administrativo y Financiero				1	1	1	1	1	1	6
	Comercial y de Gestión	3							2	22	27
	Tarifario					1	2	2	2	1	8
	Técnico operativo	1							7	22	30
	Comercial y de Gestión					1	1	1		1	4
	GOBIERNO NIF	1	1	1	1	1			1	2	8
	Nuevos Marcos Normativos	1	1	1	1	1			1	2	8
	Riesgos Aseo									3	3
Rechazado	Nuevos Marcos Normativos								1		1
TOTAL PENDIENTE		6	2	2	4	6	9	11	22	56	118

Fuente: Estado reporte de información prestadores SSPD SUI. Fecha de consulta 20/09/2023

Como se identificó en el presente informe, no se ha realizado la habilitación de la totalidad de los formatos y formularios correspondientes a los tópicos administrativos, comerciales, técnicos y financieros. En este sentido, se recuerda que es una obligación legal de los prestadores, efectuar el reporte y la actualización de la información requerida por la entidad de vigilancia y control en el SUI, por lo cual la Superintendencia en ejercicio de las funciones que al respecto le otorgó el legislador, expidió los actos administrativos a través de los cuales determina el tipo de información requerida, las condiciones del cargue de la misma y los plazos para hacerlo, entre otros aspectos, razón por la cual, las previsiones en ellas contenidas, son de obligatorio cumplimiento para los prestadores.

Por lo tanto, la omisión de reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones: Título 4. Servicio de Aseo, Prestadores Mayores a 2500 Suscriptores y Título 12. Servicio de Aseo, Prestadores Menores A 2500 Suscriptores del Área Rural Definidos en el Artículo 2 de la Resolución SSPD, anexo SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras, que le apliquen a prestadores rurales, supone la imposición de sanciones, previo el trámite de la investigación administrativa, en atención al procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

5.8.2. Actualización del Registro Único Prestadores de Servicios Públicos – RUPS

La actualización del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS, se realizó el 12 de julio de 2023 con imprimible N.º 2023732293425679, la cual se encuentra en estado certificada, como se observa:

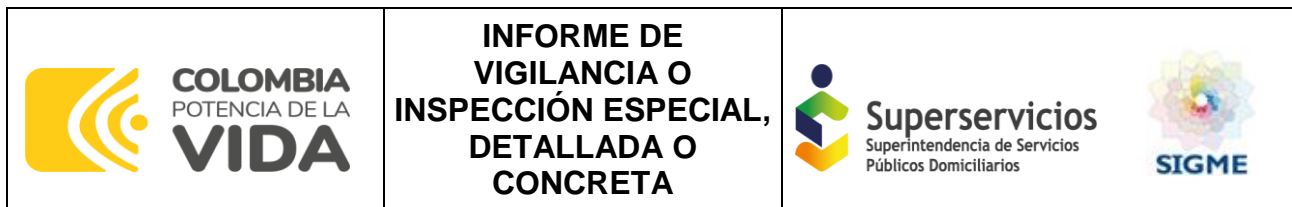
Imagen 105 RUPS – EPV VIOTA S.A.S E.S.P.

Resultados de la consulta									
#	Id Empresa	Empresa	Motivo	Estado	Quien Revisa	No. de imprimible	Fecha de imprimible	Número de Radicado ORFEO	Fecha de Radicado ORFEO
1	32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P	INSCRIPCION	RECHAZADA	DAAA_JMMORA	2016432293340669	08/04/2016	20165290213362	11/04/2016
2	32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P	INSCRIPCION	ADMITIDA		2017332293359731	23/03/2017	20175290267022	19/04/2017
3	32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2018432293365577	03/04/2018	20185290319482	12/04/2018
4	32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2019632293372496	05/06/2019	20195290579372	06/06/2019
5	32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2020232293376947	21/02/2020	20205290375442	07/04/2020
6	32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2021332293389413	15/03/2021	20215290500262	19/03/2021
7	32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2022232293404900	28/02/2022		
8	32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2023732293425669	12/07/2023		
9	32293	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2023732293425679	12/07/2023		

Fuente. RUPS

Teniendo en cuenta lo anterior, se recuerda que los plazos estipulados en el artículo 4 de la Resolución SSPD 20181000120515 de 2018, sobre actualización, están dados de acuerdo con el último dígito del ID del prestador. En este sentido, la actualización del RUPS correspondiente al año 2023 debió haberse realizado a más tardar el 28 de febrero 2023.

Se aclara que la actualización de la información también procederá, cuando se presente una novedad en la información general registrada en el RUPS, la cual deberá ser reportada por el prestador una vez ésta se produzca, es decir, por fuera de los plazos señalados en el presente artículo.



5.9. Verificación en campo situación Vereda Florencia

La Superintendencia recibió comunicación de radicado SSPD No. 20225295334062 del 12 de diciembre del 2022, mediante la cual varios usuarios pusieron en conocimiento algunas inconformidades con respecto a la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en la vereda Florencia del municipio de Viotá.

En cuanto al servicio público de aseo, los usuarios indicaban que la empresa EPV -VIOTA S.A.S E.S.P. les está cobrando este servicio, aun cuando no se lo estaba prestando.

En este sentido, en la petición se indica lo siguiente, con respecto al servicio público de aseo:

“Tercera. - Solicitamos se realice la gestión necesaria en procura de unificar las tarifas y tablas de medición y revisión del incremento del cargo fijo con el fin de contar con una facturación unificada y coherente con el consumo, así como retirar el cobro de servicio de aseo para todos los propietarios de la vereda Florencia. En este caso se está vulnerando el derecho a la igualdad.” Negrilla fuera de texto.

En atención a esta solicitud, la SSPD, por medio del radicado SSPD 20234360803871 del 22 de febrero del 2023, se le solicitó a la empresa la información que se relaciona a continuación y se le citó a una mesa de trabajo virtual el día 3 de marzo de 2023:

1. Copia del catastro de los suscriptores de la vereda de Florencia
2. Relación de los suscriptores a los que se les realiza el cobro del servicio en la Vereda de Florencia y copia de dichas facturas
3. Mapa de la ruta de recolección de residuos sólidos de la vereda de Florencia, junto con sus horarios y frecuencias.

No obstante, la empresa no asistió a esta reunión y solicitó con comunicación de radicado SSPD No. 20235291083052 del 16 de marzo del 2023, la reprogramación respectiva. Por tanto, la SSPD por medio del radicado SSPD No. 20234361170391 del 24 de marzo del 2023, citó nuevamente a una mesa de trabajo virtual para el día 30 de marzo del 2023. Sin embargo, la empresa incumplió otra vez esta citación.

Posteriormente, por con oficio de radicado SSPD No. 20235291357822 del 12 de abril del 2023, solicitó otra reprogramación de la reunión, argumentando que el municipio estaba en la actualización de redes eléctricas 4G por parte de la Empresa Enel, y que por tanto no fue posible conectarse a la reunión.

La SSPD por medio de comunicación de radicado SSPD No. 20234361553541 del 2 de mayo del 2023, indicó a la empresa, que no reprogramación la reunión y analizaría la posibilidad de desarrollar otro tipo de acciones en el marco de sus funciones.

Por lo anterior, se priorizó una visita de inspección, para verificar el estado de prestación en la Vereda Florencia y revisar la situación manifestada por los usuarios.

En el marco de la visita, la empresa informó como antecedente que, en cumplimiento de una orden judicial relacionada con una acción popular sobre el derecho al agua, suministra agua a esta vereda, en donde se encuentran predios ilegales y, en consecuencia, se está prestando el servicio de aseo a algunos usuarios.

El día 13 de julio del 2023, se inspeccionó la Vereda Florencia para verificar si se estaba prestando el servicio público de aseo, y se visitaron los 22 usuarios que firmaron el derecho de petición.

Es pertinente indicar, que los usuarios a los que se les realizó visita, indicaron que no tenían conocimiento de que habían firmado un derecho de petición sobre el servicio de aseo, ellos consideraban que se trataba sobre el servicio de acueducto.

En general, los usuarios informaron que en este sector se presta el servicio de aseo, pero solo a las viviendas que se encuentran sobre la vía. Indicaron que la frecuencia es de 1 vez por semana, los días jueves o viernes, dependiendo si hay un día festivo o si se presenta alguna eventualidad. Indicaron que el horario puede variar entre las 2 y 5 de la tarde. Por tanto, la empresa debe tomar las medidas al respecto para establecer un horario fijo o informar en caso de retraso.

En esta vereda existe un sector con alta pendiente el cual no permite la apropiada circulación del vehículo recolector. Por lo anterior, se preguntó a los habitantes de varias viviendas de ese sector si llevaban sus residuos hasta la vía, a lo que indicaron que no, pero expresaron que algunas personas si lo hacían. Esta información fue corroborada por la empresa, quien indicó que el conductor del vehículo también ha identificado que hay usuarios dejando los residuos en la vía.

Adicionalmente, se revisó el sistema comercial de la empresa, la situación de los 22 usuarios que firmaron el derecho de petición, encontrando lo siguiente:

Tabla 45 Verificación sistema de gestión comercial y visita de inspección Vereda Florencia del municipio de Viotá

Código usuario	Se presta el servicio	Se cobra el servicio	Observaciones
693	Sí	Sí	Se realiza visita al señor Machuca, quien fue el propulsor del derecho de petición. Se verifica que se presta el servicio público de aseo, ya que la vivienda queda ubicada sobre la vía. Al verificar en el sistema comercial, este usuario adeuda 8 meses y ha manifestado que no quiere pagar.
695	Sí	Sí	Se verifica que se presta el servicio público de aseo ya que la vivienda queda ubicada sobre la vía.
2157	Sí	Sí	Se verifica que se presta el servicio público de aseo ya que la vivienda queda ubicada sobre la vía. La usuaria manifiesta que la recolección la realiza la empresa EPV una vez por semana.
2250	No	No	
2437	Sí	Sí	Se verifica que se presta el servicio público de aseo ya que la vivienda queda ubicada sobre la vía.
2443	No	No	
2682	No	No	
2684	No	No	
2685	No	No	
2686	No	No	
2777	No	No	
2690	No	No	
2693	No	No	
2696	No	No	
2698	No	No	
2699	No	No	
2702	No	No	
2732	Sí	Sí	Se verifica que se presta el servicio público de aseo ya que la vivienda queda ubicada sobre la vía.
2744	No	Sí	El usuario manifiesta que, al solicitar el servicio de acueducto, fue también vinculado al servicio de aseo, sin que se le prestara el mismo. Al verificar el sistema comercial, se observa que se le empezó a cobrar el servicio público de aseo en el mes de julio del 2022 y se le retiró el cobro en el mes de noviembre del 2022, en atención a una reclamación presentada por el usuario. Indica que realizó un ajuste a la factura de ese mes y de esta manera realizar un cruce de valores facturados, a manera de devolución. La empresa entrega facturas, las cuales serán analizadas por la SSPD, para verificar si proceden las devoluciones.
2745	No	Sí	Visita atendida por el vecino, el señor Próspero Riveros, quien indica que la propietaria hace varios meses no se encuentra en el predio. Es un lote sin vivienda. Se encuentra ubicado en la parte baja de un sector alejado de la vía principal. Al verificar en el sistema comercial, se observa que el 5 de abril del 2022 la usuaria, presentó a la empresa, solicitud disponibilidad del punto de acueducto. La empresa le da una respuesta positiva. Se realiza visita de instalación del medidor el 10 de julio del 2022, y se le empieza a facturar desde

Código usuario	Se presta el servicio	Se cobra el servicio	Observaciones
			<p>el mes de junio de este mismo año, el servicio de acueducto y en julio el servicio de aseo, posiblemente por error en la activación del predio.</p> <p>La empresa manifiesta que hubo cambio de sistema comercial y en su implementación hubo fallas en el sistema, debido a que, a algunos usuarios, el sistema les activaba tanto los servicios de acueducto y alcantarillado como el servicio de aseo, así no fuese usuarios de este último y que se les hacía la corrección correspondiente, una vez presentaban la reclamación.</p> <p>La empresa ya había identificado la situación con este predio, por lo que, en el mes de octubre del 2022, se les retiró el cobro del servicio de aseo de la factura.</p> <p>No obstante, no ha sido objeto de devoluciones puesto que la usuaria no ha efectuado ningún pago de las facturas emitidas.</p> <p>La empresa entrega facturas, las cuales serán analizadas por la SSPD, para verificar si proceden las devoluciones.</p>
2764	No	No	
2773	No	No	

Fuente: Visita de inspección Julio del 2023

Conforme esta verificación, se evidenció lo que se relaciona en la tabla siguiente:

Tabla 46 Resultados verificación sistema de gestión comercial y visita de inspección Vereda Florencia del municipio de Viotá

No. Suscriptores	Observación
5	Suscriptores del servicio público de aseo a los que se les presta el servicio y se les cobra.
15	Suscriptores del servicio de acueducto que no se les presta el servicio público de aseo y no se les cobra.
2	Suscriptores del servicio público de aseo a los que NO se les prestaba el servicio y SÍ se les cobraba, a los cuales se les inactivó el servicio de aseo entre los meses de octubre y noviembre, según la verificación del sistema comercial.

Fuente: Visita de inspección Julio del 2023

A continuación, se presenta el análisis de las facturas entregadas por la empresa de los 2 suscriptores a los que no se les presta el servicio y sí se les cobra.

Primer suscriptor. Cuenta contrato 2744

Tabla 47 Análisis facturas suscriptor No. de cuenta contrato 2744

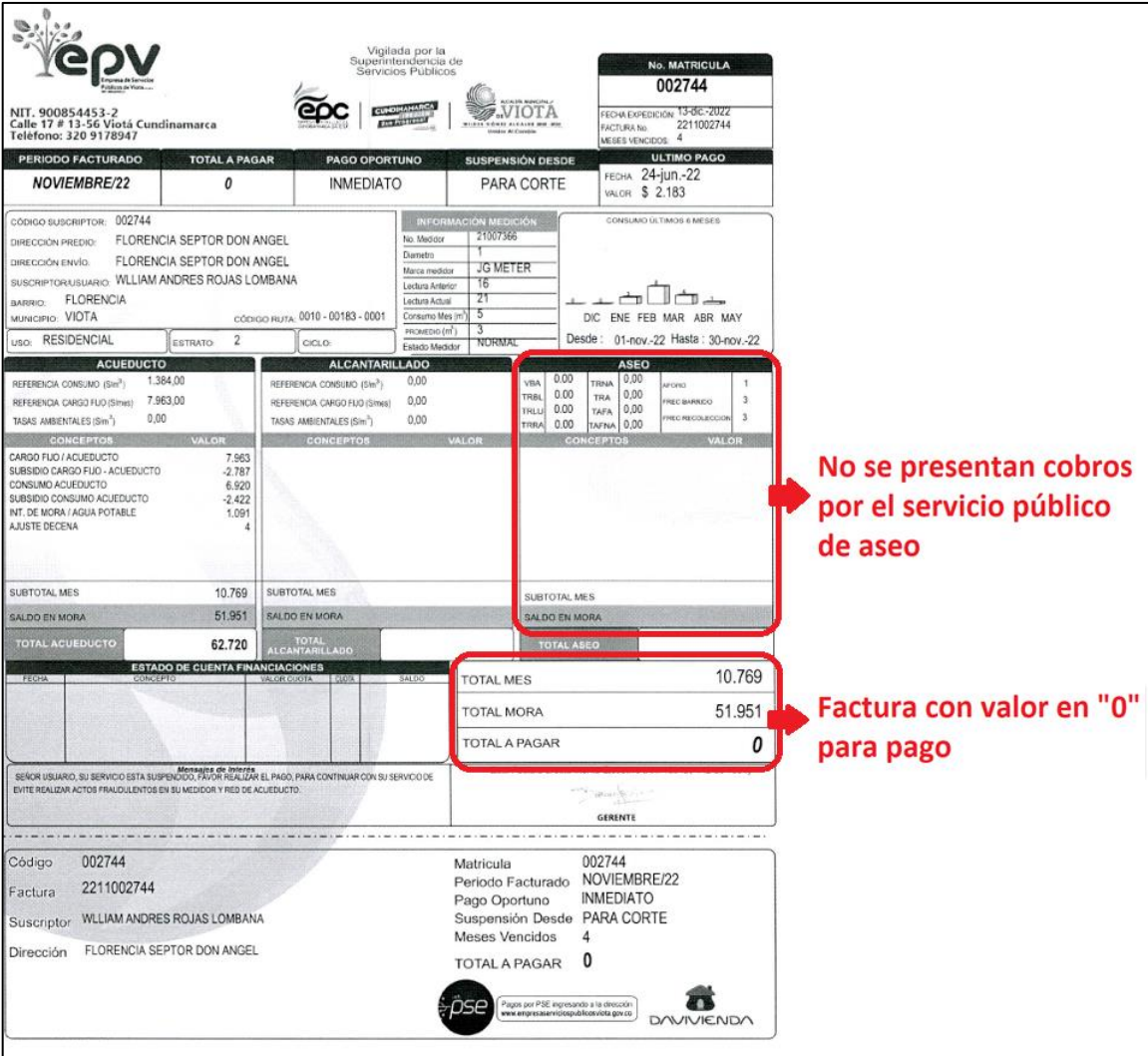
No. de cuenta 2744	Subtotal mes \$	Saldo en Mora \$	Total Aseo \$
Julio 2022	11.389		
Agosto 2022	11.634	11.389	23.023
Septiembre 2022	11.879	23.023	34.902
Octubre 2022	735	735	1.470
Noviembre 2022	-	-	-

Fuente: Facturas entregada por la empresa en la visita de inspección -Julio del 2023

Conforme lo indicado en esta tabla se observa que entre julio y octubre se facturó el servicio público de aseo y que para el mes de noviembre se retiraron los cobros.

A continuación, se presenta la factura del mes de noviembre, en la que se observa que no se realizó ningún tipo de cobro, por ningún servicio para el mes de noviembre del 2022:

Imagen 106 Factura Noviembre 2022- No. de cuenta contrato 2744



Información de la factura:

- No. MATRICULA: 002744
- FECHA EXPEDICIÓN: 15-06-2022
- FACTURA No.: 2211002744
- MESES VENCIDOS: 4

PERIODO FACTURADO	TOTAL A PAGAR	PAGO OPORTUNO	SUSPENSIÓN DESDE	ULTIMO PAGO
NOVIEMBRE/22	0	INMEDIATO	PARA CORTE	FECHA: 24-jun.-22 VALOR: \$ 2.183

Resumen de consumos:

ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
REFERENCIA CONSUMO (Sm ³): 1.384,00	REFERENCIA CONSUMO (Sm ³): 0,00	VIRA: 0,00
REFERENCIA CARGO FLUJO (Sm ³): 7.963,00	REFERENCIA CARGO FLUJO (Sm ³): 0,00	TRBA: 0,00
TASAS AMBIENTALES (Sm ³): 0,00	TASAS AMBIENTALES (Sm ³): 0,00	TRRA: 0,00
TAFNA: 0,00	TAFNA: 0,00	TAFNA: 0,00

TOTAL A PAGAR: 0

Saldo en Mora: 51.951

TOTAL ASEO: 0

TOTAL MES: 10.769

TOTAL MORA: 51.951

TOTAL A PAGAR: 0

No se presentan cobros por el servicio público de aseo

Factura con valor en "0" para pago

Fuente: Visita de inspección SSDP Julio 2023

Segundo Suscriptor. Cuenta contrato 2745

Tabla 48 Análisis facturas suscriptor No. de cuenta contrato 2745

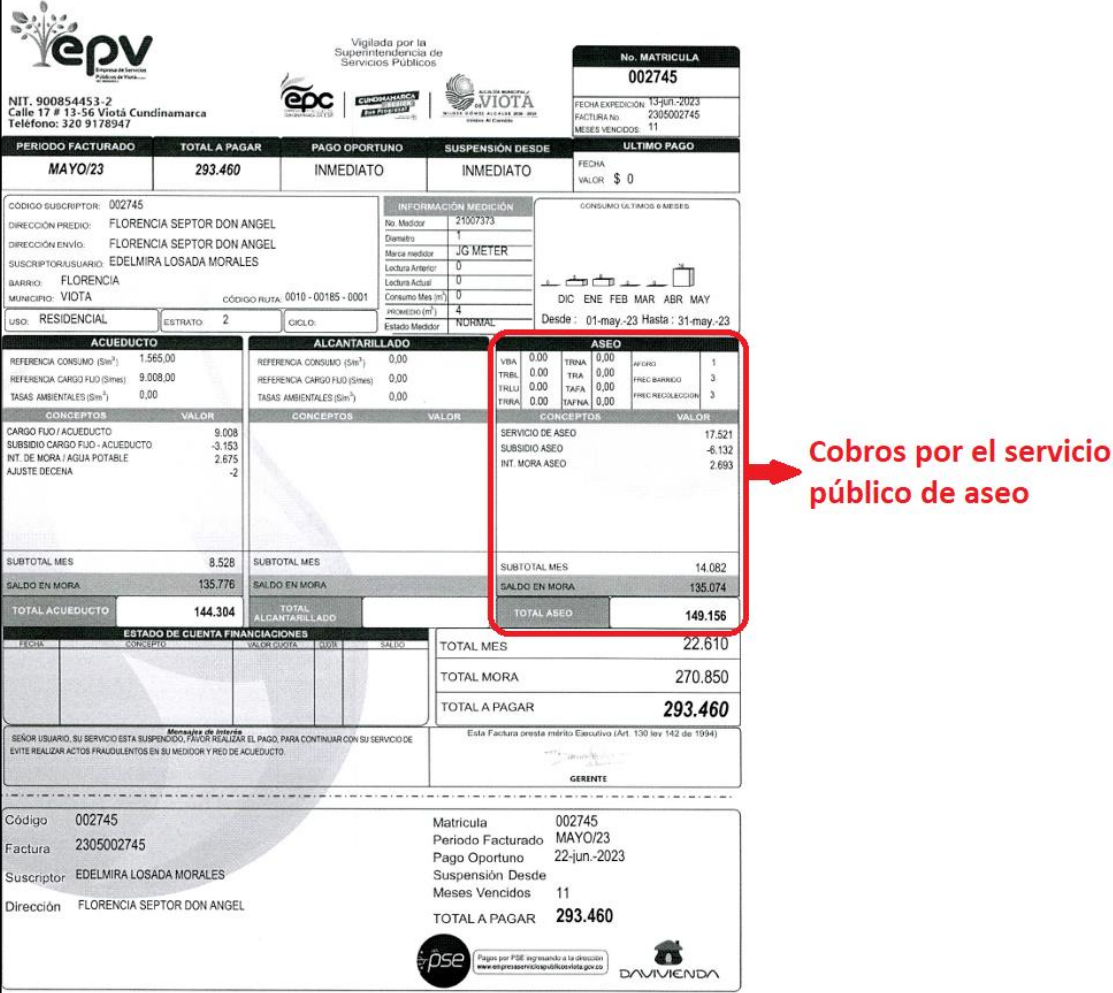
No. de cuenta 2744	Subtotal mes \$	Saldo en Mora \$	Total Aseo \$
Mayo 2022	7.467		7.467
Junio 2022		11.389	11.389
Diciembre 2022	12.858	72.007	84.865
Enero 2023	11.389	84.865	96.254
Febrero 2023	11.389	96.254	107.643
Marzo 2023	13.593	107.643	121.236
Abril 2023	13.838	121.236	135.074
Mayo 2023	14.082	135.074	149.156

Fuente: Facturas entregada por la empresa en la visita de inspección -Julio del 2023

Conforme lo indicado en esta tabla se observa que en la factura de mayo del 2022 se inició el cobro del servicio público de aseo y que para el mes de mayo este cobro aún no se ha retirado de la factura.

A continuación, se presenta la factura del mes de mayo del 2023, en la que se observa que no se continúa realizando el cobro del servicio público de aseo:

Imagen 107 Factura Mayo 2023- No. de cuenta contrato 2744



epv Empresa Pública de Servicios Públicos Domiciliarios NIT. 900954453-2 Calle 17 # 13-56 Viotá Cundinamarca Teléfono: 320 9178947		Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos		No. MATRICULA 002745 FECHA EXPEDICIÓN: 15/01/2023 FACTURA No: 2305002745 MESES VENCIDOS: 11	
PERIODO FACTURADO	TOTAL A PAGAR	PAGO OPORTUNO	SUSPENSIÓN DESDE	ULTIMO PAGO	
MAYO/23	293.460	INMEDIATO	INMEDIATO	FECHA	VALOR \$ 0
CODIGO SUScriptor: 002745 DIRECCIÓN PREDIO: FLORENCIA SEPTOR DON ANGEL DIRECCIÓN ENVÍO: FLORENCIA SEPTOR DON ANGEL SUScriptor/USUARIO: EDELMIRA LOSADA MORALES BARRIO: FLORENCIA MUNICIPIO: VIOTA CODIGO FLUTA: 0010 - 00185 - 0001 LÍNEA: RESIDENCIAL ESTRATO: 2 CICLO:		INFORMACIÓN MEDICIÓN No. Medidor: 21007373 Diámetro: 1 Marca medidor: JG METER Lectura Anterior: 0 Lectura Actual: 0 Consumo Mes (m³): 0 Volumen (m³): 4 Estado Medidor: NORMAL		CONSUMO ULTIMOS 6 MESES Desde: 01-may-23 Hasta: 31-may-23 DIC ENE FEB MAR ABR MAY	
ACUEDUCTO REFERENCIA CONSUMO (Sm³): 1.565,00 REFERENCIA CARGO FLUJO (Sm³): 9.008,00 TASAS AMBIENTALES (Sm³): 0,00		ALCANTARILLADO REFERENCIA CONSUMO (Sm³): 0,00 REFERENCIA CARGO FLUJO (Sm³): 0,00 TASAS AMBIENTALES (Sm³): 0,00		ASEO VBA: 0,00 TRBA: 0,00 AF CARGO: 1 TRBL: 0,00 TRBA: 0,00 FREC.BARRIDO: 3 TRBL: 0,00 TRBA: 0,00 FREC.RECOLECCIÓN: 3 TRBA: 0,00 TRBA: 0,00	
CONCEPTOS VALOR CARGO FLUJO ACUEDUCTO: 9.008 SUBSIDIO CARGO FLUJO - ACUEDUCTO: -3.153 INT. DE MORA / AGUA POTABLE: 2.675 AJUSTE DECENA: -2		CONCEPTOS VALOR SERVICIO DE ASEO: 17.521 SUBSIDIO ASEO: -6.132 INT. MORA ASEO: 2.693			
SUBTOTAL MES: 8.528		SUBTOTAL MES: 14.082		SUBTOTAL MES: 14.082	
SALDO EN MORA: 135.776		SALDO EN MORA: 135.776		SALDO EN MORA: 135.074	
TOTAL ACUEDUCTO: 144.304		TOTAL ALCANTARILLADO:		TOTAL ASEO: 149.156	
ESTADO DE CUENTA FINANCIACIONES				TOTAL MES: 22.610	
				TOTAL MORA: 270.850	
				TOTAL A PAGAR: 293.460	
SEÑOR USUARIO, SU SERVICIO ESTA SUSPENDIDO. FAVOR REALIZAR EL PAGO PARA CONTINUAR CON SU SERVICIO DE ACUEDUCTO. EVITE REALIZAR ACTOS FRAUDULENTOS EN SU MEDIDOR Y RED DE ACUEDUCTO.				Esta Factura presta mérito Ejecutivo (Art. 130 ley 142 de 1994)	
Código: 002745 Matricula: 002745 Factura: 2305002745 Periodo Facturado: MAYO/23 Suscriptor: EDELMIRA LOSADA MORALES Pago Oportuno: 22-jun.-2023 Dirección: FLORENCIA SEPTOR DON ANGEL Suspensión Desde: Meses Vencidos: 11 TOTAL A PAGAR: 293.460				GERENTE	

Fuente: Visita de inspección SSDP Julio 2023

Cabe señalar nuevamente, que para el suscriptor con No. de cuenta contrato 2744 se inactivó el cobro en el mes de noviembre del 2022. La empresa indica que realizó un ajuste a la factura de ese mes y de esta manera se realizó un cruce con los valores facturados del servicio de acueducto, a manera de devolución. Al analizar la factura se observa que para el mes de noviembre no se le realizó ningún tipo de cobro por los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Para el caso del usuario con No. de cuenta contrato 2745, si bien en la visita informó que se le retiró el cobro del servicio de aseo de la factura, en el mes de octubre del 2022, la empresa indicó que no ha sido objeto de devoluciones este usuario, puesto que no ha efectuado ningún pago de las facturas emitidas, sin embargo, al analizar la factura del mes de mayo del 2023, se observa que se le siguen estableciendo cobros del servicio público de aseo.

Considerando que se evidenció que la EPV VIOTA S.A.S E.S.P., se encontraba realizando cobro del servicio de aseo a los suscriptores con número de contrato No. de contrato 2744 y 2745, cuyos predios se encuentran en un sector con alta pendiente al cual no alcanza llegar el vehículo recolector de residuos

sólidos, la empresa está incurriendo en cobros no autorizados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.1. del artículo [1.8.3.1.](#) de la Resolución CRA 943 de 2021:

“(…) Los cobros no autorizados pueden tener su origen en servicios no prestados, tarifas que no corresponden a la regulación y cobros de conceptos no previstos en la ley y en los contratos de servicios públicos. Es de recordar que se considerará que existe un cobro no autorizado, cuando la tarifa cobrada en la factura a los usuarios contenga costos no previstos o costos por encima a los autorizados por la entidad tarifaria local en todos o algunos de sus componentes, según las reglas previstas en la metodología tarifaria vigente para cada servicio público”.

Adicionalmente, esta Entidad fue informada del cambio del software comercial denominado SOLIN por el software NEXIS y que, en su implementación, se presentaron algunas fallas, debido a que, para algunos suscriptores, el nuevo sistema les activó para su facturación, servicios que no les son prestados (Acueducto, Alcantarillado y Aseo). La empresa informó, tal como quedó consignado en el acta de visita, que el ajuste solo se les realizó a los suscriptores que presentaron reclamación.

Es preciso indicar que, al momento de la visita, la empresa no tenía identificados los suscriptores afectados por este error. Por tanto, presuntamente se están realizando cobros no autorizados a más usuarios.

Por lo anterior, se le estableció para la empresa como compromiso al momento de finalizar la visita, realizar un cruce de información de suscriptores del sistema anterior con respecto al actual, para identificar los usuarios con inconsistencias con respecto a los servicios activos, remitir los archivos que correspondan a la SSPD y evaluar si proceden devoluciones y presentar cronograma de éstas. No obstante, a la fecha de elaboración de este informe, la empresa no ha dado cumplimiento a este compromiso.

Por tanto, la SSPD por medio de la comunicación con Radicado SSPD No. 20234365163681 del 28 de diciembre del 2023, reiteró atender esta solicitud y adicionalmente, requirió información con respecto a las devoluciones que procedan de conformidad con lo establecido en la Resolución CRA No. 294 de 2004 modificada por la Resolución CRA 659 de 2013, e informar de manera detallada los montos calculados derivados de cobros realizados y los intereses por cada mes. Por tanto, una vez la empresa, atienda este requerimiento, la Entidad adelantará el análisis respectivo y aplicará las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

6. HALLAZGOS

Criterio	Condición evaluada	Evidencia/Soporte
General y Administrativo	No se informó si se cuenta con aprendices del SENA conforme se indica en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002 que establece la vinculación obligatoria de aprendices.	Informe de vigilancia numeral 5.2.2 Planta de personal página 11
	Pendiente de certificar el formato del reporte de información 4. Personal por Categoría de Empleo y PERSONAL POR CATEGORIA DE EMPLEO de los años 2018 al 2023 incumplimiento de lo establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.	Reporte SUI
	No todo el personal operativo cuenta con certificaciones laborales. Lo anterior, presuntamente contraviene con lo establecido en la Resolución 1570 del 28 de diciembre de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy MADS).	Se indicó en la página 5 del acta visita de inspección y archivo ZIP (2.

Criterio	Condición evaluada	Evidencia/Soporte
		Aspectos administrativos) adjuntos al radicado SSPD No. 202343623888 41 del 10/07/2023.
Financiero	La empresa no cuenta con las taxonomías cargadas y certificadas en el SUI, de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, presuntamente incumpliendo las Resoluciones SSPD Nos. Resolución SSPD 20161300016975 de 2016, Resolución SSPD 20171300082805 de 2017, Resolución 20181000024475 del 23 de marzo de 2018, 20191000006825 de 2019 y Resolución SSPD 20201000004205 de 2020.	Aplicativo SUI
	La empresa certificó de manera extemporánea, los Informes Financieros Especiales IFE de las vigencias 2020, 2021, 2022, lo cual constituye un presunto incumplimiento a la Resolución No. SSPD – 20201000055775 del 03/12/2020 referente a los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial IFE.	Aplicativo SUI
	La información a las notas a los estados financieros se realizó de forma consolidada y no separada por servicio, situación que dificulta su análisis por cuanto no se puede observar como fue el comportamiento financiero del servicio de aseo para la vigencia 2022.	Aplicativo SUI
	Es importante mencionar, que el valor del ingreso por la actividad de recolección para la vigencia 2021, fue tomado directamente de la información reportada por el prestador en el XBRL considerándose la oficial de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD No.20161300013475 del 19 de mayo de 2016, dado que en las notas a los estados financieros cargados por la empresa a la entidad difieren considerablemente entre lo reportado en el XBRL y el PDF de las notas a los estados financieros- EEFF	Información entregada en la visita en el mes de julio
	Es importante mencionar, que la información reportada en la Taxonomía de los estados financieros reportados en el aplicativo NIIF del SUI para la vigencia 2021 difieren a lo enviado en las notas de los estados financieros entregados por la empresa en la visita realizada en el mes de julio; específicamente en los ingresos por prestación de servicios, utilidad bruta, gastos administrativos; razón por la cual no es posible realizar un análisis frente a lo reportado en el PDF vigencia 2021, ya que se podría dar un análisis equivocado de la situación real de la empresa	Información entregada en la visita en el mes de julio
Comercial	El CCU no se encuentra ajustado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Resolución CRA 894 de 2019.	Se indicó en las páginas 6 y 7 del acta visita de inspección y archivo ZIP carpeta 4 (Aspectos comerciales) adjuntos al radicado

Criterio	Condición evaluada	Evidencia/Soporte
		SSPD al radicado SSPD No. 202343623888 41 del 10/07/2023 y en la actualización RUPS con imprimible No. 2023732293425679 del 12/07/2023.
	La página web no cumple con los numerales 2 Tarifas aseo y 3 CCU establecido en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015.	http://www.empresa-serviciospublicosvioleta.gov.co/
	No se ha reportado la información en SUI del formulario 21. Suscriptores del Servicio de Aseo_878_44872, desde mayo de 2022 a septiembre de 2023, incumpliendo con lo establecido en los anexos de la Resolución No. SSPD - 20101300048765 del 14/12/2010 Sección 8.3.5 SUSCRIPTORES artículo 8.3.5.1 FORMULARIO. SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ASEO. Al igual que tiene pendiente de reportar el formulario 2. Aplicación Tarifaria desde marzo a agosto del 2023.	Reporte SUI
	Tiene pendiente de certificar el formato Factura del Servicio Aseo PDF para los meses de abril a agosto de 2023, incumpliendo lo establecido en las Resoluciones SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017 y SSPD 201840000056215 del 10 de mayo de 2018.	Reporte SUI
	Se encuentra incumpliendo con lo establecido en el anexo de la Resolución No. SSPD - 20101300048765 del 14/12/2010 Artículo 8.3.6.7 FORMATO. FACTURA DEL SERVICIO ya que solo está reportando una factura de muestra.	Reporte SUI
	Está cumpliendo lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1766 de 2012 -ICBF- pero con lo informado presuntamente solo son suscriptores del servicio de acueducto.	Informe de vigilancia numeral 5.4.3 Suscriptores página 33.
	Tiene pendiente de certificar el formulario Concurso Económico 1 con código AAA-C-1021 para el 2 semestre del año 2023, por lo tanto, se encuentra incumpliendo con lo establecido en la sección 8.3.7 servicio de estratificación anexo Resolución No. SSPD - 20101300048765 del 14/12/2010.	Reporte SUI
	No ha certificado la información de junio a agosto del 2023, incumpliendo el artículo 12.3.2.7 del anexo, Resolución SSPD No. 20151300054575 del 18 de diciembre de 2015 y Resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.	Reporte SUI
Tarifario	Cobros no autorizados de acueducto, alcantarillado y aseo a diferentes suscriptores por fallas debidas al cambio del sistema de facturación	Acta de visita llevada a cabo del 11 al 14 de julio de 2023
Tarifario	Certificado No Aplica	Sistema de gestión documental Cronos.

Criterio	Condición evaluada	Evidencia/Soporte
Tarifario	Certificado No Aplica	Sistema de gestión documental Cronos.
Técnico-Operativo	Se evidenció un presunto incumplimiento a lo establecido en los numerales 1 y 7 del artículo 2.3.2.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015, considerando que la corneta que anuncia la llegada del vehículo suena bastante fuerte. Así mismo, se observó fuga de líquido lixiviado en el compactador con placas OFV094, debido a que los mismos se desbordaban de la batea de la caja compactadora.	Registro fotográfico Acta de visita llevada a cabo del 11 al 14 de julio de 2023
Técnico-Operativo	Se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en los artículos 2.3.2.2.2.3.33 y 2.3.2.2.2.3.34 del Decreto 1077 de 2015, con respecto a la falta de socialización a los usuarios con tres (3) días de anterioridad sobre el cambio de las frecuencias de las rutas y por no contar con los soportes correspondiente cuando se realiza mantenimiento al vehículo. Así mismo, a la obligación de realizar la divulgación de las frecuencias y horarios de las microrrutas por medio de la página web.	Acta de visita llevada a cabo del 11 al 14 de julio de 2023
Técnico-Operativo	Se presenta un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015, con respecto a lo indicado en el numeral 6, considerando que, si bien la caja de compactación es de tipo cerrada, se observó fuga de lixiviados, los cuales se desbordaban desde la batea de la caja compactadora. La empresa adelantó acciones correctivas y presentó el respectivo informe con fecha del 13 de septiembre del 2023. Por otra parte, se presenta un presunto incumplimiento con respecto al numeral 7, debido a que el estribo ubicado en la parte trasera del vehículo presenta una deformación.	Registro fotográfico Acta de visita llevada a cabo del 11 al 14 de julio de 2023
Técnico-Operativo	Según el análisis detallado del documento denominado "Plan de gestión del riesgo de desastres, emergencias y contingencias para la prestación del servicio público domiciliario de aseo en el municipio de Viotá, Cundinamarca- 2023". El cual fue entregado por la empresa en la visita de inspección adelantada por esta Entidad entre el 11 al 14 de julio de 2023, se puede concluir, que presuntamente no cumple con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución MVCT No.154 de 2014. La evaluación de este documento, fue enviada a la empresa por medio del oficio con radicado SSPD No. 20234363127551 del 29 de agosto de 2023. Si bien la empresa remitió el documento ajustado, al revisar en el SUI, se observa que no realizó el reporte del mismo. En consecuencia, por medio del Radicado SSPD No. 20234364079201 del 24 de octubre del 2023, se le solicitó proceder con el reporte del documento en el SUI como medio oficial. No obstante, a la fecha de elaboración del presente informe no se evidenció que haya adelantado el reporte de este documento en el SUI, lo que no ha limitado adelantar la verificación del mismo.	Acta de visita Radicado SSPD No. 20234363127551 del 29 de agosto de 2023. Radicado SSPD No. 20234364079201 del 24 de octubre del 2023 Información entregada en la visita en el mes de julio

Criterio	Condición evaluada	Evidencia/Soporte
Técnico-Operativo	<p>Según lo establecido en el artículo 2.3.2.2.1.10. del Decreto 1077 de 2015 y Resolución MVCT No. 288 de 2015, el prestador deberá elaborar el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo acorde con las actividades prestadas en el municipio y el PGIRS.</p> <p>El prestador en cumplimiento de lo establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017 reportó en el SUI, el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo- PPSA.</p> <p>Sin embargo, se presenta un presunto incumplimiento, puesto que el documento no se encuentra actualizado, considerando que el municipio cuenta con PGIRS, elaborado en el año 2021; es decir, posterior a la elaboración del PPSA reportado en SUI, EPV-VIOTA S.A.S E.S.P.</p>	<p>Acta de visita</p> <p>Información SUI</p> <p>PGIRS entregado en visita de inspección</p>
Prestación del servicio público de aseo en la Vereda Florencia	<p>Considerando que se evidenció que la EPV-VIOTA S.A.S E.S.P., se encontraba realizando cobro del servicio de aseo a los suscriptores con número de contrato No. de contrato 2744 y 2745, cuyos predios se encuentran en un sector con alta pendiente al cual no alcanza llegar el vehículo recolector de residuos sólidos, la empresa está incurriendo en cobros no autorizados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.1. del artículo 1.8.3.1. de la Resolución CRA 943 de 2021.</p>	<p>Acta de visita</p> <p>Facturas entregadas en visita</p>
Información	<p>Pendiente reportar y certificar información. Lo anterior, contraviene lo establecido en las Resoluciones Título 4. Servicio de Aseo, Prestadores Mayores a 2500 Suscriptores y Título 12. Servicio de Aseo, Prestadores Menores a 2500 Suscriptores del Área Rural Definidos en el Artículo 2 de la Resolución SSPD anexo SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018.</p>	Reporte SUI

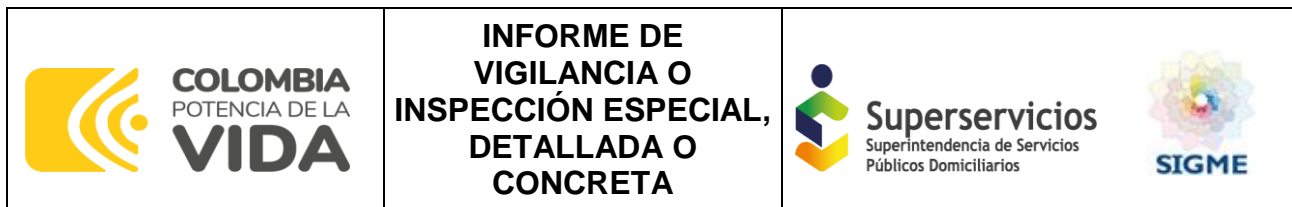
7. ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS

- Se recomienda a la empresa EPV-VIOTA S.A.S E.S.P. adelantar un plan de trabajo estructurado en cada componente: administrativo, comercial, financiero, técnico – operativo y de reporte al SUI; con el objetivo de corregir cada una de las deficiencias evidenciadas que impiden la prestación eficiente, continua y de calidad del servicio público de aseo.

8. CONCLUSIONES

General y Administrativo

- De acuerdo a lo evidenciado en el informe se debe procurar hacer los ajustes necesarios y suplir las necesidades en la falta de personal para cubrir todas las necesidades de la empresa al prestar los servicios públicos domiciliarios, una posibilidad es incluir aprendices SENA estos podrían sustituir algunas funciones básicas para apoyo en la empresa de ahí la importancia que el personal se encuentre con certificaciones laborales vigentes para que no se presenten desaciertos en la



prestación del servicio con calidad, adicionalmente se debe tener en cuenta ante todo la viabilidad financiera que incurran estos gastos.

Financiero

- Al revisar la información de las notas a los estados financieros PDF de la vigencia 2021 frente a lo reportado en el aplicativo XBRL, se observan diferencias entre los valores reportados en el formato [310000] Estado de resultados y lo descrito en el PDF, razón por la cual se solicita al prestador revisar la información financiera reportada y certificada en el aplicativo Gobierno NIIF_SUI, con el fin de que proceda a verificar lo reportado para la vigencia 2021, y solicitar la modificación de la información de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017. , situación que no permite a esta Entidad implementar acciones de IVC La E debe proceder a reportar y certificar la información financiera Resolución 414 2022 Individual, en el aplicativo Gobierno NIIF _SUI, toda vez que con los plazos establecidos en la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29 de marzo de 2023, frente al reporte de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022., la falta del cargue de la información financiera, impide a la Superintendencia, conocer oportunamente el estado real y completo del comportamiento financiero del prestador, y limita a la Entidad para adelantar acciones preventivas que se consideren pertinentes, con el fin de asegurar la prestación del servicio público de aseo en el municipio.
- Al no tener el contrato de condiciones uniformes actualizado a la realidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios prestados y lo evidenciado en la visita, los usuarios no están enterados de sus derechos y deberes. Adicionalmente, al no contar con una página web actualizada con la información, el prestador presentara inconformismo del servicio prestado, es importante aclarar la cantidad de suscriptores y con el inconveniente presentado en el software que está presentando fallas en la facturación y aun no se ha dado solución, genera una situación compleja al estar realizando cobros por servicios no prestados y afectando la viabilidad financiera de la empresa y la economía del usuario.

Técnico – operativo

- No se asegura que la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos se realice de tal manera que se evite la contaminación ambiental, puesto que el vehículo al inicio de la visita se encontraba presentando una fuga considerable de lixiviados. Así mismo, el estado de los estribos del vehículo representa un riesgo para la integridad de los operarios.
- Falta divulgación de las frecuencias y horarios de prestación de la actividad de recolección y transporte de no aprovechables a través de medios masivos, página web y facturas. Esto reduce la oportunidad del usuario de presentar los residuos oportunamente y aumenta el riesgo de acumulación de residuos en las calles. Esto se refleja en la percepción de la calidad del servicio que tienen los usuarios.
- Al estar la empresa realizando cobros del servicio de aseo a suscriptores de zonas en donde el vehículo, por condiciones topográficas no alcanza a llegar (Caso Vereda Florencia), estaría incurriendo en cobros no autorizados con la concerniente afectación a los usuarios implicados.
- La empresa no está garantizando una adecuada gestión comercial ya que a su vez el software comercial utilizado no es lo suficientemente robusto/capaz de mantener la trazabilidad e información necesaria, de tal manera que no se activen servicios a usuarios a los que no se les ha prestado. Lo anterior, genera alerta ya que se afecta al usuario con la posible generación de cobros no autorizados

y las devoluciones que esto pueda generar de conformidad con lo establecido en la Resolución CRA No. 294 de 2004 modificada por la Resolución CRA 659 de 2013.

Información

- El no reportar y certificar la información al SUI con calidad y cumpliendo con los tiempos establecidos por esta la Entidad está limitando la Inspección, Vigilancia y Control que se debe realizar al prestador. Igualmente, el no reportar información de la situación actual del prestador dificulta el análisis y reporte de otros entes de control.

9. MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR

Adelantar acciones de seguimiento, vigilancia y control a los errores presentados en el sistema comercial de la empresa, con respecto a los usuarios que tienen activos servicios que no les son prestados, puesto que puede estar incurriendo en presuntos cobros no autorizados en tanto en el servicio público de aseo como en los de acueducto y alcantarillado.

10. RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

Nombre Completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Diana Marcela Perdomo Beltrán	Directora	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - DTGA
Diana Carolina Guavita Duarte	Coordinadora	Grupo de Pequeños Prestadores - DTGA

9.1 Equipo de evaluación

Nombre completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Mario Alejandro Obando Arboleda	Profesional Especializado (Aspectos Tarifarios)	Grupo de Pequeños Prestadores - DTGA
Martha Leonor Farah Manzanera	Profesional Especializado (Aspectos Financieros)	Grupo de Pequeños Prestadores - DTGA
Natalia Bernate Suárez	Profesional Especializada (Aspectos Técnicos)	Grupo de Pequeños Prestadores - DTGA
Constanza Flórez Ruiz	Profesional Especializada (Aspectos Administrativos y Comerciales)	Grupo de Pequeños Prestadores - DTGA

10 Anexos:

La comunicación con radicado SSPD No. 20234362388841 del 10/07/2023, carta de presentación de la visita de inspección y vigilancia al estado de la prestación del servicio público de aseo en la ciudad de Viotá, Cundinamarca, incluye el acta de visita desarrollada del día 11 al 14 de julio de 2023, la documentación entregada y el registro fotográfico.